



**LISTA DE CHEQUEO
ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA RURAL**

Documentos estructurados y recepcionados para subsidio de Vivienda Rural

LOCALIDAD:	SUBA	ID DEL EXPEDIENTE:	2105050312MV001
VEREDA / C. POBLADO:	CHORRILLOS	NOMBRE POSTULANTE:	LIZCANO CHANTRE FLOR ANGELA
DIRECCIÓN:	B PTE PREDIO LA ROSA CARRERA 135 #172 - 12 MZN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	36375965
CHIP:	AAA0242EBPA	TELÉFONO 1:	3193382894
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	50N20672800	TELÉFONO 2:	
		CORREO ELECTRÓNICO:	

ÍTEM	DOCUMENTOS DEL PROYECTO INDIVIDUAL	CHEQUEO		No. Folio	Notas
		SI	NO		
1	Visita Social De Clasificación De Hogar - Caracterización Social	✓		1-2	
2	Visita Técnica de Clasificación del Hogar o del predio	✓		3	
3	Formato de Registro Fotográfico	✓		4	
4	Formato Planimetría Y Altimetría De La Vivienda - Levantamiento Del Área De Intervención De La Vivienda O Planos De Diseño Vivienda Nueva	✓		5-7	
5	Formato Viabilidad Jurídica	✓		8	
5,1	Copia cédula de ciudadanía del solicitante	✓		9	
5,2	Copia cédula de ciudadanía de los integrantes del núcleo familiar (si aplica)		✓		
5,3	Copia Tarjetas de Identidad (Si aplica)		✓		
5,4	Copia Registros Civiles de Nacimiento (Si aplica)		✓		
5,5	Autorización Copropietario (Si aplica)		✓		
5,6	Copia cédula de ciudadanía copropietario (Si aplica)		✓		
5,7	Documentación que soporte el estado civil del solicitante (Si aplica)		✓		
5,8	Copia Escritura pública (Si es propietario)	✓		10-19	
5,9	Certificado de Libertad y Tradición (Si es propietario)	✓		20-22	
5,10	Certificado Catastro	✓		23	
5,11	Pago impuesto predial	✓		24	
5,12	Certificado Victima del Conflicto (Si aplica)		✓		
5,13	Promesa Compraventa (Poseedores)(Si aplica)		✓		
5,14	Sentencia de Pertenencia (poseedores) (Si aplica)		✓		
5,15	Declaración Juramentada de Posesión (Poseedores)		✓		
5,15	Copia recibos de servicios públicos	✓		25	
5,17	Otros	✓		26-45	
6	Formato Verificación SIG	✓		46	
7	Ficha General De Predio Y Hogar Viabilizado	✓		47	
OTROS DOCUMENTOS: (SI APLICA)					
	ACTA MESA TECNICA JJ	✓		48-53	

OBSERVACIONES:

OTROS: VER DATOS BASICOS Y JURIDICOS, ZONA DE VIVIENDA, VER DOBLE PROPIEDAD, LISTA CANTIDAD, OFICIOS, CERTIFICADOS Y VIABILIDAD TECNICA.



FORMATO VISITA SOCIAL DE CLASIFICACIÓN DE HOGAR
Caracterización Social

Código:
Versión: 1
Vigente desde:

FECHA	AÑO	MES	DÍA
	2021	Abril	22

1. INFORMACIÓN DEL PREDIO

LOCALIDAD:	<u>Suba</u>	CHIP:	<u>AAA0242EB7A</u>
UPR:	<u>Zona Norte</u>	TELEFONO:	<u>319 338 2894</u>
VEREDA / C. POBLADO	<u>Chorrillos</u>	DIRECCION:	<u>MOTIVU 12 L58 CR9 135 # 172-12</u>
NOMBRE DEL PREDIO:		MATRICULA INMOBILIARIA:	<u>SON-20672800</u>

2. DATOS BASICOS

ASPIRANTE

2.1 Nombre: Flor Anselia Lizcano Cuatre N° CC 36-375-465 Nacionalidad: Colombiana

2.2 Correo electrónico de contacto: florlizcano04@gmail.com

2.3 Estado Civil: Soltero (a) Soltero(a) con unión marital de hecho Casado(a) con sociedad conyugal vigente Casado(a) con sociedad disuelta

Nombre cónyuge/compañero (a): _____ N° CC _____

2.4 Hace cuánto tiempo habita en el predio? 10 Años

2.5 Relación de Tenencia con el Predio: Propietario (a) Poseedor (a) Propietario (a) Comunero Prominente Comprador

3. APECTOS SOCIALES DEL NUCLEO FAMILIAR

3.1 Número de integrantes del Núcleo Familiar: 1

3.2 Dentro del Núcleo familiar hay alguna Mujer cabeza de Familia? SI NO Quien? (*) Aspirante

3.3 Dentro del Núcleo familiar se encuentran personas víctimas conflicto armado? SI NO Numero _____

*Indique que persona del núcleo familiar o si todas son víctimas del conflicto _____

*Las personas se encuentran registradas dentro del registro único de víctimas? SI NO

3.4 En el Núcleo Familiar hay alguna persona en condición de discapacidad? SI NO Tipo de discapacidad (*) _____

Parentesco de la persona con discapacidad y el aspirante _____

3.5 El Núcleo Familiar y/o algún integrante se reconoce dentro de alguna comunidad étnica? SI NO A cual población Etnica pertenece (*) _____

3.6 Tipología de familia: Nuclear Monoparental Extensa Recompuesta Unipersonal Pareja sin hijos Otra

Observaciones:

*TIPOS DE DISCAPACIDAD:

1. Física 2. Sensorial (Auditiva y visual) 3. Cognitiva 4. psicosocial

*ORIGEN ETNICO:

1. Afrodescendiente (negro, mulato, palenquero) - 2. Indígena - 3. Raizales (Archipiélago de San Andrés y Providencia) - 4. Rom o Gitano - 5. Ninguna

4. ASPECTOS SOCIECONOMICOS DEL NUCLEO FAMILIAR

4.1. La Responsabilidad Económica de la Familia es: Solo una persona <input checked="" type="checkbox"/> Compartida <input type="checkbox"/>	4.4. Ingresos totales Mensuales (Representados en SMLV) Menos de 1 SMLV <input checked="" type="checkbox"/> Entre 1-2 SMLV <input type="checkbox"/> Entre 2-4 SMLV <input type="checkbox"/>	4.5. Egresos totales Mensuales (Representados en SMLV) Menos de 1 SMLV <input checked="" type="checkbox"/> Entre 1-2 SMLV <input type="checkbox"/> Entre 2-4 SMLV <input type="checkbox"/>
4.2. No. de personas que laboran en la familia <u>1</u>		
4.3. No. de personas que aportan económicamente al sostenimiento de la familia _____		



FORMATO VISITA SOCIAL DE CLASIFICACIÓN DE HOGAR
Caracterización Social

5. INTEGRANTES DEL NUCLEO FAMILIAR

Table with columns: Nombres y apellidos, Tipo Doc, Documento Identidad, Parentesco con el Aspirante, Género (F, M, O), *Identidad / orientación Sexual, Edad, Reincorporado Si / No, *Nivel de Escolaridad, Ingresos (Menos de 1 SMMLV, Entre 1-2 SMMLV, Entre 2-4 SMMLV, Más de 4 SMMLV), *Ocupación, Clasificación SISBEN, *Sistema General de Seguridad Social.

IDENTIDAD/ ORIENTACION SEXUAL

- 1. Heterosexual 2. Homosexual 3. Bisexual 4. Lesbiana 5. Transexual 6. Otro

*NIVEL ESCOLARIDAD :

- 1. Preescolar 2. Primaria 3. Secundaria 4. Técnico -Tecnólogo 5. Pregrado 6. Posgrado

*OCUPACION:

- 1. Estudiante 2. Empleado 3. Desempleado y/o Busca de empleo 4. Hogar 5. Trabajo Informal y/o Independiente 6. Pensionado y/o Jubilado 7. Sin Ocupación.

*SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD SGSSS:

- 1. Régimen Subsidiado (sisben) 2. Régimen Contributivo 3. Régimen Especial (fuerzas armadas, policía, Ecopetrol) 4. Sin afiliación

6. ASPECTOS SOCIOAMBIENTALES

6.1 Uso de la Vivienda (Residencial, Productivo, Comercial, Mixto), 6.2 N° de pisos de la vivienda (2), 6.3 N° dormitorios tiene la vivienda (4), 6.4 Servicios Públicos en la vivienda (Acueducto, Alcantarillado, Energía Eléctrica, Gas Natural, Teléfono, Tv por Cable, Internet), 6.5 Relacion con el Entorno (Contaminación, Pocos zonas verdes, Poca limpieza en las calles, Delincuencia o vandalismo en la zona, Ruidos exteriores), 6.6 Condiciones de saneamiento* (Paredes y techos con pañete, Baño, cocina y habitaciones separadas, paredes y techos sin huecos ni grietas, Vivienda aseada y ordenada, Iluminación y ventilación natural, Se cuenta con servicio de baño, Las aguas residuales drenan por canales o tubería).

* IDENTIFICACION DE LAS CONDICIONES SANITARIAS DE LA VIVIENDA

(Se busca que las familias identifiquen estas condiciones en la vivienda, orientadas por la persona que entrevista)

7. ACEPTACION POSTULACION

La persona acepta la postulación e intervenciones definidas durante la Visita de Diagnóstico técnico y social

SI [checked] NO

OBSERVACIONES GENERALES

8. DILIGENCIAMIENTO

Firma: [Signature]
Nombre del Aspirante: Flor Angela Lizcano Chantre
Documento Identidad: 36 375 965

Elaboró: John Ramirez
Fecha: 22 Abril 2021
Cargo: Gestor ABOYG

Revisó: CARILA ESPINOZA S.
Fecha: 16.06.21
Cargo: Contabilista S.O.

Manifiesto que la información suministrada que reposa en esta declaración es veraz y que se realizó de manera libre y voluntaria con el propósito de postularme al Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda...
LECTURA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION DEL ACTA. Leída esta acta por el declarante, afirma ante la Secretaría Distrital de Hábitat - SDHT, que se encuentra de acuerdo con lo manifestado en ella, la cual se entiende hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 019 de 2012.



FORMATO DE VISITA TÉCNICA DE CLASIFICACIÓN DE HOGAR
Priorización de las Intervenciones e identificación de la materialidad del Hogar

Código: _____
Versión: 1 Pág: 1 de 1
Vigente desde: _____

ID DEL PREDIO: _____ TELÉFONO: 319 338 2894 FECHA DE VISITA: 22/04/2021

LOCALIDAD: SUBD NOMBRE POSTULANTE: FLORE ANGELO LIZCANO CHANTRE.
UPR: ZONA NORTE TIPO DE DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
VEREDA / C. POBLADO: CHORRILLOS NUMERO DE DOCUMENTO: 35.375.965 DE LA PIEDRA.
NOMBRE DEL PREDIO: _____ CHIP: ADD 0242FBPA
DIRECCIÓN: CED 135 # 172-12 HDZ 12 CASB B MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20672800

A INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO
ÁREA CONSTRUIDA: 187.3 M2 ÁREA DEL LOTE: 91.6 M2 No. PISOS: 2
SERVICIOS PÚBLICOS Energía Eléctrica: Acueducto: Gas Natural: Alcantarillado: Teléfono: _____

B MATERIALES Y ACABADOS

MATERIALES	Concreto <input type="checkbox"/> C	ACABADOS	Enchape <input type="checkbox"/> EN	Esmaltado <input type="checkbox"/> ES
	Terreno <input type="checkbox"/> T		Piso Laminado <input type="checkbox"/> PL	Alfombra <input type="checkbox"/> AL

PISOS	MATERIALES				ACABADOS				MATERIALES				ACABADOS			
	1	2	3	OTROS PISOS	1	2	3	OTROS PISOS	1	2	3	OTROS PISOS	1	2	3	OTROS PISOS
Areas comunes	C				E				C				E			
Cocina	C				E											
Baños	C				E				T							

MATERIALES	Ladrillo <input type="checkbox"/> L	Material Prefabricado <input type="checkbox"/> MP	ACABADOS	Obra blanca <input type="checkbox"/> OB
	Bloque <input type="checkbox"/> B	Adobe <input type="checkbox"/> A		Obra gris <input type="checkbox"/> OG
	Concreto <input type="checkbox"/> C	Bahareque <input type="checkbox"/> BH		Obra negra <input type="checkbox"/> ON
	Madera <input type="checkbox"/> M	Lamina Zinc <input type="checkbox"/> LZ		

PISOS	MATERIALES				ACABADOS				MATERIALES				ACABADOS			
	1	2	3	OTROS PISOS	1	2	3	OTROS PISOS	1	2	3	OTROS PISOS	1	2	3	OTROS PISOS
Areas comunes	B				OB				B				OB			
Cocina	B				OB											
Baños	B				OB				B				ON			

MODALIDAD VIVIENDA NUEVA MEJORAMIENTO HABITACIONAL SEGURIDAD ESTRUCTURAL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO

D PRIORIZACION DE LAS INTERVENCIONES

CARACTERISTICAS GENERALES	Piso 1	Piso 2	Piso 3	OTROS PISOS	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN
Cubierta					
Cielo Raso	<input checked="" type="checkbox"/>				<i>Panela bajo Placa / Vinilo sobre panela</i>
Baños	<input checked="" type="checkbox"/>				
Cocina	<input checked="" type="checkbox"/>				<i>Enchape de pisos y muros.</i>
Patio / Cuarto Ropas					
Alcobas	<input checked="" type="checkbox"/>				<i>Laminado de pisos / Estuco y vinilo en muros</i>
Sala	<input checked="" type="checkbox"/>				<i>Enchape de pisos / Estuco y vinilo en muros.</i>
Comedor	<input checked="" type="checkbox"/>				<i>Enchape de pisos / Estuco y vinilo en muros</i>
Hall	<input checked="" type="checkbox"/>				<i>Enchape de piso / Estuco y vinilo en muros</i>
Alistado y enchape de pisos	<input checked="" type="checkbox"/>				<i>Instalación de enchape y lo laminado general.</i>
Enchape escalera		<input checked="" type="checkbox"/>			<i>Enchape escalera.</i>
Terraza					
Instalaciones Hidro-Sanitarias					
Instalaciones eléctricas					
Fachada					
Manejo de residuos solidos					

E OBSERVACIONES

Segundo piso desarrollado, se prioriza intervención en primer piso. Se evidencia apartamento con pisos esmaltados deteriorados, cocina sin enchape de muros, humedades en muros.

+ posibles obras de mejoramiento - instalación de pisos.

+ posibles obras de mejoramiento - baño con sanitario ahorador 3.7 litros

+ posibles obras de mejoramiento - cocina semi integral Estufa de gas y lavadero.

F ELABORÓ: Mario Fernando Corral F **REVISÓ:** GINEMA M. TOLOU. **CONCEPTO:**
FIRMA FIRMA EL PREDIO ES VIABLE SI NO
NOMBRE: MARIO FERNANDO CORRAL F NOMBRE: _____
CARGO: CONTABILISTA SDHT-SO CARGO: CONTABILISTA.



FORMATO DE REGISTRO FOTOGRÁFICO

Registro general de cada una de las áreas de la vivienda

Código:

Versión: 1

Pág: 1 de 1

Vigente desde:

A NOMBRE DEL POSTULANTE: FLOR ANGELA LIZCANO C.

UPR: ZONA NORTE
 LOCALIDAD: SUBA
 VEREDA: CHORRILLOS /SECTOR II
 DIRECCIÓN: CRA135#172-12 MAZ 12 CASA 8

NOMBRE DEL PREDIO : _____
 DIRECCIÓN: _____
 CHIP: AAA0242EBPA
 MATRÍCULA: 50N-20672800



FACHADA PRINCIPAL



COCINA



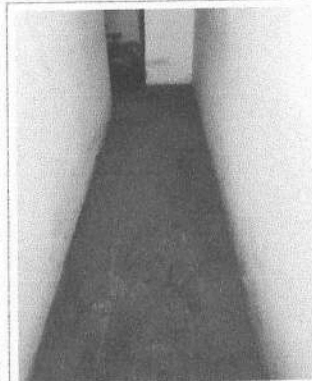
BAÑO



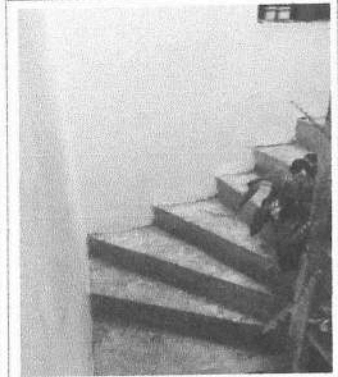
SALA COMEDOR



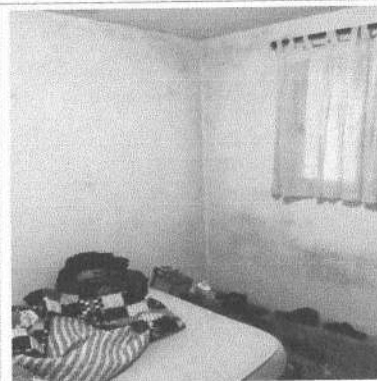
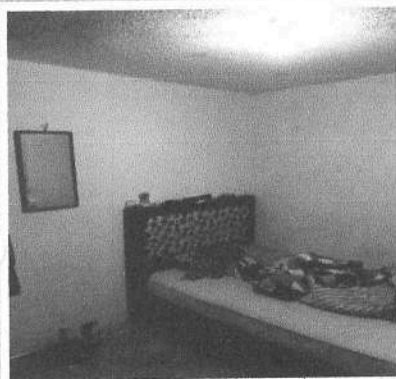
HABITACION PRINCIPAL



HALL



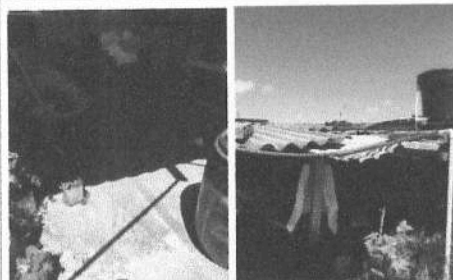
ESCALERAS



HABITACION AUXILIAR



ZONA DE ROPAS



CUBIERTA



CANALETAS





INSTITUTO
NACIONAL DE
VIVIENDA

FORMATO TÉCNICO DIAGNÓSTICO DE HOGAR

Levantamiento del área de intervención de la vivienda

Código
Versión 1
Vigente desde: Pág 1 de 2

FECHA DE VISITA

ZZ DA 20 2014

UPR:

ZONA NORTE

LOCALIDAD:
SUÑA

VEREDA:
CHORREILLOS

CHIP:
AAB0242EBPA

MATRICULA INMOBILIARIA:
50N - 20672 800

NOMBRE DEL POSTULANTE:

Fior Angela Lizcano Chantre

TIPO DE DOCUMENTO:

Cédula de Ciudadanía

NÚMERO DE DOCUMENTO:

35.575.965 de la Plata

DIRECCIÓN:

CRA 135 # 177-12. MAR 17. CASA 8

TELÉFONO:

3193382294

DIBUJO ARQUITECTÓNICO

PLANTA ARQUITECTÓNICA

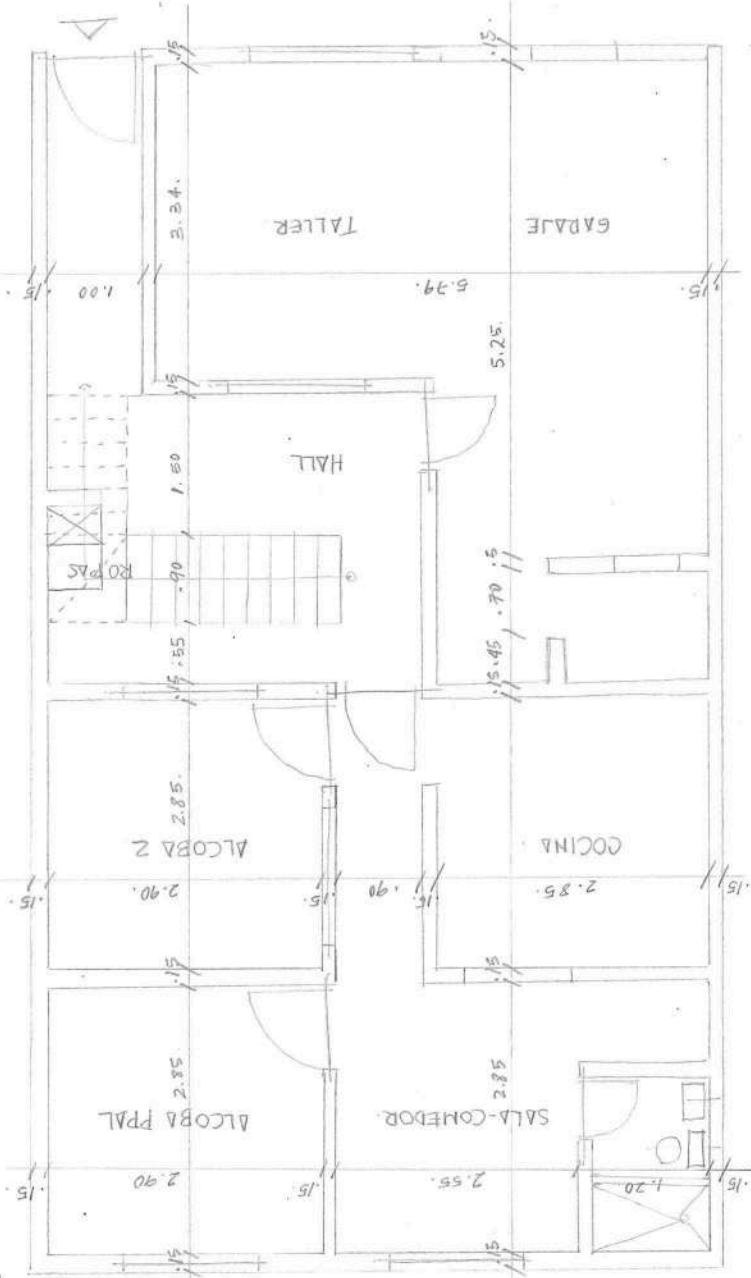
Piso 1 Piso 2 Piso 3 Otros Pisos

Indicar el número del piso al que se contempla como área a intervenir

Indicar la escala del Dibujo

El plano debe estar acotado con sus respectivos niveles

Nombrar cada uno de los espacios o áreas



ESC_1:100

FORMATO TÉCNICO DIAGNÓSTICO DE HOGAR

Levantamiento del área de intervención de la vivienda

Código

1

Pág 1 de 2

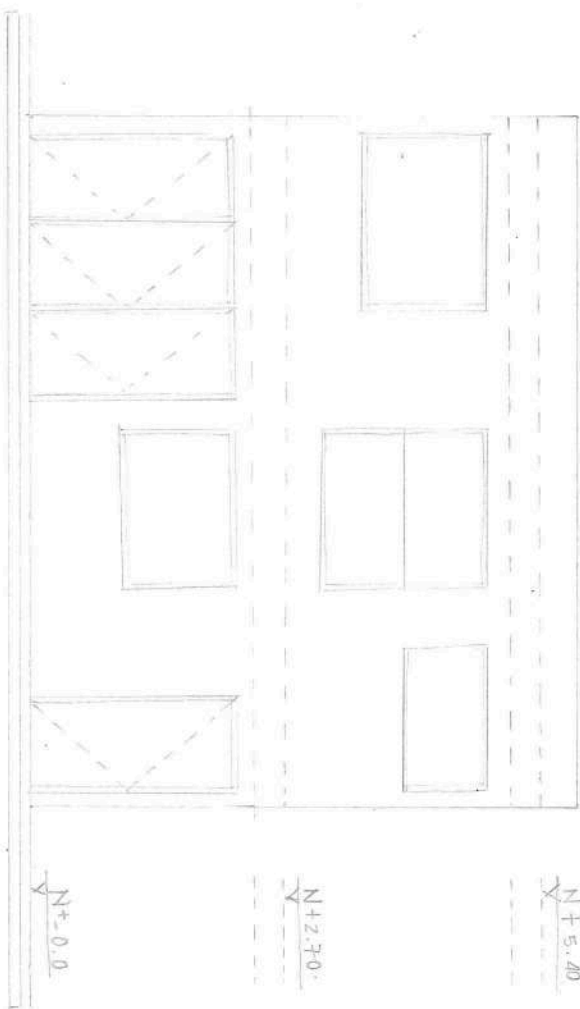
Versión

1

Vigente desde:

CORTE O FACHADA

El plano debe estar acotado con sus respectivos niveles



ESC_1:100



ALCALDÍA MAYOR DE MEDIELLA



FORMATO TÉCNICO-DIAGNÓSTICO DE HOGAR

Levantamiento del área de intervención de la vivienda

FECHA DE VISITA

ZZ: 04

2024-A

Código Versión

1

Pág 1 de 2

Vigente desde:

C.1 DETALLE AREAS INTERVENIR PLANTA

Indicar los tramos con los que cuenta la cubierta

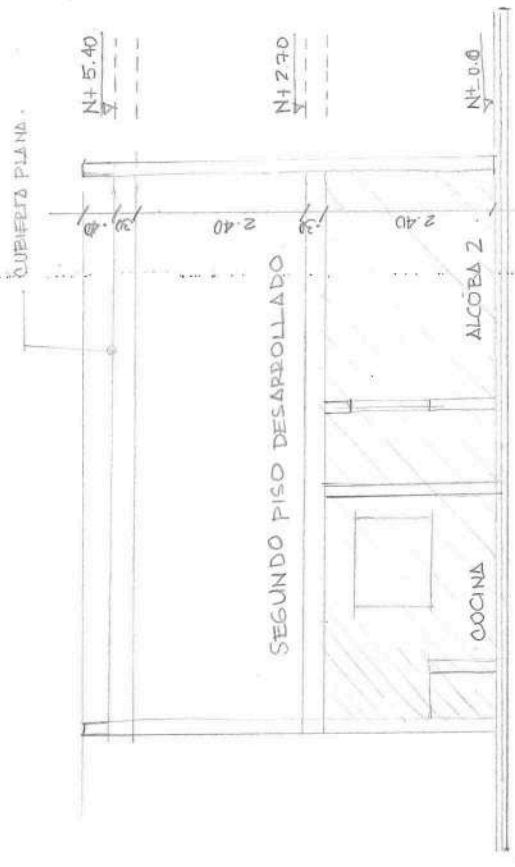
Indicar los catalistas

Indicar la escala del dibujo



ESC_1:100

C.2 DETALLE AREAS INTERVENIR CORTE



CORTE A - A'

ÁREAS A INTERVENIR = 57.00 M².

BARRIO = 2.50 M².

COCINA = 8.60 M².

ALCOBA 1 = 8.26 M².

ALCOBA 2 = 8.26 M².

ZONAS COMUNES = 11.25 M².

ALTIMURA = 2.40 MTS.

ESC_1:100



ACADEMIA VENEZOLANA
de ARQUITECTURA
VENEZUELA



FECHA DE VISITA

22 / 04 / 2024

Código
Versión 1
Pág 1 de 2
Vigente desde:

FORMATO TÉCNICO DIAGNÓSTICO DE HOGAR

Levantamiento del área de intervención de la vivienda

OTRAS AREAS

Blank area for technical drawing or observations.

ESC 1:100

OBSERVACIONES TÉCNICAS DEL DIBUJO

Blank area for technical observations.

ELABORÓ:

FIRMA

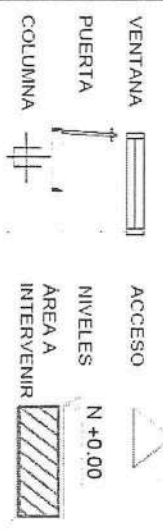
NOMBRE: **Maria Fernanda Dosal**
CARGO: **Contratista SDHT-10.**

REVISÓ:

FIRMA

NOMBRE: **GINA M. TOLEDO**
CARGO: **CONTRATISTA.**

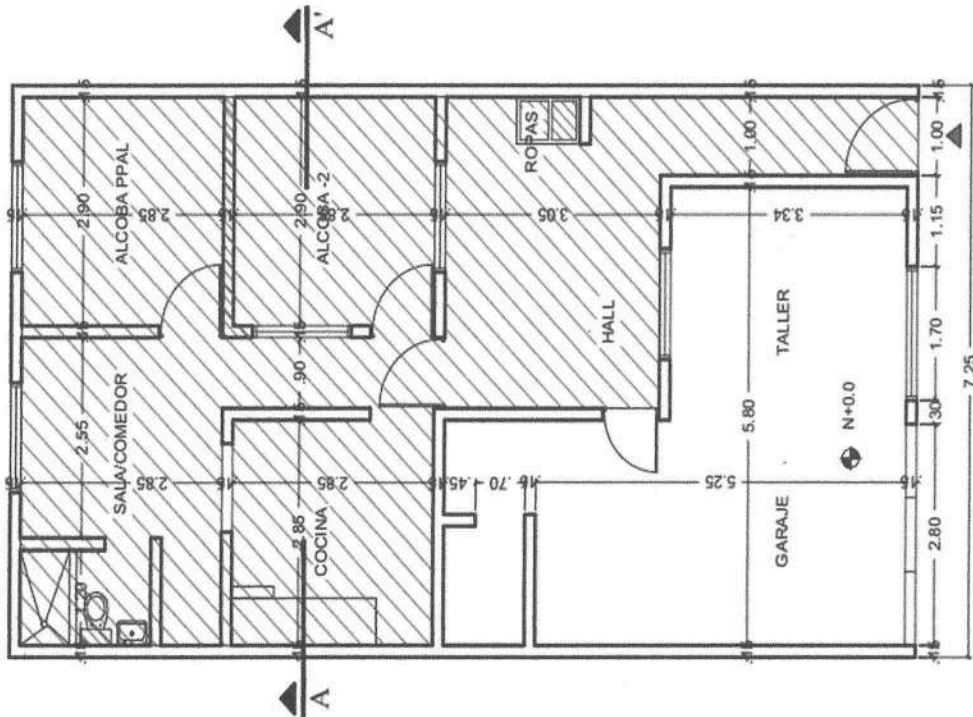
CONVENCIONES:



DETALLE AREAS INTERVENIR PLANTA

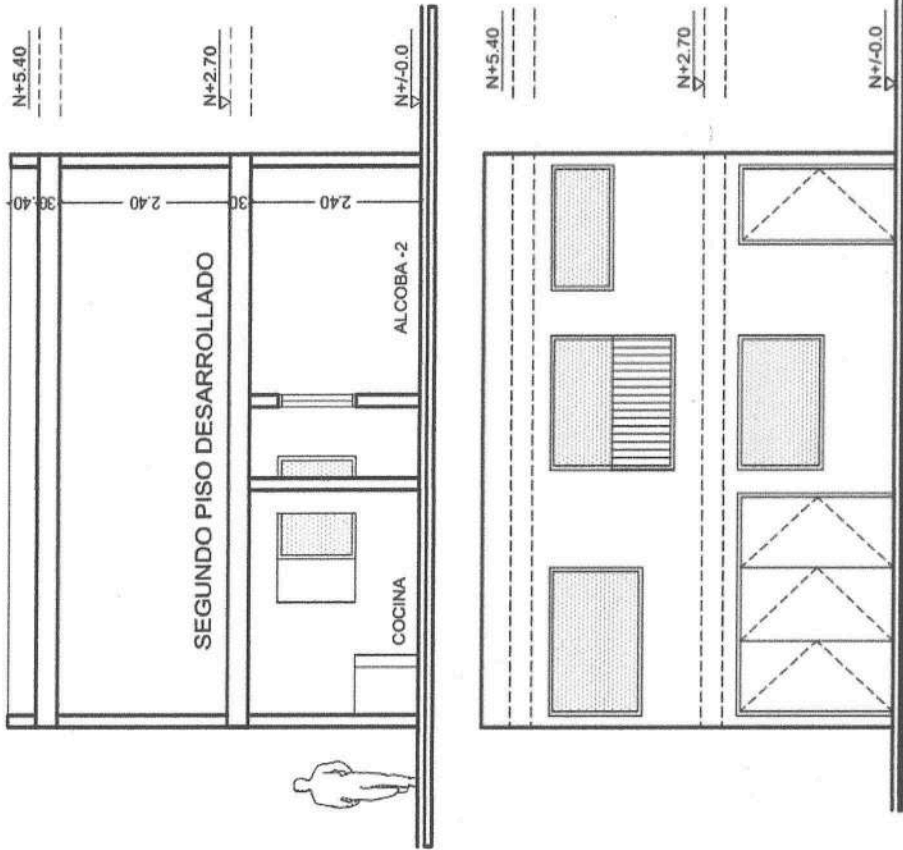
B

Indicar los tramos con los que cuenta la cubierta
Indicar las canaletas
Indicar la escala del dibujo



DETALLE AREAS INTERVENIR CORTE

Indicar los niveles



MEJORAMIENTO INTEGRAL RURAL

CHIP
AA0242EBPA

NOMBRE DEL POSTULANTE
FLOR ANGELA LIZCANO C.

NOMBRE DEL PREDIO

NÚMERO DE DOCUMENTO
36.375.965 de La Plata

DIRECCIÓN
CRA 135 #172- 12 MAZ 12 CASAS8

LOCALIDAD:
SUBA

MATRICULA
50N-20672800

UPR Y VEREDA / C. POBLADO
CHORRILLOS/SECTOR II





VIABILIDAD JURÍDICA

INFORMACIÓN GENERAL

LOCALIDAD:	Suba	ID DEL EXPEDIENTE:	2105050312MV001
VEREDA / C. POBLADO:	Chorrillos	NOMBRE POSTULANTE:	FLOR ANGELA LIZCANO CHANTRE
DIRECCIÓN:	CR 135 NO. 172-12 MZ 12 CASA 8	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	36375965
CHIP:	AAA0141EBPA	TELÉFONO 1:	3193382894
MATRICULA INMOBILIARIA :	50N-20672800	TELÉFONO 2:	
		CORREO ELECTRÓNICO:	

INFORMACIÓN POSTULACIÓN

MODALIDAD	MEJORAMIENTO HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	VIVIENDA NUEVA	<input type="checkbox"/>
TENENCIA	PROPIETARIO	<input checked="" type="checkbox"/>	POSEEDOR	<input type="checkbox"/>
			PROMITENTE COMPRADOR	<input type="checkbox"/>

TRADICIÓN

QUE REALIZADO EL ESTUDIO DE TITULOS, A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20672800, SE EVIDENCIO QUE POR MEDIO DE ESCRITURA PUBLICA 377 DEL 30 DE ABRIL DE 2015 OTORGADO EN LA NOTARIA UNICA DE COTA, SE TRANSFIRIO A TITULO DE COMPRAVENTA EL DERECHO REAL DE DOMINIO DEL PREDIO OBJETO DE ESTUDIO DE ENIRA VASQUEZ CORONEL FAVOR DE FLOR ANGELA LIZCANO CHANTRE, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN LA ANOTACION NO.2 DEL 10 DE JUNIO 2015., SE EVIDENCIA QUE EL POSTULANTE ES PROPIETARIO COMUNERO, SIN EMBARGO NO SE PUDO ESTABLECER EL PORCENTAJE QUE LE FUE TRANSFERIDO.

DOCUMENTACIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO / DOCUMENTACIÓN APORTADA

PROPIETARIO	SI	POSEEDOR	SI
Copia cédula de ciudadanía del solicitante	<input checked="" type="checkbox"/>	Copia cédula de ciudadanía del solicitante	<input type="checkbox"/>
Copia cédula de ciudadanía de los integrantes del núcleo familiar	<input checked="" type="checkbox"/>	Copia cédula de ciudadanía de los integrantes del núcleo familiar	<input type="checkbox"/>
Copia Tarjetas de Identidad (Si aplica)	<input type="checkbox"/>	Copia Tarjetas de Identidad (Si aplica)	<input type="checkbox"/>
Copia Registros Civiles de Nacimiento (Si aplica)	<input checked="" type="checkbox"/>	Copia Registros Civiles de Nacimiento (Si aplica)	<input type="checkbox"/>
Autorización Copropietario (Si aplica)	<input type="checkbox"/>	Documentación que soporte el estado civil del solicitante (Si aplica)	<input type="checkbox"/>
Copia cédula de ciudadanía copropietario (Si aplica)	<input type="checkbox"/>	Promesa Compraventa (Poseedores - Promitente Comprador)	<input type="checkbox"/>
Documentación que soporte el estado civil del solicitante (Si aplica)	<input type="checkbox"/>	Sentencia de Pertenencia (Si aplica)	<input type="checkbox"/>
Copia Escritura pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración Juramentada de Posesión (Poseedores)	<input type="checkbox"/>
Certificado de Libertad y Tradición	<input checked="" type="checkbox"/>	Copia recibos de servicios públicos	<input type="checkbox"/>
Certificado Catastro	<input checked="" type="checkbox"/>	Impuestos, contribuciones y/o valorizaciones	<input type="checkbox"/>
Pago impuesto predial	<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado Catastral:	<input type="checkbox"/>
Copia recibos de servicios públicos	<input checked="" type="checkbox"/>	Otro (s) cual (es):	<input type="checkbox"/>

LIMITACIONES AL DERECHO REAL DEL DOMINIO

Usufructo	<input type="checkbox"/>	Embargo	<input type="checkbox"/>
Patrimonio De Familia	<input type="checkbox"/>	Constitución Fideicomiso Civil	<input type="checkbox"/>
Afectación A Vivienda Familiar	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>

COMPROBACIÓN DOBLE PROPIEDAD

El aspirante o algún integrante del núcleo familiar son propietarios/poseedores de una vivienda adicional diferente al de la postulación:

SI NO

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES JURÍDICAS

EN RELACION A LO ANTERIOR EL PRESENTE TRAMITE SE CONSIDERA VIABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 145 DE 2021.

CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA

Una vez clasificada, evaluada y validada la información del predio el resultado de la viabilidad jurídica para las intervenciones de vivienda rural en la modalidad aplicada en el presente formato es:

VIABLE NO VIABLE

FUENTES

DILIGENCIAMIENTO

ELABORÓ:	<i>M. Alejandra Rodríguez S.</i>	REVISÓ:	<i>T. Carolina Donato</i>
	FIRMA		FIRMA
NOMBRE	Maria Alejandra Rodriguez S	NOMBRE	T. Carolina Donato
CARGO	Abogada - Contratista	CARGO	Abogada Contratista
FECHA CONCEPTO	5/08/2022		
T.P No:	229903		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **36.375.965**
LIZCÁNO CHANTRE

APELLIDOS
FLOR ANGELA

NOMBRES

[Handwritten Signature]
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-ABR-1962**
LA PLATA
 (HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.45 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO
24-ABR-1981 LA PLATA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Handwritten Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VÁZQUEZ



A-1504600-00847128-F-0036375965-20160907 0050964250A 1 45929945



República de Colombia

Solo para prueba



A0329874

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 377.

TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE.

FECHA DE OTORGAMIENTO: ABRIL 30 DE 2015.

CLASE DE ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA.

OTORGANTES: VENDEDORA: ENIRA VASQUEZ CORONEL.

COMPRADORA: FLOR ANGÉLA LIZCANO CHANTRE.

INMUEBLE Y UBICACIÓN: LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIDÓS

MANZANA B JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN EL EXISTENTE,

CHORRILLOS ZONA SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20672800.

REGISTRO CATASTRAL: 107106031400000009.

VALOR DEL ACTO: \$35'000.000.

AUTOAVALUO: \$13'725.000.

En el Municipio de Cota, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los treinta (30) días del mes de Abril del año dos mil quince (2.015), ante mi CONSUELO EMILCE ULLOÁ HERRERA, Notaria Única del Circulo de Cota, comparecieron la señora ENIRA VASQUEZ CORONEL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.786.991, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, con domicilio en el Municipio de Guasca y de tránsito por este Municipio, quien obra en este acto en su propio nombre y para efectos del presente contrato se denominará LA VENDEDORA y la señora FLOR ANGELA LIZCANO CHANTRE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.375.965, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, con domicilio en la ciudad de Bogotá y de tránsito por este Municipio, quien obra en su propio nombre y para efectos del presente contrato se denominará LA COMPRADORA, y manifestaron que han celebrado un contrato de COMPRAVENTA que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.- Que por medio del presente instrumento público LA VENDEDORA, transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA

10/15

SECRETARIA DE JUSTICIA
Notaria Única de
Art. 1. Decreto

RUBRICA
CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA
Notaria Única de Cota

2



República de Colombia

Papel para uso exclusivo de escrituras públicas, cédulas, y documentos del arrendamiento o colateral



3310371007

15-05-2014 102744208406249

LOS TRES ELEFANTES S.A.
GASTOS MENSUALES
ALMACEN CENTRO CHIA
(En Miles de Pesos)

	GASTOS DE OPERACION			GASTOS DE VENTAS			GASTOS TOTALES						
	FEBRERO 2016	PART. %	FEBRERO 2015	VAR. %	FEBRERO 2016	PART. %	FEBRERO 2015	VAR. %	FEBRERO 2016	PART. %	FEBRERO 2015	VAR. %	
GASTOS DE PERSONAL	9,499	11.0	8,095	10.2	17.3	24.3	24,625	26.4	(3.5)	33,272	12.8	32,720	13.8
Sueldos	0	0.0	221	0.3	(100.0)	0	1,009	1.1	(100.0)	0	0.0	1,230	0.5
Comisiones	1,350	1.6	1,205	1.5	12.0	2,718	2,081	2.2	30.6	4,068	1.6	3,286	1.4
Horas Extras	3,260	3.8	2,452	3.1	33.0	10,000	9,211	9.9	8.6	13,260	5.1	11,663	4.9
Prestaciones Sociales Legales	651	0.8	332	0.4	96.1	1,795	1,301	1.4	38.0	2,446	0.9	1,633	0.7
Prestaciones Sociales Extralegales	1,868	2.2	1,581	2.0	18.2	4,724	4,854	5.2	(2.7)	6,592	2.5	6,435	2.7
Aportes Patronales	3,244	3.8	2,441	3.1	32.9	2,502	1,751	1.9	42.9	5,746	2.2	4,192	1.8
Otros Gastos de Personal	19,872	23.0	16,327	20.5	21.7	45,512	44,832	48.1	1.5	65,384	25.1	61,159	25.9
SERVICIOS Y ARRIENDOS	0	0.0	359	0.5	(100.0)	816	870	0.9	(6.2)	816	0.3	1,229	0.5
Honorarios	7,730	9.0	6,382	8.0	21.1	433	437	0.5	(0.9)	8,163	3.1	6,819	2.9
Servicios Públicos	13,631	15.8	12,518	15.7	8.9	0	0	0.0	0.0	13,631	5.2	12,518	5.3
Vigilancia	117	0.1	75	0.1	56.0	0	0	0.0	0.0	117	0.0	75	0.0
Transporte y Acarreos	0	0.0	0	0.0	0.0	7,235	7.4	10.3	(24.5)	7,235	2.8	9,579	4.1
Publicidad	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0
Decoración y Promoción	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0
Relaciones Públicas	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0
Mantenimiento	2,988	3.5	2,143	2.7	39.4	0	0	0.0	0.0	2,988	1.1	2,143	0.9
Suscripciones y Publicaciones	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0
Arrendos Inmuebles	15,774	18.3	15,077	18.9	4.6	0	0	0.0	0.0	15,774	6.1	15,077	6.4
Cuotas de Administración	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0
Alquiler Equipos	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0
Comisiones Tarjetas Propias	0	0.0	0	0.0	0.0	5,401	5.5	6.4	(9.9)	5,401	2.1	5,992	2.5
Comisiones Tarjetas Concesionarios	0	0.0	0	0.0	0.0	144	0.1	104	0.1	144	0.1	104	0.0
Otros Comisiones (Cheques)	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0
Otros Servicios	324	0.4	626	0.8	(48.2)	110	131	0.1	(16.0)	434	0.2	757	0.3
	40,564	47.0	37,180	46.7	9.1	14,139	17,113	18.3	(17.4)	54,703	21.0	54,293	23.0
SUMINISTROS Y SEGUROS	883	1.0	762	1.0	15.9	0	0	0.0	0.0	883	0.3	762	0.3
Útiles y Papelería	0	0.0	0	0.0	0.0	2,431	1,422	1.5	71.0	2,431	0.9	1,422	0.6
Empaques	702	0.8	55	0.1	1,176.4	0	0	0.0	0.0	702	0.3	55	0.0
Elementos de Aseo y Cafetería	797	0.9	801	1.0	(0.5)	0	0	0.0	0.0	797	0.3	801	0.3
Seguros	7	0.0	0	0.0	100.0	0	0	0.0	0.0	7	0.0	0	0.0
Suministros Varios	2,389	2.8	1,618	2.0	47.7	2,431	1,422	1.5	71.0	4,820	1.9	3,040	1.3
IMPUESTOS Y GASTOS LEGALES	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0
Gastos Legales	8,014	9.3	9,688	12.2	(17.3)	0	0	0.0	0.0	8,014	3.1	9,688	4.1
Impuesto Predial	0	0.0	0	0.0	0.0	3,434	3,473	3.7	(1.1)	3,434	1.3	3,473	1.5
Impuesto de Industria y Comercio	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0
Impuesto Timbre y Registro	8,014	9.3	9,688	12.2	(17.3)	3,434	3,473	3.7	(1.1)	11,448	4.4	13,161	5.6
DEPRECIACION-AMORTIZACION	6,762	7.8	6,663	8.4	1.5	0	0	0.0	0.0	6,762	2.6	6,663	2.8
CEDI	8,711	10.1	8,202	10.3	6.2	0	0	0.0	0.0	8,711	3.3	8,202	3.5
DIR. C/CIAL., PUBLICIDAD Y DISTRIBUCION	0	0.0	0	0.0	0.0	32,182	26,458	28.4	21.6	32,182	12.4	26,458	11.2
ADMINISTRACION	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0	0.0	0.0	76,230	29.3	63,516	26.9
TOTAL	86,312	100.0	79,678	100.0	8.3	97,698	93,298	100.0	4.7	260,240	100.0	236,492	100.0



República de Colombia



118
56



República de Colombia

Papel a tinta para uso exclusivo de escrituras y notas certificadas y notas de arrendamiento



limitaciones al dominio, gravámenes, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública, censos, anticresis, patrimonio de familia, pleito pendiente, demandas civiles, hipotecas, embargos, afectación a vivienda familiar, etc; derechos de uso usufructo, habitación, y demás limitaciones del dominio. En todo caso LA VENDEDORA, saldrá al saneamiento por evicción o vicios redhibitorios en los términos establecidos en la ley.

CUARTA: PRECIO. Que el precio del inmueble objeto de la presente venta es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$35'000.000.00)**, que la Compradora ha pagado en su totalidad a la Vendedora y ésta declara haber recibido a entera satisfacción.

QUINTA: ENTREGA REAL Y MATERIAL. - Que en la fecha La Vendedora hace entrega real y material a la Compradora del inmueble que transfiere, junto con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres y demás acciones que legalmente le pertenezcan, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra con todos los impuestos pagos.

Presente nuevamente la Compradora señora **FLOR ANGELA LIZCANO CHANTRE**, de las condiciones civiles ya anotadas, obrando en su propio nombre y manifestó:

- a) Que acepta íntegramente la presente escritura y la venta en ella contenida. --
- b) Que ya recibió a plena satisfacción y se encuentra en posesión real y material del inmueble objeto de esta compraventa.
- c) Que con el otorgamiento de este instrumento LA VENDEDORA da cumplimiento al contrato de promesa de compraventa celebrado entre ellos y con relación al inmueble objeto de este contrato, y se declaran satisfechos en el sentido de que aquella cumplió estrictamente con las obligaciones estipuladas a su favor en tal contrato.

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACION DE (L) (LOS) (LAS) COMPARECIENTE (S): Se hace constar que el (la) (los) (las) compareciente (s) fue (ron) identificado (s) con el (los) documento (s) idóneo (s) pertinente (s) que en esta Escritura se cita (n), en el (los) cual (es) su (s) nombre (s) aparece (n) escritos tal como se desprende del cuerpo de este instrumento público.

SECRETARÍA
MARIA LUJAN
Secretaria
Notaria
Art. 1.º De

REPUBLICA
Comandante Ejecutiva Única
Notaria Única del Libro Único de las Compraventas

15-9572814
16275944x2RPE0x2

COMPRADORA, el derecho pleno de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: -----

LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIDÓS (22) MANZANA B JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN EL EXISTENTE, CHORRILLOS ZONA SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.; con un área aproximada de noventa y un metros cuadrados (91.00 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

POR EL NORTE: En extensión de siete metros (7.00 mts), con la vía pública.-----

POR EL SÚR: En siete metros (7.00 mts), con vía pública anteriormente propiedad privada.-----

POR EL ORIENTE: En trece metros (13.00 mts), con construcción del señor José Valeriano Medina Aldana.-----

POR EL OCCIDENTE: En trece metros (13.00 mts), con propiedad de la señora Noralba Quevedo.-----

A este inmueble le corresponde la cédula catastral **107106031400000009** y el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20672800**.-----

PARÁGRAFO: No obstante la anterior mención que se acaba de hacer de la extensión superficial y la longitud de sus linderos, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes.-----

SEGUNDA: TRADICIÓN.- Que el inmueble objeto del presente contrato, lo adquirió LA VENDEDORA, por saneamiento titulación Ley número 1182 de 2008 de conformidad con Sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá, de fecha dieciocho (18) de marzo del dos mil once (2011), inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20672800**; protocolizada mediante escritura pública número ciento cincuenta (150) de fecha dieciocho (18) de enero del dos mil doce (2012) otorgada en la Notaria Sesenta y ocho (68) del Círculo de Bogotá.

TERCERA: SANEAMIENTO.- La Vendedora declara que el inmueble que transfiere mediante el presente instrumento público, lo posee de manera quieta, regular y pacífica; que es de su exclusiva propiedad ya que no lo ha enajenado por acto anterior al presente a persona alguna, y que lo entrega libre de

LOS TRES ELEFANTES S.A.
GASTOS MENSUALES
ALMACEN SOGAMOSO
 (En Miles de Pesos)

	GASTOS DE OPERACION				GASTOS DE VENTAS				GASTOS TOTALES				
	FEBRERO 2016		FEBRERO 2015		FEBRERO 2016		FEBRERO 2015		FEBRERO 2016		FEBRERO 2015		
	PART. %	PART. %	PART. %	PART. %	PART. %	PART. %	PART. %	PART. %	PART. %	PART. %	PART. %	PART. %	
GASTOS DE PERSONAL													
Sueldos	7,890	10.2	6,560	4.0	17,885	34.2	15,521	34.0	15.2	25,775	16.3	22,081	9.5
Comisiones	161	0.2	142	0.1	563	1.1	465	1.0	21.1	724	0.5	607	0.3
Horas Extras	1,118	1.4	881	0.5	2,079	4.0	1,543	3.4	34.7	3,197	2.0	2,424	1.0
Prestaciones Sociales Legales	2,642	3.4	2,011	1.2	7,403	14.2	5,636	12.4	31.4	10,045	6.4	7,647	3.3
Prestaciones Sociales Extralegales	505	0.7	260	0.2	1,729	3.3	779	1.7	122.0	2,234	1.4	1,039	0.4
Aportes Patronales	1,565	2.0	1,267	0.8	3,670	7.0	3,029	6.6	21.2	5,235	3.3	4,296	1.8
Otros Gastos de Personal	1,239	1.6	1,506	0.9	1,148	2.2	1,506	3.3	(23.8)	2,387	1.5	3,012	1.3
	15,120	19.5	12,627	7.7	34,477	66.0	28,479	62.4	21.1	49,597	31.4	41,106	17.6
SERVICIOS Y ARRIENDOS													
Honorarios	0	0.0	330	0.2	0	0.0	170	0.4	(100.0)	0	0.0	500	0.2
Servicios Públicos	8,065	10.4	7,018	4.3	0	0.0	0	0.0	0.0	8,065	5.1	7,018	3.0
Vigilancia	14,039	18.1	13,462	8.2	0	0.0	0	0.0	0.0	14,039	8.9	13,462	5.8
Transporte y Acarreos	158	0.2	68	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0	158	0.1	68	0.0
Publicidad	0	0.0	0	0.0	4,082	7.8	5,853	12.8	(30.3)	4,082	2.6	5,853	2.5
Decoración y Promoción	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0
Relaciones Públicas	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0
Mantenimiento	1,287	1.7	1,053	0.6	0	0.0	0	0.0	0.0	1,287	0.8	1,053	0.5
Suscripciones y Publicaciones	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0
Arrendos Inmuebles	20,000	25.9	112,500	68.3	0	0.0	0	0.0	0.0	20,000	12.7	112,500	48.2
Cuotas de Administración	6,464	8.4	6,180	3.8	0	0.0	0	0.0	0.0	6,464	4.1	6,180	2.6
Alquiler Equipos	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0
Comisiones Tarjetas Propias	0	0.0	0	0.0	1,328	2.5	1,354	3.0	(1.9)	1,328	0.8	1,354	0.6
Comisiones Tarjetas Concesionarios	0	0.0	0	0.0	3	0.0	3	0.0	0.0	3	0.0	3	0.0
Otras Comisiones (Cheques)	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0
Otros Servicios	387	0.5	738	0.4	(741)	(1.4)	30	0.1	###	(354)	(0.2)	768	0.3
	50,400	65.2	141,349	85.8	4,672	8.9	7,410	16.2	(37.0)	55,072	34.9	148,759	63.8
SUMINISTROS Y SEGUROS													
Utiles y Papelería	550	0.7	559	0.3	0	0.0	0	0.0	0.0	550	0.3	559	0.2
Empaques	0	0.0	0	0.0	1,197	2.3	178	0.4	572.5	1,197	0.8	178	0.1
Elementos de Aseo y Cafetería	333	0.4	138	0.1	0	0.0	0	0.0	0.0	333	0.2	138	0.1
Seguros	367	0.5	377	0.2	0	0.0	0	0.0	0.0	367	0.2	377	0.2
Suministros Varios	19	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0	19	0.0	0	0.0
	1,269	1.6	1,074	0.7	1,197	2.3	178	0.4	572.5	2,466	1.6	1,252	0.5
IMPUESTOS Y GASTOS LEGALES													
Gastos Legales	426	0.6	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0	426	0.3	0	0.0
Impuesto Predial	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0
Impuesto de Industria y Comercio	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0
Impuesto Timbre y Registro	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0
	426	0.6	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0	426	0.3	0	0.0
DEPRECIACION-AMORTIZACION													
CEDI	6,916	8.9	6,714	4.1	0	0.0	0	0.0	0.0	6,916	4.4	6,714	2.9
DIR. C/CIAL., PUBLICIDAD Y D	3,223	4.2	2,963	1.8	11,907	22.8	9,556	20.9	24.6	3,223	2.0	2,963	1.3
ADMINISTRACION	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0	11,907	7.5	9,556	4.1
	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0	28,202	17.9	22,941	9.8
TOTAL	77,354	100.0	164,727	100.0	52,253	100.0	45,623	100.0	14.5	157,809	100.0	233,291	100.0
					(53.0)		(32.4)						(32.4)

CONSTANCIA DE INDAGACION FAMILIAR (LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996, MODIFICADO POR LA LEY 854 DEL AÑO 2003). -----

A continuación la suscrita Notaria procedió a indagar a la prenombrada e identificada VENDEDORA, acerca del contenido de la citada Ley, a lo cual respondió bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con su firma, que el inmueble objeto de esta venta NO está afectado a vivienda familiar. -----

Igualmente la suscrita Notaria procedió a indagar a la prenombrada e identificada COMPRADORA, acerca del contenido de la citada Ley, a lo cual respondió bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con su firma, que su estado civil es como quedo indicado y que el inmueble objeto de este contrato no queda afectado a vivienda familiar, por no cumplir con los requisitos exigidos en la referida Ley. -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

1. HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES Y APELLIDOS, SU REAL ESTADO CIVIL, NÚMERO CORRECTO DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, DIRECCIÓN, DESCRIPCIÓN, CABIDA LINDEROS, MATRÍCULA INMOBILIARIA DEL INMUEBLE Y APRUEBAN ESTE INSTRUMENTO SIN RESERVA ALGUNA, EN LA FORMA COMO QUEDÓ REDACTADO. -----

2. LAS DECLARACIONES CONSIGNADAS EN ESTE INSTRUMENTO CORRESPONDEN A LA VERDAD Y EN CONSECUENCIA, ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER INEXACTITUD. -----

3. CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS OTORGANTES, NI DE LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE INSTRUMENTO. -----

4. SE CONOCIERON PERSONAL Y DIRECTAMENTE ANTES DE COMPARECER A LA NOTARÍA PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA. -----

LOS TRES ELEFANTES S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
ACUMULADO
(En Miles de Pesos)

CONCEPTOS	PASADENA		LA ESPERANZA		CEDRITOS		CENTRO CHIA		SOGAMOSO		NEIVA		TOTALES	
	ENE-FEB 2016	VAR. %	ENE-FEB 2016	VAR. %	ENE-FEB 2016	VAR. %	ENE-FEB 2016	VAR. %	ENE-FEB 2016	VAR. %	ENE-FEB 2016	VAR. %	ENE-FEB 2016	VAR. %
	28.01%	28.05%	11.96%	11.43%	28.50%	27.03%	22.28%	23.92%	9.24%	9.57%	0.00%	0.00%	90.76%	90.43%
Participación en Ventas %	2,102,847	9.1	898,091	785,769	2,139,697	1,858,007	1,672,671	1,644,275	693,662	657,555	0	0	7,506,968	6,873,361
VENTAS BRUTAS	0	0.0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menos: Dctos. y Dev. en Vtas.	2,102,847	9.1	898,091	785,769	2,139,697	1,858,007	1,672,671	1,644,275	693,662	657,555	0	0	7,506,968	6,873,361
VENTAS NETAS	1,355,439	5.6	598,438	541,599	1,406,548	1,248,406	1,113,124	1,097,889	461,472	452,923	0	0	4,935,021	4,624,881
COSTO DE VENTAS	747,408	16.1	299,653	244,170	733,149	609,601	559,547	546,386	232,190	204,632	0	0	2,571,947	2,248,477
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	13,402	(10.1)	2,070	1,750	6,828	6,562	4.1	4.9	0	0	0	0	29,335	28,071
Contraprestación Concesionarios	204,491	(22.5)	262,651	222,542	6,941	0	100.0	0	0	0	0	0	474,083	486,307
Ingresos Arriendos	53,650	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	53,650	0
Ingresos Parquaderos	117,936	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	117,936	0
Ingresos por Part. Contratos	8,722	10.017	5,117	5,589	7,923	7,518	5.4	6,099	2,704	2,716	0	0	30,565	32,479
Otros Ingresos Operacionales	398,201	288,687	269,838	229,881	21,692	14,080	54.1	13,134	2,704	2,716	0	0	705,569	546,857
INGRESOS METOS OPERACIONA	1,145,609	932,375	569,491	474,051	754,841	623,681	21.0	572,681	234,894	207,348	0	0	3,277,516	2,795,334
GASTOS OPERACIONALES	72,807	50,600	53,174	47,723	56,983	54,298	4.9	51,456	42,576	42,236	0	0	276,996	238,298
Gastos de Personal	346,589	170,527	226,144	348,875	123,778	393,921	(68.6)	83,980	103,499	283,833	294	0	884,284	1,273,316
Servicios y Arriendos	5,205	3,426	4,247	2,760	3,302	3,085	7.0	3,273	1,725	1,792	0	0	17,752	13,792
Suministros y Seguros	1,356	41	1,356	50	1,356	0	100.0	16,078	426	493	0	0	20,572	16,613
Impuestos y Gastos Legales	21,633	13,729	6,204	4,973	8,823	7,638	15.5	13,524	13,326	13,428	0	0	64,016	53,094
Depreciación-Amortización	25,884	20,857	11,055	8,509	26,337	20,035	31.5	20,587	17,738	7,061	0	0	92,401	74,200
CEDI	473,474	259,180	302,180	412,890	220,579	478,977	(53.9)	188,898	169,423	348,843	294	0	1,356,021	1,669,313
GASTOS DE VENTAS	146,812	115,666	94,255	81,267	124,727	102,640	21.5	108,839	110,367	67,065	0	0	559,289	477,005
Gastos de Personal	65,992	65,247	29,246	27,819	57,053	53,762	6.1	42,508	45,920	20,393	0	0	211,730	213,141
Servicios y Arriendos	3,055	2,154	2,185	1,558	2,425	2,605	(6.9)	2,494	1,422	1,78	0	0	11,405	7,917
Suministros y Seguros	31,655	28,639	14,758	13,095	27,333	24,178	13.0	6,114	7,965	1.9	0	0	81,860	73,877
Impuestos y Gastos Legales	0	0	0	0	0	0	0.0	0	0	0	0	0	0	0
Depreciación-Amortización	74,366	60,700	31,404	24,807	73,465	57,923	26.8	57,757	51,329	20,246	0	0	260,343	215,005
Dir. C/Clal., Publicidad-Decoració	321,880	272,406	171,848	148,546	285,003	241,108	18.2	219,712	126,184	107,882	0	0	1,124,627	986,945
GASTOS DE ADMINISTRACION	186,021	160,289	78,769	65,401	185,082	153,902	20.3	145,308	136,267	6.6	0	0	654,294	570,070
Más: Otros Ingresos	9,424	691,875	552,797	626,837	690,664	873,987	(21.0)	553,918	522,693	6.0	0	0	3,134,942	3,226,328
TOTAL GASTOS OPERACIONALE	981,375	691,875	418,279	375,911	1,019,912	873,987	(11.8)	819,912	744,084	303,589	294	0	3,134,942	3,226,328
UTILIDAD (PERDIDA) OPERACI	164,234	240,500	16,694	(152,786)	64,177	(250,306)	125.6	18,763	35,186	(303,588)	(294)	0	142,574	(430,991)
NO OPERACIONALES	24,746	16,123	10,352	6,576	23,839	15,505	53.8	18,835	13,725	5,472	0	0	85,217	57,401
Menos: Otros Egresos	74,478	78,159	31,578	31,914	74,355	74,840	(0.6)	58,338	66,289	26,270	0	0	262,553	277,472
Más: Otros Ingresos	9,424	7,376	4,011	3,000	9,505	7,165	32.7	7,444	6,334	2,560	0	0	33,448	26,435
Más: Descuentos Pronto Pago	223,390	309,912	41,931	(124,448)	124,198	(183,806)	167.6	65,710	94,084	(280,230)	(294)	0	353,358	(184,488)
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE														

* Incluye ventas intituacionales de \$480

† Incluye ventas intituacionales de \$1,782

LOS TRES ELEFANTES S.A.
GASTOS ACUMULADOS
ALMACEN PASADENA
(En Miles de Pesos)

	GASTOS DE OPERACION				GASTOS DE VENTAS				GASTOS TOTALES						
	ENE-FEB 2016	PART. %	ENE-FEB 2015	PART. %	VAR. %	ENE-FEB 2016	PART. %	ENE-FEB 2015	PART. %	VAR. %	ENE-FEB 2016	PART. %	ENE-FEB 2015	PART. %	VAR. %
GASTOS DE PERSONAL															
Sueldos	32,340	6.8	24,608	9.5	31.4	67,298	20.9	60,527	22.2	11.2	99,638	10.2	85,135	12.3	17.0
Comisiones	870	0.2	271	0.1	221.0	4,756	1.5	1,006	0.4	372.8	5,626	0.6	1,277	0.2	340.6
Horas Extras	11,751	2.5	6,545	2.5	79.5	14,957	4.6	10,959	4.0	36.5	26,708	2.7	17,504	2.5	52.6
Prestaciones Sociales Legales	13,665	2.9	9,258	3.6	47.6	34,472	10.7	24,456	9.0	41.0	48,137	4.9	33,714	4.9	42.8
Prestaciones Sociales Extralegales	1,925	0.4	1,598	0.6	20.5	5,661	1.8	3,755	1.4	50.8	7,586	0.8	5,353	0.8	41.7
Aportes Patronales	6,794	1.4	4,981	1.9	36.4	16,017	5.0	12,974	4.8	23.5	22,811	2.3	17,955	2.6	27.0
Otros Gastos de Personal	5,462	1.2	3,339	1.3	63.6	3,651	1.1	1,989	0.7	83.6	9,113	0.9	5,328	0.8	71.0
	72,807	15.4	50,600	19.5	43.9	146,812	45.6	115,666	42.5	26.9	219,619	22.4	166,266	24.0	32.1
SERVICIOS Y ARRIENDOS															
Honorarios	1,708	0.4	678	0.3	151.9	3,488	1.1	4,041	1.5	(13.7)	5,196	0.5	4,719	0.7	10.1
Servicios Públicos	28,115	5.9	34,337	13.2	(18.1)	1,510	0.5	1,580	0.6	(4.4)	29,625	3.0	35,917	5.2	(17.5)
Vigilancia	83,409	17.6	72,849	28.1	14.5	0	0.0	0	0.0	0.0	83,409	8.5	72,849	10.5	14.5
Transporte y Acarreos	1,149	0.2	1,103	0.4	4.2	0	0.0	0	0.0	0.0	1,149	0.1	1,103	0.2	4.2
Publicidad	0	0.0	0	0.0	0.0	41,776	13.0	40,609	14.9	2.9	41,776	4.3	40,609	5.9	2.9
Decoración y Promoción	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0
Relaciones Públicas	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0
Mantenimiento	4,798	1.0	3,996	1.5	20.1	0	0.0	0	0.0	0.0	4,798	0.5	3,996	0.6	20.1
Suscripciones y Publicaciones	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0
Suscripciones y Publicaciones	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0
Arrendos Inmuebles	225,918	47.7	56,648	21.9	298.8	0	0.0	0	0.0	0.0	225,918	23.0	56,648	8.2	298.8
Cuotas de Administración	888	0.2	0	0.0	100.0	0	0.0	0	0.0	0.0	888	0.1	0	0.0	100.0
Alquiler Equipos	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0
Comisiones Tarjetas Propias	0	0.0	0	0.0	0.0	18,347	5.7	18,144	6.7	1.1	18,347	1.9	18,144	2.6	1.1
Comisiones Tarjetas Concesionarios	0	0.0	0	0.0	0.0	373	0.1	307	0.1	21.5	373	0.0	307	0.0	21.5
Otros Comisiones (Cheques)	0	0.0	0	0.0	0.0	97	0.0	74	0.0	31.1	97	0.0	74	0.0	31.1
Otros Servicios	604	0.1	916	0.4	(34.1)	401	0.1	492	0.2	(18.5)	1,005	0.1	1,408	0.2	(28.6)
	346,589	73.2	170,527	65.8	103.2	65,992	20.5	65,247	24.0	1.1	412,581	42.0	235,774	34.1	75.0
SUMINISTROS Y SEGUROS															
Útiles y Papelería	1,444	0.3	1,643	0.6	(12.1)	0	0.0	0	0.0	0.0	1,444	0.1	1,643	0.2	(12.1)
Empaques	2	0.0	0	0.0	100.0	3,055	0.9	2,154	0.8	41.8	3,057	0.3	2,154	0.3	41.9
Elementos de Aseo y Cafetería	1,267	0.3	219	0.1	478.5	0	0.0	0	0.0	0.0	1,267	0.1	219	0.0	478.5
Seguros	2,328	0.5	1,564	0.6	48.8	0	0.0	0	0.0	0.0	2,328	0.2	1,564	0.2	48.8
Suministros Varios	164	0.0	0	0.0	100.0	0	0.0	0	0.0	0.0	164	0.0	0	0.0	100.0
	5,205	1.1	3,426	1.3	51.9	3,055	0.9	2,154	0.8	41.8	8,260	0.8	5,580	0.8	48.0
IMPUESTOS Y GASTOS LEGALES															
Gastos Legales	1,356	0.3	41	0.0	3,207.3	0	0.0	0	0.0	0.0	1,356	0.1	41	0.0	3,207.3
Impuesto Predial	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0
Impuesto de Industria y Comercio	0	0.0	0	0.0	0.0	31,655	9.8	28,639	10.5	10.5	31,655	3.2	28,639	4.1	10.5
Impuesto Timbre y Registro	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0
	1,356	0.3	41	0.0	3,207.3	31,655	9.8	28,639	10.5	10.5	33,011	3.4	28,680	4.1	15.1
DEPRECIACION-AMORTIZACION															
	21,633	4.6	13,729	5.3	57.6	0	0.0	0	0.0	0.0	21,633	2.2	13,729	2.0	57.6
CEDI															
	25,884	5.5	20,857	8.0	24.1	0	0.0	0	0.0	0.0	25,884	2.6	20,857	3.0	24.1
DIR. C/CIAL., PUBLICIDAD Y DISTRIBUCION															
	0	0.0	0	0.0	0.0	74,366	23.1	60,700	22.3	22.5	74,366	7.6	60,700	8.8	22.5
	0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0	186,021	19.0	160,289	23.2	16.1
ADMINISTRACION															
TOTAL	473,474	100.0	259,180	100.0	82.7	321,880	100.0	272,406	100.0	18.2	981,375	100.0	691,875	100.0	41.8

COMPROBANTES FISCALES: Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales referentes al inmueble objeto del presente contrato: _____

1.- FORMULARIO DE AUTOLIQUIDACION ELECTRONICA ASISTIDA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2.015. ✓ _____

Formulario: 2015201013001269123. ✓ _____

No. referencia del recaudo: 15012548850. ✓ _____

Banco: Popular. ✓ _____

Fecha de Pago: 04/03/2015, recaudo con pago. _____

Dirección del inmueble: LT 22 MZ B PTE PREDIO LA ROSA. ✓ _____

Matricula Inmobiliaria No. 20672800. ✓ _____

Contribuyente: ENIRA VASQUEZ CORONEL. ✓ _____

Autoavalúo: \$13'725.000. ✓ _____

2.- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. _____

Dirección del predio LT 22 MZ B PTE PREDIO LA ROSA. ✓ _____

Matricula inmobiliaria 050N20672800. ✓ _____

Cédula catastral 107106031400000009. ✓ _____

CHIP AAA0242EBPA. ✓ _____

Fecha de expedición 28-04-2015. ✓ _____

Fecha de vencimiento 28-05-2015. ✓ _____

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización. _____

3.- CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO DE PREDIAL: _____

MATRICULA INMOBILIARIA: 20672800. ✓ _____

REFERENCIA CATASTRAL: AAA0242EBPA. ✓ _____

CEDULA CATASTRAL: 107106031400000009. ✓ _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: LA NOTARIA, autoriza el presente instrumento, porque se han cumplido todas las etapas para su perfeccionamiento legal. Se advirtió a los comparecientes sobre la necesidad de registrar este instrumento en la oficina correspondiente dentro del término legal. Fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes para demostrar su aprobación la

LOS TRES ELEFANTES S.A.
GASTOS ACUMULADOS
ALMACEN LA ESPERANZA
 (En Miles de Pesos)

	GASTOS DE OPERACION			GASTOS DE VENTAS			GASTOS TOTALES		
	ENE-FEB 2016	PART. %	VAR. %	ENE-FEB 2016	PART. %	VAR. %	ENE-FEB 2016	PART. %	VAR. %
GASTOS DE PERSONAL									
Sueldos	24,392	8.1	(3.5)	43,169	25.1	5.6	67,561	12.2	2.1
Comisiones	804	0.3	381.4	2,189	1.3	433.9	2,993	0.5	418.7
Horas Extras	8,140	2.7	57.8	10,171	5.9	11.0	18,311	3.3	27.9
Prestaciones Sociales Legales	9,764	3.2	21.7	22,679	13.2	33.2	32,443	5.9	29.5
Prestaciones Sociales Extralegales	1,692	0.6	29.2	3,484	2.0	19.1	5,176	0.9	22.2
Aportes Patronales	4,796	1.6	(4.9)	10,567	6.1	14.0	15,363	2.8	7.3
Otros Gastos de Personal	3,586	1.2	31.3	1,996	1.2	26.0	5,582	1.0	29.4
	53,174	17.6	11.4	94,255	54.8	16.0	147,429	26.7	14.3
SERVICIOS Y ARRIENDOS									
Honorarios	585	0.2	(40.7)	856	0.5	(37.8)	1,441	0.3	(39.0)
Servicios Públicos	13,894	4.6	26.6	1,074	0.6	32.3	14,968	2.7	27.0
Vigilancia	40,334	13.3	(1.3)	0	0.0	0.0	40,334	7.3	(1.3)
Transporte y Acarreos	706	0.2	(32.6)	0	0.0	0.0	706	0.1	(32.6)
Publicidad	0	0.0	0.0	20,157	11.7	7.0	20,157	3.6	7.0
Decoración y Promoción	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0
Relaciones Públicas	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0
Mantenimiento	18,242	6.0	89.0	0	0.0	0.0	18,242	3.3	89.0
Suscripciones y Publicaciones	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0
Arrendos Inmuebles	151,856	50.3	(46.4)	0	0.0	0.0	151,856	27.5	(46.4)
Cuotas de Administración	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0
Alquiler Equipos	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0
Comisiones Tarjetas Propias	0	0.0	0.0	6,852	4.0	6.1	6,852	1.2	6.1
Comisiones Tarjetas Concesionarios	0	0.0	0.0	61	0.0	35.6	61	0.0	35.6
Otros Comisiones (Cheques)	0	0.0	0.0	0	0.0	(100.0)	0	0.0	(100.0)
Otros Servicios	527	0.2	(75.1)	246	0.1	(8.6)	773	0.1	(67.5)
	226,144	74.8	(35.2)	29,246	17.0	5.1	255,390	46.2	(32.2)
SUMINISTROS Y SEGUROS									
Útiles y Papelería	716	0.2	(31.9)	0	0.0	0.0	716	0.1	(31.9)
Empaques	4	0.0	100.0	2,185	1.3	40.2	2,189	0.4	40.5
Elementos de Aseo y Cafetería	711	0.2	(3.5)	0	0.0	0.0	711	0.1	(3.5)
Seguros	2,816	0.9	204.8	0	0.0	0.0	2,816	0.5	204.8
Suministros Varios	0	0.0	(100.0)	0	0.0	0.0	0	0.0	(100.0)
	4,247	1.4	53.9	2,185	1.3	40.2	6,432	1.2	49.0
IMPUESTOS Y GASTOS LEGALES									
Gastos Legales	1,356	0.4	2,612.0	0	0.0	0.0	1,356	0.2	2,612.0
Impuesto Predial	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0
Impuesto de Industria y Comercio	0	0.0	0.0	14,758	8.6	12.7	14,758	2.7	12.7
Impuesto Timbre y Registro	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0
	1,356	0.4	2,612.0	14,758	8.6	12.7	16,114	2.9	22.6
DEPRECIACION-AMORTIZACION									
CEDI	6,204	2.1	24.8	0	0.0	0.0	6,204	1.1	24.8
DIR. C/CIAL., PUBLICIDAD Y DI	11,055	3.7	29.9	0	0.0	0.0	11,055	2.0	29.9
ADMINISTRACION	0	0.0	0.0	31,404	18.3	26.6	31,404	5.7	26.6
	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0
TOTAL	302,180	100.0	(26.8)	171,848	100.0	15.7	552,797	100.0	(11.8)



República de Colombia



11673
5/5

suscriben como aparece, ante mi y conmigo la suscrita notaria que de todo lo anterior da fe. -----

PAPÉL NOTARIAL: Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: Aa020329874, Aa020329875, Aa020329876, * * * *

Aa020329807 * * * * *

* * * * *

Derechos Notariales: * * * * * \$ 121.280,00 * * * * *

Impuesto a las Ventas: * * * * * \$ 27.534,00 * * * * *

Recaudos Fondo de Notariado: * * * * * \$ 7.250,00 * * * * *

Recaudos Superintendencia: * * * * * \$ 7.250,00 * * * * *

RESOLUCIÓN NUMERO 641 DE ENERO 23 DEL 2015 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. * * * * *

Retencion en la Fuente: \$ 350.000,00 * * * * *

SOBORBORRADO: " DEL " SI VALE * * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

LA VENDEDORA:

Enira Vasquez F.
ENIRA VASQUEZ CORONEL

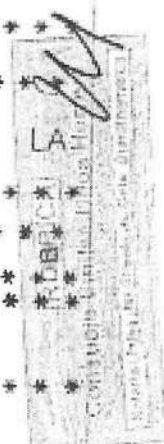
C.C. No. 41 786 991

Estado Civil *casada*

Ocupación *hogar*

Dirección *Guasca*

Teléfono *314 319 1403*



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas con fines de certificación documental

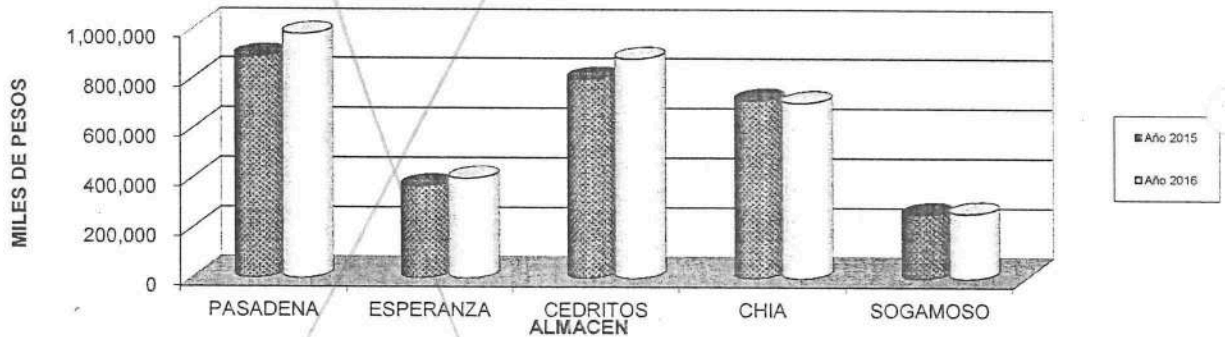


LOS TRES ELEFANTES S.A.
COMPARATIVO VENTAS Y VARIACION PORCENTUAL MENSUAL POR ALMACEN FEBRERO DE 2016-2015

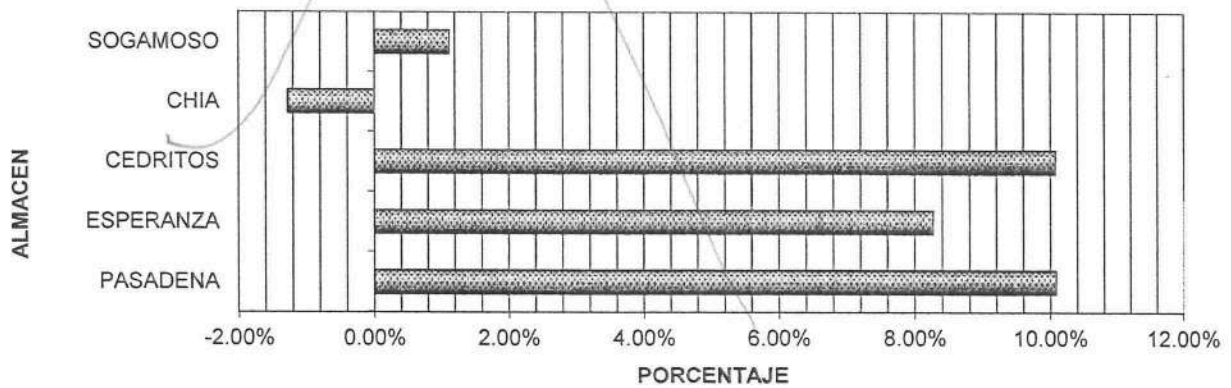
ALMACEN	PASADENA	ESPERANZA	CEDRITOS	CHIA	SOGAMOSO	TOTAL
Año 2015	891,753	369,946	802,070	716,573	258,814	3,039,156
Año 2016	981,699	400,548	882,876	707,413	261,720	3,234,256
Variación	10.09%	8.27%	10.07%	-1.28%	1.12%	6.42%

★
+

COMPARATIVO VENTAS MENSUALES POR ALMACEN FEBRERO DE 2016-2015



VARIACION PORCENTUAL DE VENTAS MENSUALES POR ALMACEN FEBRERO DE 2016-2015





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: yZTAACBSQGGPHL

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: LT 22 MZ B PTE PREDIO LA ROSA
Matrícula Inmobiliaria: 050N20672800
Cédula Catastral: 107106031400000009
CHIP: AAA0242EBPA
Fecha de expedición: 28-04-2015
Fecha de Vencimiento: 28-05-2015

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 944118

JOMIDUATS01CC01:cmfuente2/CMFUEN

CJBAUTIS1

APR-28-15 13:35:57

ADRA



BOGOTÁ
HUMANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

LOS TRES ELEFANTES S.A.
GASTOS ACUMULADOS
ALMACEN CENTRO CHIA
(En Miles de Pesos)

	GASTOS DE OPERACION				GASTOS DE VENTAS				GASTOS TOTALES					
	ENE-FEB	PART.	ENE-FEB	PART.	ENE-FEB	PART.	ENE-FEB	PART.	ENE-FEB	PART.	ENE-FEB	PART.	VAR.	
	2016	%	2015	%	2016	%	2015	%	2016	%	2015	%	%	
GASTOS DE PERSONAL														
Sueldos	21,844	11.6	18,493	10.9	49,022	22.3	50,515	23.3	70,866	12.8	69,008	13.2	2.7	(100.0)
Comisiones	0	0.0	910	0.5	0	0.0	3,822	1.8	0	0.0	4,732	0.9	3.8	14.1
Horas Extras	8,934	4.7	6,749	4.0	13,936	6.3	13,289	6.1	22,870	4.1	20,038	3.8	2.8	19.2
Prestaciones Sociales Legales	8,576	4.5	6,142	3.6	25,702	11.7	22,621	10.4	34,278	6.2	28,763	5.5	5.5	32.0
Prestaciones Sociales Extralegales	1,244	0.7	848	0.5	4,193	1.9	3,271	1.5	5,437	1.0	4,119	0.8	1.3	(1.8)
Aportes Patronales	4,277	2.3	3,720	2.2	11,647	5.3	12,497	5.8	15,924	2.9	16,217	3.1	0.3	(0.1)
Otros Gastos de Personal	6,581	3.5	6,579	3.9	4,339	2.0	4,352	2.0	10,920	2.0	10,931	2.1	0.1	0.1
	51,456	27.2	43,441	25.6	108,839	49.5	110,367	50.9	160,295	28.9	153,808	29.4	6.4	(22.9)
SERVICIOS Y ARRIENDOS														
Honorarios	222	0.1	557	0.3	1,212	0.6	1,302	0.6	1,434	0.3	1,859	0.4	0.4	(7.6)
Servicios Públicos	15,092	8.0	13,939	8.2	1,052	0.5	1,064	0.5	16,144	2.9	15,003	2.9	1.4	17.8
Vigilancia	33,192	17.6	28,173	16.6	0	0.0	0	0.0	33,192	6.0	28,173	5.4	5.0	(0.5)
Transporte y Acarreos	200	0.1	201	0.1	0	0.0	0	0.0	200	0.0	201	0.0	0.0	(7.6)
Publicidad	0	0.0	0	0.0	27,132	12.3	29,365	13.5	27,132	4.9	29,365	5.6	2.2	(0.0)
Decoración y Promoción	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0	0.0
Relaciones Públicas	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0	0.0
Mantenimiento	3,231	1.7	2,291	1.4	0	0.0	0	0.0	3,231	0.6	2,291	0.4	0.9	41.0
Suscripciones y Publicaciones	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0	0.0
Arrendos Inmuebles	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0	0.0
Cuotas de Administración	31,549	16.7	30,154	17.8	0	0.0	0	0.0	31,549	5.7	30,154	5.8	1.4	4.6
Alquiler Equipos	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0	0.0
Comisiones Tarjetas Propias	0	0.0	0	0.0	12,586	5.7	13,549	6.2	12,586	2.3	13,549	2.6	1.0	(7.1)
Comisiones Tarjetas Concesionarios	0	0.0	0	0.0	293	0.1	202	0.1	293	0.1	202	0.0	0.1	45.0
Otros Comisiones (Cheques)	0	0.0	0	0.0	13	0.0	111	0.1	13	0.0	111	0.0	0.0	(88.3)
Otros Servicios	494	0.3	845	0.5	220	0.1	327	0.2	714	0.1	1,172	0.2	0.1	(39.1)
	83,980	44.5	76,160	45.0	42,508	19.3	45,920	21.2	126,488	22.8	122,080	23.4	4.4	3.6
SUMINISTROS Y SEGUROS														
Útiles y Papelería	953	0.5	1,038	0.6	0	0.0	0	0.0	953	0.2	1,038	0.2	0.7	(8.2)
Empaques	0	0.0	0	0.0	2,494	1.1	1,422	0.7	2,494	0.5	1,422	0.3	1.1	75.4
Elementos de Aseo y Cafetería	702	0.4	78	0.0	0	0.0	0	0.0	702	0.1	78	0.0	0.1	800.0
Seguros	1,594	0.8	1,602	0.9	0	0.0	0	0.0	1,594	0.3	1,602	0.3	0.0	(0.5)
Suministros Varios	24	0.0	11	0.0	0	0.0	0	0.0	24	0.0	11	0.0	0.0	118.2
	3,273	1.7	2,729	1.6	2,494	1.1	1,422	0.7	5,767	1.0	4,151	0.8	1.6	38.9
IMPUESTOS Y GASTOS LEGALES														
Gastos Legales	50	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	50	0.0	0	0.0	0.0	100.0
Impuesto Predial	16,028	8.5	16,029	9.5	0	0.0	0	0.0	16,028	2.9	16,029	3.1	0.2	(0.0)
Impuesto de Industria y Comercio	0	0.0	0	0.0	8,114	3.7	7,965	3.7	8,114	1.5	7,965	1.5	0.0	1.9
Impuesto Timbre y Registro	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0	0.0
	16,078	8.5	16,029	9.5	8,114	3.7	7,965	3.7	24,192	4.4	23,994	4.6	0.2	0.8
DEPRECIACION-AMORTIZACION														
CEDI	13,524	7.2	13,326	7.9	0	0.0	0	0.0	13,524	2.4	13,326	2.5	0.2	1.5
DIR. C/CIAL., PUBLICIDAD Y DI	20,587	10.9	17,738	10.5	0	0.0	0	0.0	20,587	3.7	17,738	3.4	2.8	16.1
ADMINISTRACION	0	0.0	0	0.0	57,757	26.3	51,329	23.7	57,757	10.4	51,329	9.8	6.6	12.5
	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	145,308	26.2	136,267	26.1	9.1	6.6
TOTAL	188,898	100.0	169,423	100.0	219,712	100.0	217,003	100.0	553,918	100.0	522,693	100.0	31.2	6.0

vur



BOGOTÁ
HUMANANA

18

Handwritten signature

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 20672800
Referencia Catastral: AAA0242EBPA
Cédula Catastral: 107106031400000009
No. Consulta: 2015-957200
Fecha: 29-04-2015 9:24 AM



Vertical stamp with illegible text

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2015	X		50		X

República de Colombia

Vertical text: Para obtener más información consulte el sitio web de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá



Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial
www.vur.gov.co

JAQUELINE TORO LONDOÑO
NOTARÍA 1
COTA
172.30.0.1

LOS TRES ELEFANTES S.A.
GASTOS ACUMULADOS
ALMACEN SOGAMOSO
(En Miles de Pesos)

	GASTOS DE OPERACION			GASTOS DE VENTAS			GASTOS TOTALES		
	ENE-FEB 2016	PART. %	VAR. %	ENE-FEB 2016	PART. %	VAR. %	ENE-FEB 2016	PART. %	VAR. %
GASTOS DE PERSONAL									
Sueldos	18,700	11.0	(0.0)	37,889	30.0	14.2	56,589	15.9	9.1
Comisiones	460	0.3	123.3	2,777	2.2	497.2	3,237	0.9	382.4
Horas Extras	5,876	3.4	14.7	8,174	6.5	32.8	14,050	3.9	24.6
Prestaciones Sociales Legales	6,827	4.0	(13.6)	19,072	15.1	40.2	25,899	7.3	20.4
Prestaciones Sociales Extralegales	1,071	0.6	27.7	3,289	2.6	53.1	4,360	1.2	46.0
Aportes Patronales	3,411	2.0	14.5	8,851	7.0	21.6	12,262	3.4	19.5
Otros Gastos de Personal	6,231	3.7	(3.9)	4,604	3.6	8.9	10,835	3.0	1.1
	42,576	25.0	0.8	84,656	67.1	26.2	127,232	35.7	16.4
SERVICIOS Y ARRIENDOS									
Honorarios	73	0.0	(89.7)	73	0.1	(57.1)	146	0.0	(83.4)
Servicios Públicos	15,493	9.1	9.3	0	0.0	0.0	15,493	4.4	9.3
Vigilancia	31,977	18.7	12.2	0	0.0	0.0	31,977	9.0	12.2
Transporte y Acarreos	170	0.1	102.4	0	0.0	0.0	170	0.0	102.4
Publicidad	0	0.0	0.0	14,057	11.1	(15.6)	14,057	3.9	(15.6)
Decoración y Promoción	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0
Relaciones Públicas	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0
Mantenimiento	2,229	1.3	9.6	0	0.0	0.0	2,229	0.6	9.6
Suscripciones y Publicaciones	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0
Arrendos Inmuebles	40,000	23.4	(82.2)	0	0.0	0.0	40,000	11.2	(82.2)
Cuotas de Administración	12,928	7.6	4.6	0	0.0	0.0	12,928	3.6	4.6
Alquiler Equipos	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0
Comisiones Tarjetas Propias	0	0.0	0.0	3,495	2.8	(0.2)	3,495	1.0	(0.2)
Comisiones Tarjetas Concesionarios	0	0.0	0.0	10	0.0	42.9	10	0.0	42.9
Otras Comisiones (Cheques)	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0
Otros Servicios	629	0.4	(35.8)	(704)	(0.6)	(1,235.5)	(75)	(0.0)	(107.2)
	103,499	60.7	(63.5)	16,931	13.4	(17.0)	120,430	33.8	(60.4)
SUMINISTROS Y SEGUROS									
Útiles y Papelería	635	0.4	(17.4)	0	0.0	0.0	635	0.2	(17.4)
Empaques	0	0.0	0.0	1,246	1.0	600.0	1,246	0.4	600.0
Elementos de Aseo y Cafetería	333	0.2	116.2	0	0.0	0.0	333	0.1	116.2
Seguros	734	0.4	(2.7)	0	0.0	0.0	734	0.2	(2.7)
Suministros Varios	23	0.0	(80.0)	0	0.0	0.0	23	0.0	(80.0)
	1,725	1.0	(3.7)	1,246	1.0	600.0	2,971	0.8	50.8
IMPUESTOS Y GASTOS LEGALES									
Gastos Legales	426	0.2	(13.6)	0	0.0	0.0	426	0.1	(13.6)
Impuesto Predial	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0
Impuesto de Industria y Comercio	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0
Impuesto Timbre y Registro	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0
	426	0.2	(13.6)	0	0.0	0.0	426	0.1	(13.6)
DEPRECIACION-AMORTIZACION	13,832	8.1	3.0	0	0.0	0.0	13,832	3.9	3.0
CEDI	8,538	5.0	20.9	0	0.0	0.0	8,538	2.4	20.9
DIR. C/CIAL., PUBLICIDAD Y DISTRIBUCION	0	0.0	0.0	23,351	18.5	15.3	23,351	6.6	15.3
ADMINISTRACION	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0	54,211	16.6	9.0
TOTAL	170,596	100.0	(51.1)	126,184	100.0	17.0	355,894	100.0	(30.3)



NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GOTA
CUNDINAMARCA S4

Como Notaría Única del Círculo de Gota, Cundinamarca, doy fe que el presente documento fue consultado, descargado e impreso directamente en la notaría, de la página Web de VUP para protocolizarlo como comprobante fiscal de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y la Instrucción Administrativa número 26 del 28 de diciembre de 2009, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

[Signature]
Funcionario que realizó la consulta

[Signature]
Notaria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180622781013402575

Nro Matrícula: 50N-20672800

Página 1

Impreso el 22 de Junio de 2018 a las 12:53:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 28-04-2012 RADICACIÓN: 2011-25484 CON: SENTENCIA DE: 18-03-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0242EBPACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 22 MANZANA B, CUYA AREA APROXIMADA ES DE 91 M2,DESCRITO Y ALINDERADO COMO CONSTA EN LA SENTENCIA DE FECHA 18-03-2011 DEL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ART.11 DECRETO 1711/1984.----- SEGUN CONSTA EN LA SENTENCIA MENCIONADA, "SE VERIFICO QUE LOS TERRENOS SE ENCUENTRAN CONSTRUIDOS Y HABITADOS".

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) LT 22 MZ B PTE PREDIO LA ROSA (DIRECCION CATASTRAL)

1) LOTE 22 #MANZANA B

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 172379

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-04-2011 Radicación: 2011-25484

Doc: SENTENCIA S/N del 18-03-2011 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SANEAMIENTO TITULACION LEY NO. 1561 DE 2012: 0173 SANEAMIENTO TITULACION LEY NO. 1182 DE 2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VASQUEZ ENIRA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-06-2015 Radicación: 2015-40138

Doc: ESCRITURA 377 del 30-04-2015 NOTARIA UNICA de COTA

VALOR ACTO: \$35,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ CORONEL ENIRA

CC# 41786991

A: LIZCANO CHANTRE FLOR ANGELA

CC# 36375965 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2015-3193

Fecha: 17-04-2015

EN DESCRIPCION CONSTRUCCION INCLUIDA SEGUN LA SENTENCIA REGISTRADA VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012. ECL.C2015-3193

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2016-11714

Fecha: 30-11-2016

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180622781013402575

Nro Matrícula: 50N-20672800

Página 2

Impreso el 22 de Junio de 2018 a las 12:53:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-327274

FECHA: 22-06-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190401984719381716

Nro Matrícula: 50N-20672800

Página 2

Impreso el 1 de Abril de 2019 a las 04:56:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-180695

FECHA: 01-04-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Aura Rocio Espinosa Sanabria

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190401984719381716

Nro Matrícula: 50N-20672800

Página 1

Impreso el 1 de Abril de 2019 a las 04:56:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 28-04-2012 RADICACIÓN: 2011-25484 CON: SENTENCIA DE: 18-03-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0242EBPACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 22 MANZANA B, CUYA AREA APROXIMADA ES DE 91 M2, DESCRITO Y ALINDERADO COMO CONSTA EN LA SENTENCIA DE FECHA 18-03-2011 DEL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ART.11 DECRETO 1711/1984.----- SEGUN CONSTA EN LA SENTENCIA MENCIONADA, "SE VERIFICO QUE LOS TERRENOS SE ENCUENTRAN CONSTRUIDOS Y HABITADOS".

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) LT 22 MZ B PTE PREDIO LA ROSA (DIRECCION CATASTRAL)

1) LOTE 22 #MANZANA B

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50N - 172379

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-04-2011 Radicación: 2011-25484

Doc: SENTENCIA S/N del 18-03-2011 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SANEAMIENTO TITULACION LEY NO. 1561 DE 2012: 0173 SANEAMIENTO TITULACION LEY NO. 1182 DE 2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VASQUEZ ENIRA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-06-2015 Radicación: 2015-40138

Doc: ESCRITURA 377 del 30-04-2015 NOTARIA UNICA de COTA

VALOR ACTO: \$35,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ CORONEL ENIRA

CC# 41786991

A: LIZCANO CHANTRE FLOR ANGELA

CC# 36375965 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3193 Fecha: 17-04-2015

EN DESCRIPCION CONSTRUCCION INCLUIDA SEGUN LA SENTENCIA REGISTRADA VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012. ECL.C2015-3193

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2016-11714 Fecha: 30-11-2016

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190401984719381716

Nro Matricula: 50N-20672800

Pagina 2

Impreso el 1 de Abril de 2019 a las 04:56:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-180695

FECHA: 01-04-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INACENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-569836

Fecha: 08/06/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	FLOR ANGELA LIZCANO CHANTRE	C	36375965	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	377	2015-04-30	COTA	1	050N20672800

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

LT 22 MZ B PTE PREDIO LA ROSA - Código Postal: 111161.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:
107106 03 14 000 00009
CHIP: AAA0242EBPA

Cedula(s) Catastra(es)
107106031400000009

Número Predial Nal: 110010071110600030014000000009

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
91.5 187.3

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	64,414,000	2021
1	62,538,000	2020
2	64,010,000	2019
3	65,786,000	2018
4	70,261,000	2017
5	68,681,000	2016
6	13,725,000	2015
7	2,289,000	2014
8	2,222,000	2013
9	2,158,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 08 días del mes de Junio de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **CE5A7E181621**.

AÑO GRAVABLE
2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura
- Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
19011800680

401



Factura
Número:

2019201041616817736

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA024EBPA 2. DIRECCIÓN LT 22 MZ B PTE PREDIO LA ROSA 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20672800

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	36375965	FLOR ANGELA LIZCANO CHANTRE	100	PROPIETARIO	KR 7 0 0 VIA SUBA	BOGOTÁ, D.C.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	64,010,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	4	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	256,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	94,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	162,000			

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	162,000	162,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	16,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	146,000	162,000

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	16,000	16,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	162,000	178,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)19011800680119860179(3900)00000000162000(96)20190405

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)19011800680121385197(3900)00000000178000(96)20190621

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)19011800680022103371(3900)00000000146000(96)20190405

(415)7707202600856(8020)19011800680021951903(3900)00000000162000(96)20190621

<p>SEÑALA Y TRANScribe DE TRANSACCIONES SAT</p>	<p>SELO</p> <p>Bta DC Dirección Distrital de Impuestos 638 20190318 11:52 DC 5246 B 2010X371 EF 146,000.00P/R 64506204804531 FORM 19011800680 Recibido con Pago 52656010121613 AV VILLAS</p>
---	--

CONTRIBUYENTE

1 MESES



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1



Escanea y paga tu factura

¡No Me Quedo En Casa

Datos del usuario

FLOR ANGELA LIZCANO CHANTRE
KR 135 172 12 MZ 12 CA 8

SUBA
TUNA RURAL

ESTRATO:	2	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT/FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0
ZONA:	1	CICLO:	E1
		RUTA:	E11163

Datos del medidor

MARCA: BSTER NÚMERO: A19FA229308 TIPO: VOLU015R315 DIÁMETRO: 1/2"

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

12529669

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

37075820516

TOTAL A PAGAR

Agua y Alcantarillado - A ver (ver al respaldo)
Cobro de terceros (ver al respaldo)

\$1.294.386

Fecha de pago oportuno

FEB/24/2021

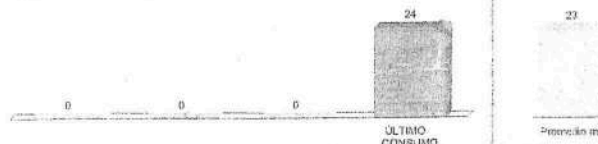
Fecha límite de pago para evitar suspensión

MAR/01/2021

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	24	CONSUMO (m ³)	24
LECTURA ANTERIOR:	0		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargas fuente alterna	0

Últimos consumos m³



Período facturado

DIC/04/2020 - ENE/13/2021

Resumen de su cuenta

FECHA DE EMISIÓN: FEB/15/2021 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA: ABR/12/2021
RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA 750/2016(0m3 - 22m3)

Descripción	Cantidad	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Otros Cobros	No.	Cuenta	Interes	Total	Saldo
Residencial							Ajuste a la Decena				\$5	
Cargo fijo residencial	1	\$9.132,29	\$9.132,29	\$3.653,33	\$5.479,39	\$5.479	Dec. 064/12 Min. Vital				\$18.792-	
Consumo residencial básico	22	\$2.610,04	\$57.421	\$22.969-	\$1.566,02	\$34.452	Fac. 92533480 Acom Di				\$732.419	
Consumo residencial superior a básico	2	\$2.610,00	\$5.220	\$0	\$2.610,00	\$5.220	Rec/TI				\$16.580	
Cargo fijo no residencial							Fac. 92533481				\$474.889	
Consumo no residencial (m3)							Fac. 92535394 Domiciliaria A				\$80	
							Intereses de mora					
Subtotal Acueducto ①			\$71.773	\$26.622-		\$45.151	Subtotal Otros Cobros ②				\$1.205.161	
Residencial							Otros conceptos que adeuda					
Cargo fijo residencial	1	\$4.313,17	\$4.313,17	\$1.725-	\$2.587,91	\$2.588						
Consumo residencial básico	22	\$2.729,30	\$60.045	\$24.018-	\$1.837,58	\$36.027						
Consumo residencial superior a básico	2	\$2.729,50	\$5.459	\$0	\$2.729,50	\$5.459						
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado ②			\$69.817	\$25.743-		\$44.074	Total otros conceptos que adeuda					
Descuento mínimo vital												
5 metros cubidos sin costo en estrato 1 y 2											\$18.792-	

\$1.294.386

\$65.287

\$2.176

Entre las conexiones erradas

Algunas de las conexiones erradas que comúnmente se dan en Bogotá



BOGOTÁ

5/7/2021

-VUR



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 05/07/2021 **Hora:** 06:34 PM **No. Consulta:** 250844841
N° Matrícula Inmobiliaria: 50N-20672800 **Referencia Catastral:** AAA0242EBPA
Departamento: BOGOTA D.C. **Referencia Catastral Anterior:**
Municipio: BOGOTA D. C. **Cédula Catastral:** AAA0242EBPA
Vereda: BOGOTA D. C. **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: LT 22 MZ B PTE PREDIO LA ROSA (DIRECCION CATASTRAL)

Direcciones Anteriores:
LOTE 22 #MANZANA B

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 28/04/2012 **Tipo de Instrumento:** SENTENCIA

Fecha de Instrumento: 18/03/2011

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
50N-172379 /

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: RURAL

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
36375965	CÉDULA CIUDADANÍA	FLOR ANGELA LIZCANO CHANTRE	

Complementaciones**Cabidad y Linderos**

LOTE 22 MANZANA B, CUYA AREA APROXIMADA ES DE 91 M2,DESCRITO Y ALINDERADO COMO CONSTA EN LA SENTENCIA DE FECHA 18-03-2011 DEL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ART.11 DECRETO 1711/1984. ---
 ----- SEGUN CONSTA EN LA SENTENCIA MENCIONADA, "SE VERIFICO QUE LOS TERRENOS SE ENCUENTRAN CONSTRUIDOS Y HABITADOS".

Linderos Tecnicamente Definidos**Area Y Coeficiente**

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		17/04/2015	C2015-3193	EN DESCRIPCION CONSTRUCCION INCLUIDA SEGUN LA SENTENCIA REGISTRADA VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012. ECL.C2015-3193	
					SE ACTUALIZA	

5/7/2021

-VUR

0	2	30/11/2016	C2016-11714	NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
---	---	------------	-------------	---

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

5/7/2021

-VUR



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 05/07/2021
Hora: 06:33 PM
No. Consulta: 250844702
No. Matricula Inmobiliaria: 50N-20672800
Referencia Catastral: AAA0242EBPA

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-04-2011 Radicación: 2011-25484
 Doc: SENTENCIA S/N del 2011-03-18 00:00:00 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0173 SANEAMIENTO TITULACION LEY NO. 1182 DE 2008 (SANEAMIENTO TITULACION LEY NO. 1561 DE 2012)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 A: VASQUEZ ENIRA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-06-2015 Radicación: 2015-40138
 Doc: ESCRITURA 377 del 2015-04-30 00:00:00 NOTARIA UNICA de COTA VALOR ACTO: \$35.000.000
 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (COMPRAVENTA)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: VASQUEZ CORONEL ENIRA CC 41786991
 A: LIZCANO CHANTRE FLOR ANGELA CC 36375965 X



En sesión: Leidy Camila Espinosa Sánchez

29.

Call Center

48

Consulta General Datos Del Hogar

Tipo Documento

CC

Documento Ciudadano

36375965

[Consultar](#)

DATOS BÁSICOS

24 ABR 2022

Plan de Gobierno	[2] Bogotá Humana	Modalidad	[6] Adquisición de Vivienda Nueva
Solución		Estado del Proceso	[53] Inscripción - Calificado
Fecha de Inscripción	2012-05-15 17:59:53	Fecha de Postulación	
Cerrado	NO	Victima	NO (Vulnerable)
Conjunto		Unidad Habitacional	[1] NINGUNA
Matricula Inmobiliaria		CHIP	
Ingresos del Hogar	1179000	Valor del Subsidio / Aporte	16753100

Convenio Leasing

NINGUNO

Banco Convenio

Ninguno

MIEMBROS DEL HOGAR

Ciudadano	Parentesco	Estado Civil	Documento	Tipo de Documento	Nombre	Ingresos	Tipo de Víctima	Grupo LGTBI
256864	Postulante Principal / Jefe de Hogar	Soltero(a) con unión marital	36375965	Cédula de Ciudadanía	Flor Angela Lizcano Chantre	589500	Ninguno	Ninguno
284357	Conyuge o compañero(a)	Soltero(a) con unión marital	12233670	Cédula de Ciudadanía	Humberto Penagos	589500	Ninguno	Ninguno
Ciudadano	Parentesco	Estado Civil	Documento	Tipo de Documento	Nombre	Ingresos	Tipo de Víctima	Grupo LGTBI

Ver 10



Registros

Buscar:

SEGUIMIENTOS DEL HOGAR

24 ABR 2022

Fecha Movimiento	Comentario	Usuario
2018-06-27 08:29:46	Seguimiento Masivo: CALIFICACION 26JUN2018 POR SOLICITUD DE SUBDIRECTOR DE RECURSOS PUBLICOS HOGAR CALIFICADO RES. 844 DE 2014	Flor Angela Lizcano Chantre
2018-05-22 19:49:11	Conforme lo establecido en la Res. 182 de 2018, Artículo 1 se actualiza estado del proceso al último estado en SIFSV y así seguir el procedimiento de asignación de subsidios establecidos en el Reglamento Operativo de la Res. 844 de 2014.	Flor Angela Lizcano Chantre
Fecha Movimiento	Comentario	Usuario





31

Usuario: [habitat](#) [\[Salir\]](#)

[Consultas Por Postulante](#)

Consulta Información Histórica de Cédula

[Consultar Guía](#)

Número Cédula: 36375965

[Buscar](#)

[Hay Cambios Cédula](#)

[Hay Nuevo Hogar](#)

[Hay Inscr Prom. Oferta](#)

No se encontraron datos en este módulo, por favor consulte los módulos de [Mi Casa Ya](#) y [Semillero de Propietarios](#)

[Información Básica](#)

[Novedades](#)

[Cruces / Rechazos](#)

[Pagos](#)

[Recursos Reposición](#)

[Ind. Macroproyectos](#)

[Legalizaciones](#)

24 ABR 2022

fp

Consulta General del Inmueble - Datos Básicos del Inmueble

Consultar	Propietario	Tipo Identificación	Numero de identificacion	Direccion del inmueble	Numero de matricula inmobiliaria	Referencia Catastral	Departamento	Municipio	N
CONSULTAR	FLOR ANGELA LIZCANO CHANTRE Total:1 Ver más	CÉDULA CIUDADANÍA	36375965	LT 22 MZ B PTE PREDIO LA ROSA (DIRECCION CATASTRAL)	50N-20672800	AAA0242EBPA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.	





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
 SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
 Al Responder Citar la Radicación No.:2-2021-65115
 Fecha: 2021-11-22 19:30 Proceso No.: 835733
 Folios: 3
 Anexos:
 Destinatario: Alcaldía Local de Suba
 Dependencia: Subdirección de Operaciones
 Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Doctor
JULIÁN MORENO BARÓN
 Alcalde Local de Suba
 Cra. 91 #145A-32
 Tel. 6620222
 Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de información sobre infracción urbanística en predios ubicados en el Centro Poblado Chorrillos de la Jurisdicción de la Localidad de Suba.

Cordial Saludo doctor Moreno,

El Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", 2020-2024, tiene dentro de sus logros específicos el logro 8: "Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural".

En este orden de ideas, se estableció el programa 19 bajo la siguiente literalidad:

"Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural. Superar la baja calidad en el desarrollo de los asentamientos humanos, que está asociada a un déficit en las condiciones del hábitat de la población. Este déficit se encuentra representado en la existencia de precariedades habitacionales asociadas a la vivienda y la informalidad, un entorno urbano y rural que no cumple con estándares que generen bienestar y permitan el adecuado desarrollo del potencial de sus habitantes. Este programa busca realizar las intervenciones encaminadas a mejorar las problemáticas asociadas a la baja calidad de los asentamientos humanos, reducir las dinámicas asociadas al crecimiento de las ocupaciones informales, fortalecer la calidad del espacio público, reducir la permanencia de inequidades y desequilibrios territoriales, así como generar, entre otras, la ejecución de alternativas que incluyan la vivienda colectiva como solución habitacional".

En concordancia con lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT): a) formuló el proyecto No. 7659 "Mejoramiento Integral Rural y de Bordes Urbanos en Bogotá", el cual contempla el mejoramiento y/o construcción de vivienda nueva en el entorno rural de Bogotá; y b) definió la meta

Carrera 13 # 52 – 25
 Conmutador: 3581600
 www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

No. 126: *“Diseñar e implementar intervenciones de mejoramiento y/o construcción de vivienda en entorno rural”.*

Bajo este contexto, y con el objetivo de identificar los hogares potenciales para ser beneficiarios del programa de Subsidios de Mejoramiento de la Vivienda Rural, en el Centro Poblado Chorrillos, se adelantaron reuniones con representantes de la Alcaldía Local de Suba a partir del mes octubre de 2020; en las cuales se acordaron tres aspectos principales:

1. Convocar a la comunidad para la socialización, por parte de la Alcaldía Local.
2. Recibir el acompañamiento social para las visitas, por parte de la Alcaldía Local.
3. Trabajar conjuntamente en la identificación de hogares, con el ánimo de conformar 30 expedientes para la Alcaldía Local.

A partir de la socialización realizada con la comunidad, el 12 y 16 de abril de 2021, y ante la manifestación de interés y acogida del programa, durante el mes de mayo de 2021, se realizó el trabajo de campo para recopilar la información de los hogares; y posteriormente, en el mes de junio, se inició la estructuración del proyecto *“Mejoramiento de vivienda rural para el territorio Centro Poblado Chorrillos”.*

Paralelo a esto, desde esta Subdirección se realizó una solicitud, a su Despacho, relacionada con la información de los procesos policivos que se encontraban abiertos en el Centro Poblado Chorrillos. Al respecto, el 21 de abril de 2021 se recibió por correo electrónico una respuesta inicial por parte de la Alcaldía Local a su cargo, en la que se relaciona un listado de 13 predios con direcciones que no coincidían con las visitas programadas hasta esa fecha. Esta información fue complementada el 19 de agosto de 2021 en reunión llevada a cabo en la Dirección de Infraestructura de Alcaldía Local, mediante la cual se realiza una advertencia ante posibles sanciones por procesos administrativos policivos e informa que al parecer existen 155 o más infracciones urbanísticas a predios del Centro Poblado Chorrillos.

A partir de esta situación, el 23 de agosto de 2021 se realizó una mesa de trabajo entre la SDHT y la Alcaldía Local de Suba, con el objetivo de revisar e identificar el paso a seguir teniendo en cuenta los procesos policivos abiertos de los predios en el Centro Poblado (Sector 2 y 3); y en la cual se acordó que la Alcaldía Local de Suba revisaría la coincidencia entre las sanciones y los hogares interesados en los subsidios de mejoramiento de vivienda rural. En ese sentido, el día 1 de octubre, esta Subdirección recibió un correo electrónico de esta misma dependencia en el que la Alcaldía Local informaba que algunos expedientes contaban con un proceso policivo abierto.

Así las cosas, y con el ánimo de garantizar la seguridad jurídica y técnica del proyecto “Mejoramiento de vivienda rural para el territorio Centro Poblado Chorrillos”, comedidamente solicito a su Despacho, u ordene a quien corresponda, que se informe y certifique a esta Subdirección, a más tardar el 10 de diciembre de 2021, si en la actualidad cursa proceso policivo alguno por infracción urbanística o se ha aplicado alguna multa especial por la misma causa, sobre los predios que se relacionan a continuación en las tablas 1 y 2, los cuales fueron presentados al programa de mejoramiento de vivienda rural de la SDHT. Lo anterior, con el objetivo de identificar los predios y hogares que cumplen con los requerimientos y pueden avanzar en la asignación de subsidios de mejoramiento de vivienda rural, por parte de la Alcaldía Local.

Tabla 1. Predios postulados entregados a la Alcaldía Local de Suba

No	CHIP CATASTRAL	CÓDIGO SIG	EXP	CC	NOMBRE
1	AAA0144KBYX	2021CH00133A	3	1070916720	Deisy Quevedo
2	AAA0144KBYX	2021CH00133B	4	1049795189	Andrés Buitrago
3	AAA0144KBYX	2021CH00133C	5	80665228	Oscar Quevedo
4	AAA0141ECTO	2021CH00013C	6	35506857	Blanca Garzón
5	AAA0154PTWF	2021CH00138A	7	80664660	José Espinel
6	AAA0154PTWF	2021CH00138B	12	20952992	Rosario Pinilla
7	AAA0141DPRU	2021CH00151	15	21134209	Marta Perez
8	AAA0141DPMS	2021CH00155	16	80400138	Edgar Quevedo
9	AAA0239FNTO	2021CH00037	17	52337693	Estalla Benavides
10	AAA0141DLZM	2021CH00135A	19	79236311	Uriel Quevedo
11	AAA0178RCAW	2021CH00143A	20	1070916046	Jorge Cicua
12	AAA0141DLZM	2021CH00135B	21	80398867	Fredy Quevedo
13	AAA0141DOJZ	2021CH00132A	22	51792729	María Bernal
14	AAA0141DPOE	2021CH00153	25	1070916865	Claudia Velásquez
15	AAA0141DPLW	2021CH00149A	27	3017890	Misael Velásquez
16	AAA0141DPNN	2021CH00154	28	1019016554	William Quevedo
17	AAA0178RCAW	2021CH00143B	29	20454970	Marta Castillo
18	Sin recibo impuesto predial	2021CH00132B	30	20438557	María Quevedo
19	AAA0141DLZM	2021CH00135C	31	2994423	Alberto Quevedo
20	AAA0141DOJZ	2021CH00132C	34	20455498	Luz Cagua
21	AAA0154PTFT	2021CH00141	35	52340008	Natalia Rodríguez
22	AAA0141DNSK	2021CH00103	43	20455568	Ermelinda Landecho
23	AAA0178RCCN	2021CH00144	64	52583523	Olga Patricia Castillo Márquez
24	AAA0141DPLW	2021CH00149B	65	3017527	Luis Ángel Velásquez Velásquez

No	CHIP CATASTRAL	CODIGO SIG	EXP	CC	NOMBRE
25	AAA0156RBOE	2021CH00129	80	395981	Cornelio de Jesús Gómez Pinto
26	AAA0141DMJZ	2021CH00131A	84	396001	Carlos Julio Pinilla Becerra
27	AAA0141DLNN		92	1070920699	Cristian Fabián Barriga
28	NO INFO		95	1070923873	Jeny Karina Cagua
29	AAA0154PTWF	2021CH00138C	97	52415772	Martha Liliana Espinel Pinilla
30	AAA0141DLNN		98	29362209	Marco Antonio Barriga

Tabla 2. Predios postulados por la Secretaría Distrital del Hábitat

No	CHIP CATASTRAL	CODIGO SIG	EXP	CC	NOMBRE
1	AAA0141ECTO	2021CH00013A	1	52800342	Liz Garzón
2	AAA0141ECTO	2021CH00013B	2	19419911	Fernando Garzón
3	AAA0141ECTO	2021CH00013D	8	52589821	Luz Garzón
4	AAA0141ECTO	2021CH00013E	9	35502287	Julia Garzón
5	AAA0178RBYX	2021CH00146	13	79237879	Gilberto Márquez
6	AAA0141ECTO	2021CH00013F	14	20455276	Gloria Garzón
7	AAA0141DPPP	2021CH00152	18	17350115	Juan Reyes
8	AAA0141DSFZ	2021CH00101A	26	40025828	María Cárdenas
9	AAA0141DRYX	2021CH00092	32	3022492	Ángel Agudelo
10	AAA0141DRNN	2021CH00091A	37	20455318	Gloria Quevedo
11	AAA0242EBLF	2021CH00119	39	40428931	María Polanía
12	AAA0141EDNX	2021CH00073	40	79867235	Fidel Giraldo
13	AAA0153EWZE	2021CH00035	41	80397525	Pedro Rojas
14	AAA0141DSBS	2021CH00096	42	28437487 79303949	María Luisa Quiroga - Jorge Enrique Huérfano
15	AAA0141DLTO	2021CH00104B	47	14080074	Baudilio Salazar
16	AAA0242EBPA	2021CH00116	48	36375965	Flor Lizcano
17	AAA0242EBSY	2021CH00118	49	3022772	José Castro
18	AAA0141DRSK	2021CH00062A	54	39812015	Fanny Moreno Patarroyo
19	AAA0141EDOM	2021CH00068A	55	21015712	Orfidia Merchán Montilaa
20	AAA0141DLKL	2021CH00003A	56	35506571	Rosa Elena Clavijo Castro
21	AAA0141DLKL	2021CH00003B	57	396908	Luis Alfredo Clavijo
22	AAA0141ECTO	2021CH00013G	59	209229	Humberto Garzón Hernández
23	AAA0141EDLF	2021CH00077	61	52357285	Zenayda Giraldo Rozo
24	AAA0141EDOM	2021CH00068B	62	79247922	Miguel Alberto Giraldo Rozo
25	AAA0153EXBR	2021CH00033	63	71970282	Luis Carlos Murillo Álvarez
26	AAA0144KBYX	2021CH00133D	66	35466320	Rosa María Arias

No	CHIP CATASTRAL	CODIGO SIG	EXP	CC	NOMBRE
27	AAA0141DLTO	2021CH00104C	67	65812689	Yamile Ochoa González
28	AAA0242EBEP	2021CH00120	68	52346910	Sandra Yanneth Cañón Pinilla
29	AAA0141DLCX	2021CH00056D	69	17671210	Pablo Antonio Gómez Rubio
30	AAA0141DLCX	2021CH00056E	70	79239706	Julio Cesar Díaz
31	AAA0242EBJZ	2021CH00123	73	4215978	Luis Benigno Chaparro Gutiérrez
32	AAA0141DRTO	2021CH00063	75	1014190773	Walter Paul Borda Vargas
33	AAA0141DRSK	2021CH00062B	77	35499520	Flor Stella Pacheco de García
34	AAA0156RFDM	2021CH00106	82	35496226	Luz María Ávila Burgos
35	AAA0168BXCN	2021CH00099	83	65645005	María Oliva González de Ochoa
36	AAA0141DRUZ	2021CH00131B	85	80664871	Daniel Suarez Martínez
37	AAA0141DRNN	2021CH00091D	86	80664103	Gustavo Quevedo Q
38	AAA0179ODCX	2021CH00067	89	41776849	Ana Sofía Jiménez Duitama
39	AAA0141DLCX	2021CH00056G	90	52393194	María Claudia Cuervo Cuenca
40	AAA0242EBHK	2021CH00122	93	20443251	Ana Elvia Pinilla Pinilla

Finalmente, con el objeto de culminar el proceso con la comunidad, le solicitamos cordialmente la devolución de los expedientes físicos entregados y que no son viables para el desarrollo de mejoramiento de vivienda rural, en aras de poder hacer entrega de estos a cada familia.

Quedo muy atento a su pronta respuesta.

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO MARIN CLAVIJO

Subdirector (a) de Operaciones

e-mail: cesar.marin@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Juan Manuel Castañeda – Contratista Subdirección de Operaciones
 Ginna Mercedes Toro – Contratista Subdirección de Operaciones
 Revisó: Juan Carlos Arbeláez – Subsecretario de Coordinación Operativa
 Aprobó: Cesar Augusto Marin Clavijo – Subdirector de Operaciones





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216141873941
Fecha: 29-11-2021
20216141873941

Página 1 de 4

Bogotá, D.C.

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Atn: CESAR AUGUSTO MARIN CLAVIJO
Subdirector de Operaciones
Carrera 13 No. 52 - 25
cesar.marin@habitatbogota.gov.co
servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de Información sobre infracción urbanística en predios ubicados en el Centro Poblado Chorrillos de la Localidad de Suba

REFERENCIA: OFICIO SDH No. 2-2021-65115
Radicados SDG No. 20216110222022

Cordial saludo.

En respuesta al oficio de la referencia, me permito remitir la información identificada sobre los predios ubicados en el Centro Poblado Chorrillos de la Localidad de Suba para los cuales se adelantas expedientes por presuntas infracciones urbanísticas tanto en las inspecciones de policía como en la Alcaldía Local:

Tabla 1. Predios postulados entregados a la Alcaldía Local de Suba

Item	CHIP CATASTRAL	CODIGO SIG	CAR-PETA No	CC	NOMBRE	EXPEDIENTE	INSPECCION	ALCALDIA EXPEDIENTE	ESTADO EXPEDIENTE ALCALDIA
1	AAA0144KBYX	2021CH00133A	3	1070916720	Deisy Quevedo				CON LOS DATOS APORTADOS NO SE UBICA EXPEDIENTE
2	AAA0144KBYX	2021CH00133B	4	1049795189	Andrés Buitrago				CON LOS DATOS APORTADOS NO SE UBICA EXPEDIENTE
3	AAA0144KBYX	2021CH00133C	5	80665228	Oscar Quevedo				CON LOS DATOS APORTADOS NO SE UBICA EXPEDIENTE
4	AAA0141ECTD	2021CH00013C	6	35506857	Blanca Garzón				CON LOS DATOS APORTADOS NO SE UBICA EXPEDIENTE
5	AAA0154PTWF	2021CH00138A	7	80664660	José Espinel	2019614490111543E	11F		
6	AAA0154PTWF	2021CH00138B	12	20952992	Rosario Pí-nilla	2019614490119634E	11B		
7	AAA0141DPRU	2021CH00151	15	21134209	Martha Aydee Pérez	2019614490119601E	11D	30068 OBRAS	RESOLUCION 374 DEL 07/05/2021 POR LA CUAL SE ORDENA ARCHIVO, NOTIFICADA PERSONALMENTE AL MINISTERIO PUBLICO Y A LA INTERESADA - PENDIENTE EXPEDIR CONSTANCIA DE EJECUTORIA
8	AAA0141DPMS	2021CH00155	16	80400138	Edgar Quevedo			31096 OBRAS	RESOLUCION 108 DEL 02/03/2021 POR LA CUAL SE ORDENA ARCHIVO, NOTIFICADA PERSONALMENTE AL MINISTERIO PUBLICO Y A LA INTERESADA SE ENCUENTRA EN FIRME Y EJECUTORIADA - CON ARCHIVO DEFINITIVO EN SI ACTUA ENVIADO AL ARCHIVO INACTIVO

Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

GDI - GPD – F011
Versión: 04
Vigencia:
Enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

9	AAA0239FNT0	2021CH00037	17	52337693	MARIA STELLA BE-NAVIDES BARRETO		28032 OBRAS	EXPEDIENTE ALCALDIA LOCAL DE SUBA No. 28032 OBRAS - TIENE FALLO IMPONE SANCIÓN
10	AAA0141DLZM	2021CH00135A	19	79236311	Uriel Quevedo	2019614490111547E	11F	
11	AAA0178RCAW	2021CH00143A	20	1070916046	Jorge Cica			
12	AAA0141DLZM	2021CH00135B	21	80398867	Fredy Quevedo	2019614490111547E	11F	
13	AAA0141DOJZ	2021CH00132A	22	51792729	María Bernal	2019614490111548E	11E	
14	AAA0141DPOE	2021CH00153	25	1070916865	Claudia Velásquez	2019614490111639E	11F	
15	AAA0141DPLW	2021CH00149A	27	3017890	Misael Velásquez	CON LOS DATOS APORTADOS NO SE UBICA EXPEDIENTE		
16	AAA0141DPNN	2021CH00154	28	1019016554	William Quevedo	2019614490111640E	11E	
17	AAA0178RCAW	2021CH00143B	29	20454970	Marta Castillo	CON LOS DATOS APORTADOS NO SE UBICA EXPEDIENTE		
18	AAA01410052	2021CH00132B	30	20438557	María Quevedo	2019614490111644E	11G	
19	AAA0141DLZM	2021CH00135C	31	2994423	Alberto Quevedo	2019614490111547E	11F	
20	AAA0141DOJZ	2021CH00132C	34	20455498	Luz Cagua	2019614490111642E	11F	
21	AAA0154PTFT	2021CH00141	35	52340008	Natalia Rodríguez	2019614490111542E	11E	
22	AAA0141DNSK	2021CH00103	43	20455568	Ermelinda Landecho	2019614490111135E	11F	
23	AAA0178RCAN	2021CH00144	64	52583523	Olga Patricia Castillo Márquez		31095 OBRAS	ACTO ADMINISTRATIVO No. 00237 DEL 21/07/2021 EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE POLICIA POR LA CUAL REVOKA LA RESOLUCION 281 DEL 29/03/2021 (FALLO SANCIONATORIO) Y ORDENA CONTINUAR CON LA ACTUACION - PENDIENTE ORDENAR VISITA DETERMINAR VETUSTEZ
24	AAA0141DPLW	2021CH00149B	65	3017527	Luis Ángel Velásquez Velásquez	CON LOS DATOS APORTADOS NO SE UBICA EXPEDIENTE		
25	AAA0156RBOE	2021CH00129	80	395981	Cornelio de Jesús Gómez Pinto	2020614490110551E	11G	
26	AAA0141DMJZ	2021CH00131A	84	396001	Carlos Julio Pinilla Becerra	2019614490111644E	11G	PROPIETARIO FALLECIDO - ACTUALMENTE VIVE LA CONYUGE SUPERSTITE MARIA ELENA PINILLA C.C. 20,852,317
27	AAA0141DLNN		92	1070920699	Cristian Fabian Barriga	CON LOS DATOS APORTADOS NO SE UBICA EXPEDIENTE		
28	NO REPORTA		95	1070923873	Jeny Karina Cagua	CON LOS DATOS APORTADOS NO SE UBICA EXPEDIENTE		
29	AAA0154PTWF	2021CH00138C	97	52415772	Martha Liliana Espinel Pinilla	CON LOS DATOS APORTADOS NO SE UBICA EXPEDIENTE		
30	AAA0141DLNN		98	29362209	Marco Antonio Barriga	CON LOS DATOS APORTADOS NO SE UBICA EXPEDIENTE		

Tabla 2. Predios postulados por la Secretaría Distrital del Hábitat

No.	CHIP CATAS-TRAL	CODIGO SIG INTERNO	No. de Carpeta	CC	NOMBRE	Observaciones	Inspección
1	AAA0141ECTO	2021CH00013A	1	52800342	Liz Garzon	CON LOS DATOS APORTADOS NO SE UBICA EXPEDIENTE	
2	AAA0141ECTO	2021CH00013B	2	19419911	Fernando Garzón	CON LOS DATOS APORTADOS NO SE UBICA EXPEDIENTE	
	AAA0141ECTO	2021CH00013D	8	52589821	Luz Garzón	CON LOS DATOS APORTADOS NO SE UBICA EXPEDIENTE	
3							
4	AAA0141ECTO	2021CH00013E	9	35502287	Julia Garzón	CON LOS DATOS APORTADOS NO SE UBICA EXPEDIENTE	
5	AAA0178RBYX	2021CH00146	13	79237879	Gilberto Marquez	CON LOS DATOS APORTADOS NO SE UBICA EXPEDIENTE	
6	AAA0141ECTO	2021CH00013F	14	20455276	Gloria Garzon	CON LOS DATOS APORTADOS NO SE UBICA EXPEDIENTE	

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. 20216141873941
 Fecha: 29-11-2021
 20216141873941

7	AAA0141DSFZ	2021CH00101A	26	40025828	María Rosario Cardenas	2019614490111626E	11F
8	AAA0141DRYX	2021CH00092	32	3022492	Angel Agudelo	2019614490111637E	11E
9	AAA0141DRNN	2021CH00091A	37	20455318	Gloria Quevedo	2019614490111538E	11G
10	AAA0242EBLF	2021CH00119	39	40428931	María Polania	2019614490111633E	11F
11	AAA0141EDNX	2021CH00073	40	79867235	Fidel Giraldo	2018614490100947E	11F
12	AAA0153EWZE	2021CH00035	41	80397525	Pedro Rojas	2019614490111602E	11F
13	AAA0141DSBS	2021CH00096	42	28437487/79303949	María Luisa Quiroga - Jorge Enrique Huérfano	2019614490111135E	11F
14	AAA0141DLTO	2021CH00104B	47	14080074	Baudillo Salazar	2019614490118365E	11D
15	AAA0242EBPA	2021CH00116	48	36375965	Flor Lizcano	CURSA EN LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA EL EXP 30054 OBRAS - PENDIENTE RESOLVER RECURSO CONTRA FALLO SANCIONATORIO - PENDIENTE ACLARACION INFORME TECNICO	
16	AAA0242EBSY	2021CH00118	49	3022772	José Castro	2019614490111632E	11E
17	AAA0141DRSK	2021CH00062A	54	39812015	Fanny Moreno Patarroyo	2019614490111588E	11E
18	AAA0141EDOM	2021CH00068A	55	21015712	Orfidia merchan Montilaa	2020614490110073E	11D
19	AAA0141DLKL	2021CH00003A	56	35506571	Rosa Elena Clavijo Catro	2019614490119515E	11C
20	AAA0141ECTO	2021CH00013G	59	209229	Humberto Garzon Hernandez	2019614490111539E	11G
21	AAA0141EDLF	2021CH00077	61	52357285	Zenayda Giraldo Rozo	2019614490119512E	11A
22	AAA0141EDOM	2021CH00068B	62	79247922	Miguel Alberto Giraldo Rozo	CON LOS DATOS APORTADOS NO SE UBICA EXPEDIENTE	
23	AAA0144KBYX	2021CH00133D	66	35466320	Rosa Maria Arias	2019614490116257E	11C
24	AAA0141DLTO	2021CH00104C	67	65812689	Yamille Ochoa Gonzalez	2019614490118365E	11D
25	AAA0242EBEP	2021CH00120	68	52346910	Sandra Yanneth Cañon Pinilla	2019614490111551E	11F
26	AAA0141DLCX	2021CH00056D	69	17671210	Pablo Antonio Gomez Rubio	2019614490111571E	11F
27	AAA0242EBIZ	2021CH00123	73	4215978	Luis Benigno Chaparro Gutierrez	2019614490119488E	11A
28	AAA0141DRTO	2021CH00063	75	1014190773	Walter Paul Borda Vargas	2019614490111593E	11G
29	AAA0141DRSK	2021CH00062B	77	35499520	Flor Stella Pacheco de Garcia		
30	AAA0156RFDM	2021CH00106	82	35496226	Luz Maria Avila Burgos	2019614490111541E	11E
31	AAA0168BXCN	2021CH00099	83	65645005	María Oliva Gonzalez de Ochoa	2019614490111138E	11G
32	AAA0141DRUZ	2021CH00131B	85	80664871	Daniel Suarez Martinez		
33	AAA0141DRNN	2021CH00091D	86	80664103	Gustavo Quevedo Q	2019614490111538E	11G
34	AAA0179ODCX	2021CH00067	89	41776849	Ana Sofia Jimenez Duitama	2019614490111154E	11G
35	AAA0141DLCX	2021CH00056G	90	52393194	María Claudia Cuervo Cuenca	2019614490111618E	11F
36	AAA0242EBHK	2021CH00122	93	20443251	Ana Elvia Pinilla Pinilla	CON LOS DATOS APORTADOS NO SE UBICA EXPEDIENTE	



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216141873941
Fecha: 29-11-2021
20216141873941

Página 4 de 4

37	AAA0141DPPP	2021CH00152	18	17350115	Juan Reyes	CURSABA EN AL ALCALDIA LOCAL DE SUBA EXP 31097 OBRAS - RESOLUCION ARCHIVO EN FIRME Y EJECUTORIADA - EXPEDIENTE EN SI ACTUA CON ARCHIVO DEFINITIVO - ENVIADO AL ARCHIVO INACTIVO	
38	AAA0141DLKL	2021CH00003B	57	396908	Luis Alfredo Clavijo	CON LOS DATOS APORTADOS NO SE UBICA EXPEDIENTE	
39	AAA0153EXBR	2021CH00033	63	71970282	Luis Carlos Murillo Alvarez	2019614490111604E	11G
40	AAA0141DLCX	2021CH00056E	70	79239706	Julio Cesar Diaz	CON LOS DATOS APORTADOS NO SE UBICA EXPEDIENTE	

Cabe resaltar que este consolidado obedece a la búsqueda realizada contra la información suministrada por la Secretaría Distrital del Hábitat, no obstante, es claro que, aunque algunas ocupaciones no tengan expedientes individuales, es posible que exista expediente para el predio de mayor extensión por realizar subdivisiones y obras en su interior sin la licencia de construcción respectiva.

Atentamente,



GINA YICEL CUENCA RODRÍGUEZ

Profesional Especializado 222-24
Área de Gestión Políciva Inspecciones



JORGE HERNANDEZ RICO GRI
NOTARIO CESANTE / COMO DELIBANTE

Señor
NOTARIO 68 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL Y LIQUIDACION
SOCIEDAD CONYUGAL.
DE: HUMBERTO PENAGOS Y FLOR ANGELA LIZCANO CHANTRE

HUMBERTO PENAGOS, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 12.233.670 de Pitalito y FLOR ANGELA LIZCANO CHANTRE, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.375.965 de La plata, cónyuges entre sí, actuando en nombre propio por medio del presente escrito manifestamos que conferimos PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a derecho se requiera a la doctora ALEJANDRA JANETH SALGUERO ABRIL, con Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura número 148.986 y portadora de la cedula de ciudadanía número 23.694.390 de Bogotá, para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación la CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO - DIVORCIO, celebrado en la parroquia NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO DE TOCANCIPA - CUNDINAMARCA el día 10 de octubre de 1998, registrado ante la Registraduría del estado Civil de Tocancipa bajo el Indicativo serial número 03403025 y por consiguiente la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, en ceros, pues no adquirimos bienes.

Mi apoderada queda revestida de las facultades para desistir, sustituir, conciliar, reasumir, presentar la solicitud y su respectivo tramite, firmar la Correspondiente escritura que solemnice el trámite de Divorcio y la liquidación de la sociedad conyugal, firmar escritura de aclaración si es necesario y en general llevar a cabo todas las diligencias que sean necesarias para el fiel cumplimiento del mandato conferido.

Atentamente

HUMBERTO PENAGOS
C.C. No. 12.233.670 DE PITALITO HUILA

FLOR ANGELA LIZCANO CHANTRE
C.C. No. 36.375.965 DE LA PLATA HUILA

Acepto,

ALEJANDRA JANETH SALGUERO ABRIL .
C.C. No. 23.694.390 de Bogotá.
T.P. No. 148.986 del Consejo Superior de la Judicatura

1383

LA COMPRADORA:

[Handwritten signature]



FLOR ANGELA LIZCANO CHANTRE

C.C. No. 36375965

Estado Civil Soltera

Ocupación Hogar

Dirección via suba a Cota K 7 chorrillos

Teléfono Sector 2 casa 22

310 483 2641

Visto

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE COTA



[Handwritten signature]
CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA

Haf

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE EN SIETE (7) FOLIOS ÚTILES HOY 06 DE MAYO DE 2015, CON DESTINO A: FLOR ANGELA LIZCANO CHANTRE.

[Handwritten signature]

MARIA LILIANA TABIO NIVIA

SECRETARIA DELEGADA ART. 1 DECRETO 1534/89

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE COTA

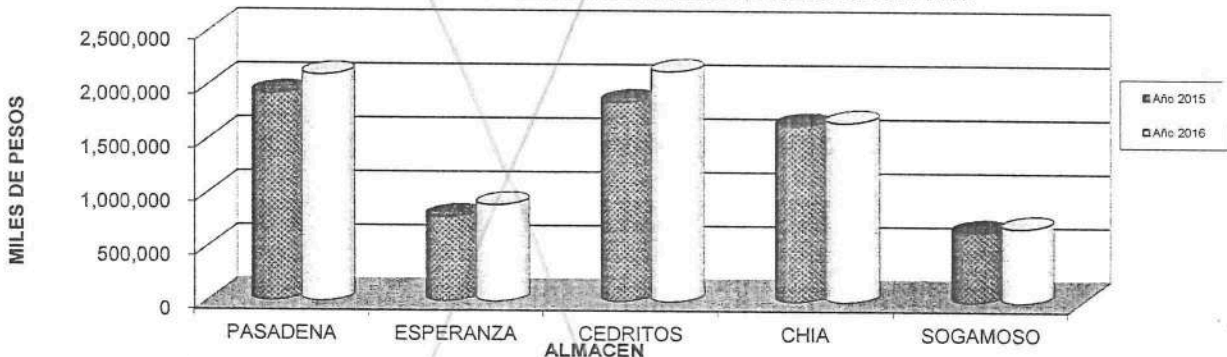


LOS TRES ELEFANTES S.A.
COMPARATIVO VENTAS Y VARIACION PORCENTUAL ACUMULADO POR ALMACEN ENERO-FEBRERO DE 2016-2015

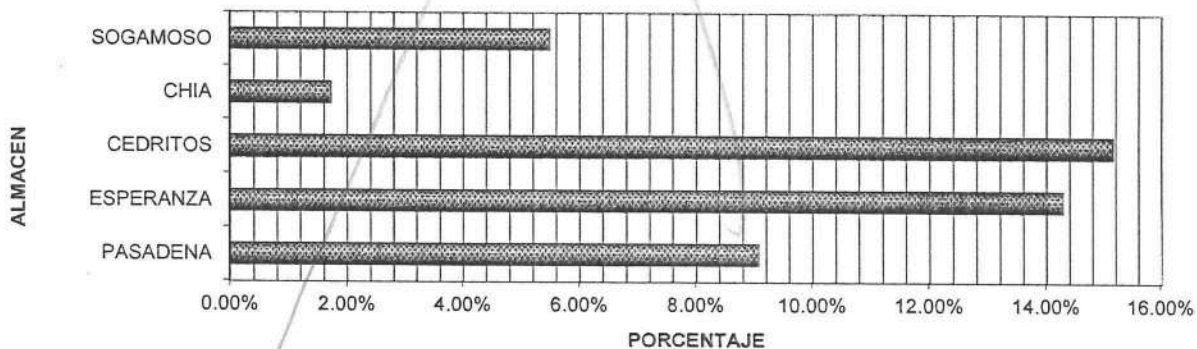
ALMACEN	PASADENA	ESPERANZA	CEDRITOS	CHIA	SOGAMOSO	TOTAL
Año 2015	1,927,755	✦ 785,769	1,858,007	1,644,275	657,555	6,873,361
Año 2016	2,102,847	★ 898,091	2,139,697	1,672,671	693,662	7,506,968
Variación	9.08%	14.29%	15.16%	1.73%	5.49%	9.22%

★ Incluye ventas institucionales de \$480
 ✦ Incluye ventas institucionales de \$1.782

COMPARATIVO VENTAS ACUMULADAS POR ALMACEN ENERO-FEBRERO DE 2016-2015



VARIACION PORCENTUAL DE VENTAS POR ALMACEN ENERO-FEBRERO DE 2016-2015





WV- 692104


CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA


LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Bogotá, 04 octubre 2020
 ARRENDADOR (S): Flor Angela Lizzano Chantre
 Nombre e identificación: Cedula 36.375.965 La Plata Hula
 ARRENDATARIO (S): Victor Harcano
 Nombre e identificación: cc 16169006 Yanezuda
 Dirección del inmueble: kilómetro 7 Via Suba Cota Casa 22
 Precio o canon: Cuarenta y cinco mil Pesos \$ 450.000 =
 Avalúo Catastral:
 Término de duración del contrato: Cuatro (4) años 2021
 fecha de iniciación del contrato: Día Cuatro (4) Mes octubre, 2020
 Año 2020
 El inmueble consta de los servicios de: Luz, Gas
 Cuyo pago corresponde a: Arrendatario

Además de las anteriores estipulaciones las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:
PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, el (los) arrendador (es) se obliga (n) a conceder a el (los) arrendatario (s) el goce del inmueble urbano destinado a vivienda cuyos límites se determinan en la cláusula décimaquinta de este contrato junto con los demás elementos que figuran en inventario separado firmado por las partes, y el (los) arrendatario (s), a pagar por este goce el canon o renta estipulado. **SEGUNDA- PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** El (los) arrendatario (s) se obliga (n) a pagar a el (los) arrendador (es) por el goce del inmueble y demás elementos, el precio o canon acordado en Cuarenta y cinco mil Pesos, la suma de \$ 450.000 =) dentro de los primeros Cuatro (4) días) de cada período contractual el (los) arrendador (es) o a su orden. El canon podrá ser incrementado anualmente de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente. Si el canon se pagare en cheque, el canon se considera satisfecho en la fecha de pago sólo una vez que el banco haga el respectivo abono siempre y cuando el cheque haya sido presentado en tiempo para su pago al respectivo banco. **TERCERA- DESTINACIÓN:** El (los) arrendatario (s) se compromete (n) a darle al inmueble el uso para vivienda de él (ellos) y su (s) familia (s), y no podrá (n) darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita de el (los) arrendador (es). El incumplimiento de esta obligación; dará derecho a el (los) arrendador (es) para dar por terminado este contrato y exigir la entrega del inmueble. En caso de cesión o subarriendo por parte de el (los) arrendatario (s), el (los) arrendador (es) podrá (n) celebrar un nuevo contrato de arriendo con los usuarios reales sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia (n) expresamente el (los) arrendatario (s). **CUARTA- RECIBO Y ESTADO:** el (los) arrendatario (s) declara (n) que ha (n) recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato, en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos. El (los) arrendatario (s) se obliga (n) a la terminación del contrato a devolver al (los) arrendador (es) el inmueble en el mismo estado que se recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado. **QUINTA- REPARACIONES:** El (los) arrendatario (s) tendrá (n) a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la ley y no podrá (n) realizar otras sin el consentimiento escrito de el (los) arrendador (es). En caso de que el (los) arrendatario (s) realice (n) reparaciones indispensables no locativas que se causen sin su culpa, a menos que las partes acuerden otra cosa, podrá a (n) el (los) arrendatario (s) descontar el costo de las reparaciones del valor de la renta, sin que tales descuentos excedan el treinta por ciento (30%) del valor de la misma. Si el costo de las reparaciones fuere mayor, el (los) arrendatario (s) puede (n) descontar periódicamente hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la renta, hasta completar el costo total. **SEXTA- OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:** a) De el (los) arrendadores (es): 1. El (Los) arrendador (es) hará (n) entrega material del inmueble a el (los) arrendatario (s) el día Cuatro (4), del mes de octubre (2020), en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y pondrá (n) a su disposición los servicios, cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato mediante inventario, del cual hará entrega a el (los) arrendatario (s), así como copia del contrato con firmas originales. En caso que el (los) arrendador (es) no suministre (n) a el (los) arrendatario (s) copia del contrato con firmas originales, será (n) sancionado (s) por la autoridad competente con multas equivalentes a tres (3) mensualidades de arrendamiento. 2. Mantener en el Inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Librará (n) a el (los) arrendatario (s) de toda turbación en el goce del inmueble. 4. Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del arriendo, y las locativas pero sólo cuando estas provienen de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. **Parágrafo.** Cuando sea procedente, por tratarse de viviendas sometidas al régimen de propiedad horizontal el (los) arrendador (es) hará (n) entrega a el (los) arrendatario (s) de una copia del reglamento interno de propiedad horizontal al que se encuentre sometido el inmueble. 5. Cuando se trate de vivienda compartida, mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento de seguridad y de sanidad las zonas y servicios de uso común y de efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a el (los) arrendatario (s), y garantizar el mantenimiento del orden interno de la vivienda. 6. Expedir comprobante escrito en el que conste la fecha, cuantía y período al cual corresponde el pago del arrendamiento, so pena que sea (n) obligado (s), en caso de renuncia, por la autoridad competente. 7. Las demás obligaciones contenidas en la ley. b) De el (los) arrendatario (s): 1. Pagar a el (los) arrendador (es) en el lugar y término convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. Si el (los) arrendador (es) se rehusa (n) a recibir el canon o renta, el (los) arrendatario (s) cumplirá (n) su obligación consignando dicho pago en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 820 de 2003. 2. Gozar del Inmueble según los términos y espíritu de este contrato. 3. Velar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daño o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso. 4. Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal, si estuviere sometido a dicho régimen. 5. Restituir el Inmueble a la terminación del contrato en el estado en que le (s) fue entregado salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo y poniéndolo a disposición de el (los) arrendador (es). El (los) arrendatario (s) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios públicos domiciliarios totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso el (los) arrendador (es) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acomodadas que fueren directamente contratadas por el (los) arrendatario (s), salvo pacto expreso entre las partes. 6. No hacer mejoras al Inmueble distintas de las locativas, sin autorización de el (los) arrendador (es). Si las hicieren (n) serán de propiedad de este. 7. El (los) arrendador (es) se obliga (n) a promover y el (los) arrendatario (s) se comprometen a permitir la Revisión Técnica Reglamentaria de las instalaciones de gas natural realizada por Gas natural SA ESP y de los elementos que de este servicio dependen, y entregando al arrendador el documento donde consta el servicio, si el inmueble tiene este servicio público. Será de cargo de el (los) arrendador (es) el costo de dicha revisión y del reemplazo o reparación de los equipos según recomendación, y si estos fueron de el (los) arrendatario (s) este (s) deberá sufragar dicho (s) costo (s). **SÉPTIMA- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación unilateral del contrato, las de ley y especialmente las siguientes: 1. Por parte de el (los) arrendadores (es): 1. La no cancelación por parte de el (los) arrendatario (s) del precio del canon y reajustes dentro del término estipulado del mismo. 2. La no cancelación de los servicios públicos que ocasione la desconexión o pérdida del servicio, o del pago de las expensas comunes cuando su pago estuviere a cargo de el (los) arrendatario (s). 3. El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión del contrato o del goce del inmueble, o el cambio de destinación del inmueble sin consentimiento expreso de el (los) arrendador (es)

67 7. Las reformas, cambios y ampliaciones que se hagan al inmueble sin autorización expresa de el (los) arrendador (es) o la destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada por parte de
68 el (los) arrendatario (s). 5. La incursión reiterada de el (los) arrendatario (s) en procedimientos que afectan la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o la destinación del inmueble para actos delicti-
69 vos o que impliquen alguna contravención, debidamente comprobados ante la autoridad de policía. 6. La violación por el (los) arrendatario (s) de las normas del respectivo reglamento de pro-
70 piedad horizontal cuando se trate de viviendas sometidas a este régimen. 7. El (los) arrendador (es), con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la ley 820 de 2003 podrá (n) dar
71 por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento durante las prórrogas previo aviso escrito dirigido a el (los) arrendatario (s) a través del servicio postal autorizado, con una antelación
72 no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. Cumplidas estas condiciones el (los) arrendatario (s) estará (n) obligado
73 (s) a restituir el inmueble. 8. El (los) arrendador (es) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas
74 invocando cualquiera de las siguientes causales especiales de restitución, previo aviso escrito a el (los) arrendatario (s) a través del servicio postal autorizado con una antelación no menor a tres
75 (3) meses a la referida fecha de vencimiento: a) Cuando el (los) propietario (s) o poseedor (es) del inmueble necesitare (n) ocuparlo para su propia habitación, por un término no menor a un
76 (1) año; b) Cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiere desocuparlo con el fin de ejecutar obras independientes para su reparación; c)
77 Cuando haya de entregarse el cumplimiento de las obligaciones originales en un contrato de compraventa; d) La plena voluntad de dar por terminado el contrato, siempre y cuando, el contra-
78 to de arrendamiento cumpliera como mínimo cuatro (4) años de ejecución. En este último caso el (los) arrendador (es) deberá (n) indemnizar a el (los) arrendatario (s) con una suma equivalent-
79 te al precio de uno punto cinco (1.5) meses de arrendamiento. Cuando se trate de las causas previstas en los literales a), b), y c), el (los) arrendador (es) acompañará (n) al aviso escrito la constan-
80 cia de haber constituido una caución en dinero, bancaria u otorgada por la compañía de seguros legalmente reconocida, constituida a favor de el (los) arrendatario (s) por un valor
81 equivalente a seis (6) meses del precio del arrendamiento vigente para garantizar el cumplimiento de la causal invocada dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de restitución. Cuando
82 se trate de la causal prevista en el literal d), el pago de la indemnización se realizará mediante el procedimiento establecido en el artículo 23 de la ley 820 de 2003. De no mediar constancia por
83 escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. II. Por parte de el (los) arrendatario (s): 1. La sus-
84 pension de la prestación de los servicios públicos al inmueble, por acción premeditada de el (los) arrendador (es) o porque incurra (n) en mora en los pagos que estuvieren a su cargo. En estos
85 casos el (los) arrendatario (s) podrá (n) cotar por asumir el costo del restablecimiento del servicio y descontando de los pagos que le corresponda hacer como coarrendatario (s). 2. La incursión
86 reiterada de el (los) arrendador (es) en procedimientos que afecten gravemente el disfrute cabal por el (los) arrendatario (s) del inmueble arrendado, debidamente comprobada ante la autoridad
87 policial. 3. El desconocimiento por parte de el (los) arrendador (es) de los derechos reconocidos a el (los) arrendatario (s) por la Ley o el contrato. 4. El (los) arrendatario (s) podrá (n) dar por
88 terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento dentro del término inicial o durante sus prórrogas, previo aviso escrito dirigido a el (los) arrendador (es) a través del servicio postal auto-
89 rizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento y siguiendo el procedimiento que trata el artí-
90 culo 23 de la ley 820 de 2003. Cumplidas estas condiciones el (los) arrendador (es) estará (n) obligado (s) a recibir el Inmueble; si no lo hiciere (n), el arrendatario podrá hacer entrega provisio-
91 nal mediante la intervención de la autoridad competente con el procedimiento del artículo 24 de la ley 820 de 2003, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente.
92 5. El (los) arrendatario (s) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, siempre y cuando de (n)
93 previo aviso escrito al el (los) arrendador (es) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento. En este caso el (los)
94 arrendatario (s) no estará (n) obligado (s) a invocar causal alguna diferente a su plena voluntad, ni deberá (n) indemnizar a el (los) arrendador (es). De no mediar constancia por escrito del
95 preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. **Parágrafo:** No obstante, las partes en cualquier tiempo y de común
96 acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato sin pago de indemnización alguna. **OCTAVA- MORA:** Cuando el (los) arrendatario (s) incumpliere (n) el pago de la renta en la oportuni-
97 dad, lugar y forma acordada en la cláusula segunda, el (los) arrendador (es) podrá (n) hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restauración del inmueble. **NOVENA-
98 CLÁUSULA PENAL** Salvo lo que la ley disponga para ciertos casos, el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones derivados de este contrato, la constituirá en deudora de la
99 otra por la suma de un (1) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin
100 menoscabo del pago de la renta y los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de mora en el pago del canon de arriendo, el (los) arrendador (es)
101 podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por el (los) arrendatario (s), la indemnización de perjuicios, bastando para
102 ello la sola afirmación del incumplimiento y estimación de los perjuicios y la presentación de esta contacto. El (los) arrendatario (s) renuncia (n) desde ya a cualquier tipo de construcción en mora
103 que la ley exija para que le sea exigible la pena e indemnización que trata esta cláusula. **DÉCIMA- PRÓRROGA:** El presente contrato se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el
104 término inicial, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo, y que el arrendatario, se avenga a los reajustes o de la renta autorizados por la ley (Art. 6. Ley 870
105 de 2003). **DÉCIMA PRIMERA- GASTOS:** Los gastos que cause la firma del presente contrato serán a cargo de:
106 **DÉCIMA SEGUNDA- DERECHO DE RETENCIÓN:** En todos los casos en los cuales el (los) arrendador (es) deba (n), indemnizar a el (los) arrendatario (s), este (os) no podrá (n) ser privado
107 (s) del inmueble arrendado sin haber recibido el pago previo de la indemnización correspondiente o sin que se le hubiere asegurado debidamente el importe de ella por parte de el (los) arren-
108 dador (es). **DÉCIMA TERCERA- COARRENDATARIOS:** Para garantizar a el (los) arrendador (es) el cumplimiento de sus obligaciones, el (los) arrendatario (s) tiene (n) como coarrendatario (s) a
109 mayor y vecino de _____, identificado (s) con
110 y mayor y vecino de _____, identificado (s) con
111 quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con el (los) arrendador (s) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble
112 en poder de éste (os). **DÉCIMA CUARTA-** El (los) arrendatario (s) faculta (n) expresamente a el (los) arrendador (es) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos.
113 **DÉCIMA QUINTA - LINDEROS DEL INMUEBLE:**
114
115 **DÉCIMA SEXTA:** Las partes firmantes señalan las siguientes direcciones para recibir notificaciones:

116 En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día Cuatro (4), del mes de octubre
117 del año Dosmil veinte (2020)

118 ARRENDADOR
119 
120 ARRENDATARIO ()
121 COARRENDATARIO ()

118 ARRENDATARIO
119 
120 C.C. o NIT. No _____
121 ARRENDATARIO

122 TESTIGO

123 con una copia



VV- 692104

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: *Bogotá DC 09 Abril 2015*

ARRENDADOR (ES): *Flor Angyela Lizcano Chantre*
 Nombre e identificación: *Cedula 36375965 La Plata Huila*

ARRENDATARIO (S): *Humberto Penagos*
 Nombre e identificación: *Cedula 12233670*

Dirección del inmueble: *Kilometro 7 Vía Suba Cota*

Precio o canon: *\$ 350.000 = trescientos cincuenta mil Pesos* (\$ 350.000 =)
 Avalúo Catastral: (\$)

Término de duración del contrato: *Indefinido* () Año (s).
 Fecha de iniciación del contrato: Día *nueve* () Mes *Abril*
 Año *Dosmil diecinueve* () 2015

El inmueble consta de los servicios de:
 Cuyo pago corresponde a:

Además de las anteriores estipulaciones las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, el (los) arrendador (es) se obliga (n) a conceder a el (los) arrendatario (s) el goce del inmueble urbano destinado a vivienda cuyos linderos se determinan en la cláusula décimaquinta de este contrato junto con los demás elementos que figuran en Inventario separado firmado por las partes, y el (los) arrendatario(s), a pagar por este goce el canon o renta estipulado. **SEGUNDA.- PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** El (los) arrendatario (s) se obliga (n) a pagar a el (los) arrendador (es) por el goce del inmueble y demás elementos, el precio o canon acordado en *trescientos cincuenta mil Pesos*, la suma de

\$ 350.000 =) dentro de los primeros *nueve*

3. días de cada periodo contractual el (los) arrendador (es) o a su orden. El canon podrá ser incrementado anualmente de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente. Si el canon se pagare en cheque, el canon se considera satisfecho en la fecha de pago sólo una vez que el banco haga el respectivo abono siempre y cuando el cheque haya sido presentado en tiempo para su pago al respectivo banco. **TERCERA.- DESTINACIÓN:** El (los) arrendatario (s) se compromete (n) a darle al Inmueble el uso para vivienda de él (ellos) y su (s) familia (s), y no podrá (n) darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita de el (los) arrendador (es). El incumplimiento de esta obligación; dará derecho e el (los) arrendador (es) para dar por terminado este contrato y exigir la entrega del inmueble. En caso de cesión o subarriendo por parte de el (los) arrendatario (s), el (los) arrendador (es) podrá (n) celebrar un nuevo contrato de arriendo con los usuarios reales sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia (n) expresamente el (los) arrendatario (s). **CUARTA.- RECIBO Y ESTADO:** el (los) arrendatario (s) declara (n) que ha (n) recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato, en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos. El (los) arrendatario (s) se obliga (n) a la terminación del contrato a devolver al (los) arrendador (es) el inmueble en el mismo estado que se recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado. **QUINTA.- REPARACIONES:** El (los) arrendatario (s) tendrá (n) a su cargo las reparaciones localitvas a que se refiere la ley y no podrá (n) realizar otras sin el consentimiento escrito de el (los) arrendador (es). En caso de que el (los) arrendatario (s) realice (n) reparaciones indispensables no localitvas que se causen sin su culpa, a menos que las partes acuerden otra cosa, podrá a (n) el (los) arrendatario (s) descontar el costo de las reparaciones del valor de la renta, sin que tales descuentos excedan el treinta por ciento (30%) del valor de la misma. Si el costo de las reparaciones fuere mayor, el (los) arrendatario (s) puede (n) descontar periódicamente hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la renta, hasta completar el costo total. **SEXTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:** a) De el (los) arrendadores (es): 1. El (los) arrendador (es) hará (n) entrega material del inmueble a el (los) arrendatario (s) el día *nueve* () del mes de *Abril* del año *Dosmil diecinueve* () 2015, en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y pondrá (n) a su disposición los servicios, cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato mediante inventario, del cual hará entrega a el (los) arrendatario (s), así como copia del contrato con firmas originales. En caso que el (los) arrendador (es) no suministre (n) a el (los) arrendatario (s) copia del contrato con firmas originales, será (n) sancionado (s) por la autoridad competente con multas equivalentes a tres (3) mensualidades de arrendamiento 2. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Librará (n) a el (los) arrendatario (s) de toda turbación en el goce del inmueble. 4. Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del arriendo, y las localitvas pero sólo cuando estas provinieren de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. **Parágrafo.** Cuando sea procedente, por tratarse de viviendas sometidas al régimen de propiedad horizontal el (los) arrendador (es) hará (n) entrega a el (los) arrendatario (s) de una copia del reglamento interno de propiedad horizontal al que se encuentre sometido el inmueble 5. Cuando se trate de vivienda compartida, mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento de seguridad y de sanidad las zonas y servicios de uso común y de efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a el (los) arrendatario (s), y garantizar el mantenimiento del orden interno de la vivienda. 6. Expedir comprobante escrito en el que conste la fecha, cuantía y periodo al cual corresponde el pago del arrendamiento, so pena que sea (n) obligado (s), en caso de renuncia, por la autoridad competente. 7. Las demás obligaciones contenidas en la ley b) De el (los) arrendatario (s): 1. Pagar a el (los) arrendador (es) en el lugar y término convenido en la clausula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. Si el (los) arrendador (es) se rehusa (n) a recibir el canon o renta, el (los) arrendatario (s) cumplirá (n) su obligación consignando dicho pago en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 820 de 2003 2. Gozar del Inmueble según los términos y espíritu de este contrato. 3. Velar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daño o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propla culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso. 4. Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal, si estuviere sometido a dicho régimen. 5. Restituir el Inmueble a la terminación del contrato en el estado en que le (s) fue entregado salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo y poniéndolo a disposición de el (los) arrendador (es). El (los) arrendatario (s) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios públicos domiciliarios totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso el (los) arrendador (es) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acomodadas que fueren directamente contratadas por el (los) arrendatario (s), salvo pacto expreso entre las partes 6. No hacer mejoras al Inmueble distintas de las localitvas, sin autorización de el (los) arrendador (es). Si las hicieron (n) serán de propiedad de este. 7. El (los) arrendador (es) se obliga (n) a promover y el (los) arrendatario (s) se comprometen a permitir la Revisión Técnica Reglamentaria de las instalaciones de gas natural realizada por Gas natural SA ESP y de los elementos que de este servicio dependen, y entregando al arrendador el documento donde consta el servicio, si el inmueble tiene este servicio público Será de cargo de el (los) arrendador (es) el costo de dicha revisión y del reemplazo o reparación de los equipos según recomendación, y si estos fueron de el (los) arrendatario (es) este deberá sufragar dicho (s) costo (s). **SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación unilateral del contrato, las de ley y especialmente las siguientes: 1. Por parte de el (los) arrendadores (es): 1. La no cancelación por parte de el (los) arrendatario (s) del precio del canon y reajustes dentro del término estipulado del mismo. 2. La no cancelación de los servicios públicos que ocasione la desconexión o pérdida del servicio, o del pago de las expensas comunes cuando su pago estuviere a cargo de el (los) arrendatario (s). 3. El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión del contrato o del goce del inmueble, o el cambio de destinación del inmueble sin consentimiento expreso de el (los) arrendador (es)

4. Las mejoras, cambios y ampliaciones que se hagan al inmueble sin autorización expresa de el (los) arrendador (es) o la destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada por parte de el (los) arrendatario (s). 5. La incurión reiterada de el (los) arrendatario (s) en procedimientos que afectan la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o la destinación del inmueble para actos delictivos o que impliquen alguna contravención, debidamente comprobados ante la autoridad de policía. 6. La violación por el (los) arrendatario (s) de las normas del respectivo reglamento de propiedad horizontal cuando se trate de violencias sometidas a este régimen. 7. El (los) arrendador (es), con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la ley 820 de 2003 podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento durante las prórogas previo aviso escrito dirigido a el (los) arrendatario (s) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. Cumplidas estas condiciones el (los) arrendatario (s) estará (n) obligado (s) a restituir el inmueble. 8. El (los) arrendador (es) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórogas invocando cualquier de las siguientes causas especiales de restitución, previo aviso escrito a el (los) arrendatario (s) a través del servicio postal autorizado con una antelación no menor a tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento. a) Cuando el (los) propietario (s) o poseedor (es) del inmueble necesitare (n) ocuparlo para su propia habitación, por un término no menor a un (1) año; b) Cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiere desocuparlo con el fin de ejecutar obras independientes para su reparación; c) Cuando haya de entregarse el cumplimiento de las obligaciones originales en un contrato de compraventa; d) La plena voluntad de dar por terminado el contrato, siempre y cuando, el contrato de arrendamiento cumpliera como mínimo cuatro (4) años de ejecución. En este último caso el (los) arrendador (es) deberá (n) indemnizar a el (los) arrendatario (s) con una suma equivalente al precio de uno punto cinco (1.5) meses de arrendamiento. Cuando se trate de las causas previstas en los literales a), b), y c), el (los) arrendador (es) acompañara (n) al aviso escrito la constancia de haber constituido una caución en dinero, bancaria u otorgada por la compañía de seguros legalmente reconocida, constituida a favor de el (los) arrendatario (s) por un valor equivalente a seis (6) meses del precio del arrendamiento vigente para garantizar el cumplimiento de la causal invocada dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de restitución. Cuando se trate de la causal prevista en el literal d), el pago de la indemnización se realizará mediante el procedimiento establecido en el artículo 23 de la ley 820 de 2003. De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. II. Por parte de el (los) arrendatario (s): 1. La suspensión de la prestación de los servicios públicos al inmueble, por acción premeditada de el (los) arrendador (es) o porque incurra (n) en mora en los pagos que estuvieren a su cargo. En estos casos el (los) arrendatario (s) podrá (n) optar por asumir el costo del restablecimiento del servicio y descontando de los pagos que le corresponda hacer como coarrendatario (s). 2. La incurión reiterada de el (los) arrendador (es) en procedimientos que afectan gravemente el disfrute cabal por el (los) arrendatario (s) del inmueble arrendado, debidamente comprobada ante la autoridad policial. 3. El desconocimiento por parte de el (los) arrendador (es) de los derechos reconocidos a el (los) arrendatario (s) por la Ley o el contrato. 4. El (los) arrendatario (s) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento dentro del término inicial o durante sus prórogas, previo aviso escrito dirigido a el (los) arrendador (es) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses de arrendamiento y siguiendo el procedimiento que trata el artículo 25 de la ley 820 de 2003. Cumplidas estas condiciones el (los) arrendador (es) estará (n) obligado (s) a recibir el inmueble; si no lo hiciere (n), el arrendatario podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad competente con el procedimiento del artículo 24 de la ley 820 de 2003, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente. 5. El (los) arrendatario (s) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórogas, siempre y cuando de (n) previo aviso escrito al (los) arrendador (es) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento. En este caso el (los) arrendatario (s) no estará (n) obligado (s) a invocar causal alguna diferente a su plena voluntad, ni deberá (n) indemnizar a el (los) arrendador (es). De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. **Parágrafo:** No obstante, las partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato sin pago de indemnización alguna. **OCTAVA- MORA:** Cuando el (los) arrendatario (s) incumpliere (n) el pago de la renta en la oportunidad, lugar y forma acordada en la cláusula segunda, el (los) arrendador (es) podrá (n) hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restauración del inmueble. **NOVENA- CLÁUSULA PENAL:** Salvo lo que la ley disponga para ciertos casos, el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, la constituirá en deudora de la otra por la suma de [] salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del pago de la renta y los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de mora en el pago del canon de arriendo, el (los) arrendador (es) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por el (los) arrendatario (s), la indemnización de perjuicios, bastando para ello la sola afirmación del incumplimiento y estimación de los perjuicios y la presentación de este contrato. El (los) arrendatario (s) renuncia (n) desde ya a cualquier tipo de construcción en mora que la ley exija para que le sea exigible la pena e indemnización que trata esta cláusula. **DÉCIMA- PRÓRROGA:** El presente contrato se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el término inicial, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo, y que el arrendatario, se avenga a los reajustes o de la renta autorizados por la ley (Art. 6, Ley 870 de 2003). **DÉCIMA PRIMERA- GASTOS:** Los gastos que cause la firma del presente contrato serán a cargo de: **DÉCIMA SEGUNDA- DERECHO DE RETENCIÓN:** En todos los casos en los cuales el (los) arrendador (es) deba (n), indemnizar a el (los) arrendatario (s), este (os) no podrá (n) ser privado (s) del inmueble arrendado sin haber recibido el pago previo de la indemnización correspondiente o sin que se le hubiere asegurado debidamente el importe de ella por parte de el (los) arrendador (es). **DÉCIMA TERCERA- COARRENDATARIOS:** Para garantizar a el (los) arrendador (es) el cumplimiento de sus obligaciones, el (los) arrendatario (s) tiene (n) como coarrendatario (s) a mayor y vecino de [] identificado (a) con [] mayor y vecino de [] identificado (a) con []

Y quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con el (los) arrendador (s) durante el término de duración del contrato y el de sus prórogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste (os). **DÉCIMA CUARTA-** El (los) arrendatario (s) faculta (n) expresamente a el (los) arrendador (es) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos.

DÉCIMA QUINTA - LINDEROS DEL INMUEBLE:

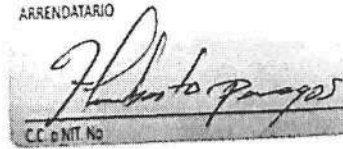
DÉCIMA SEXTA: Las partes firmantes señalan las siguientes direcciones para recibir notificaciones:

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día **Nueve** del año **Dosmil quinientos**

19 del mes de **Abril** 2015

ARRENDADOR

 C.C. o NIT. No. []
 ARRENDATARIO []

ARRENDATARIO

 C.C. o NIT. No. []
 ARRENDATARIO



VIABILIDAD TÉCNICA

UPR:	Zona Norte.	MATRÍCULA INMOBILIARIA:	SON 20672800.
LOCALIDAD:	Soba.	NOMBRE POSTULANTE:	FLOY ANGELY ROSARIO CHAVEZ.
VEREDA:	-	TIPO DE DOCUMENTO:	C.C.
CHIP:	AAA0142 EBPA.	NÚMERO DE DOCUMENTO:	35.375.965 de la D.P.A.C.
NOMBRE DEL PREDIO		DIRECCIÓN:	C.V. 135 # 172-12 M2.12.158.

Una vez clasificado, viabilizado y diagnosticado el predio, el resultado de la viabilidad técnica para las intervenciones de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad es:

VIABLE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO VIABLE	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	-----------	--------------------------

MEJORAMIENTO.

La siguiente viabilidad se ampara en lo establecido en las normatividad aplicable.

- * Acuerdo Distrital 257 de 2006 y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Decretos Distritales 121 de 2008 y 145 de 2021, y demás normas concordantes.
- * Que el artículo 6 de la Ley 3ª de 1991, modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 "Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones" establece el Subsidio Familiar de Vivienda como "un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece la ley".
- * Que el Decreto Nacional 1168 de 1996 "Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 3ª de 1991 y la Ley 60 de 1993, en materia de subsidios municipales para vivienda de interés social", señaló en su artículo 1, "(...) que los subsidios para vivienda de interés social que los municipios decidan otorgar son complementarios al subsidio nacional de vivienda y podrán ser entregados en dinero o en especie, según lo determinen las autoridades municipales competentes (...)"; y en su artículo 5 dispuso que, "(...) la cuantía del subsidio será definida por las autoridades municipales competentes de acuerdo con los recursos disponibles, las condiciones socioeconómicas de los hogares y el tipo y valor de la solución de vivienda. (...)".
- * Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 establece que son "(...) otorgantes del Subsidio Familiar de Vivienda, además de las entidades definidas en la Ley 3ª de 1991 y sus decretos reglamentarios, las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley y cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas".
- * Que el artículo 115 del Acuerdo Distrital 257 del 2006, contempla dentro del objeto de la Secretaría Distrital del Hábitat, la formulación de políticas de gestión del territorio y la facilitación del acceso de la población a una vivienda digna, estando dentro de sus funciones básicas, entre otras, las de formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.
- * Que adicional a las condiciones expuestas, es necesario actualizar las disposiciones distritales que regulan la administración, postulación y asignación del subsidio para el otorgamiento, asignación y ejecución del subsidio de vivienda rural en la modalidad de vivienda nueva y mejoramiento en sus distintas modalidades, para armonizarlo con las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 145 de 2021, mediante el cual se estableció los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales.

ELABORÓ:

GILMA M. TOLO Y.
FIRMA

NOMBRE
CARGO
CONTRATISTA

REVISÓ

JAMES MOZA
FIRMA

NOMBRE
CARGO
CONTRATISTA
22 ABRIL 21



FECHA: Undécima sesión 07/09/2022 Hora inicio: 03:00 p.m. Hora fin: 5:00 pm.
LUGAR: Sala de juntas 7 - décimo piso SDHT
ASUNTO: Mesa Técnica N.º 11

ASISTENTES: Undécimo Acta de Mesa Técnica

Ginna Mercedes Toro Vallejos
Javier Oswaldo Mora Tapiero
María Fernanda Coral Fernández
María Alejandra Rodríguez Sánchez
Idania Raquel Donado Medina
Leidy Camila Espinosa Sánchez
Lina María Ramírez Flórez
Edson Martínez Baena

ORDEN DEL DÍA:

TEMAS A TRATAR:

De acuerdo con la citación a la mesa técnica programada para el día 07 septiembre de 2022, la agenda a realizar es la siguiente:

1. Verificación de asistencia de delegados para la conformación de la Mesa Técnica para la revisión y aprobación de expedientes de mejoramientos viables y no viables.
2. Presentación de expedientes que requieren revocatoria por renuncia, beneficiarios vigencia 2021, según verificación jurídica de los soportes documentales
3. Balance de los mejoramientos viables para los territorios priorizados
4. Aprobación de los mejoramientos viables para el territorio priorizado de Suba - Chorrillos
5. Presentación de los expedientes no viables para notificación de no cumplimiento de requisitos en el territorio de Suba - Chorrillos
6. Aprobación de los mejoramientos viables para el territorio priorizado de Ciudad Bolívar.
7. Presentación de los expedientes no viables para notificación de no cumplimiento de requisitos en el territorio de Ciudad Bolívar.
8. Aprobación de los mejoramientos viables para el territorio priorizado de Usme.

PM02-FO299-V2



9. Presentación de los expedientes no viables para notificación de no cumplimiento de requisitos del territorio priorizado de Usme
10. Observaciones y/o conclusiones.

CONVOCADO POR: Subdirección de Operaciones

DIRECCIÓN: Secretaría Distrital de Hábitat – Subdirección de Operaciones

OBJETIVO:

Dar alcance a la mesa técnica N. 10 debido al levantamiento de la suspensión del Decreto 555 de 2021 POT mediante auto de 22 agosto de 2022 proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección primera y Subsección A en el proceso N° 110001333400520220006601 frente, y efectuar la verificación de los expedientes estructurados por la Subdirección de Operaciones en los territorios priorizados, en el marco de la ejecución de la meta sectorial 126.

No. de expedientes	Territorio viabilizado en mesa
151	Territorio área rural Suba Territorio área rural Ciudad Bolívar Territorio área rural Usme

Para un total de ciento cincuenta y un (151) expedientes de Mejoramientos de Vivienda Rural, estructurados por la Subdirección de Operaciones, en modalidad de habitabilidad.

Distribuidos de la siguiente manera:
Suba – Chorrillos 67
Ciudad Bolívar 44
Usme 40

DESARROLLO:

Se da inicio a la Mesa Técnica para la validación de los expedientes estructurados de mejoramientos de vivienda rural en la modalidad de habitabilidad, para los territorios priorizados en suelo rural de las localidades de Ciudad Bolívar, Suba y Usme, en virtud de lo establecido en la Resolución 586 de 2021, artículo 9, numeral 3 que transcribe "(...)La

PM02-FO299-V2

48

ACTA DE MESA TÉCNICA No 011

mesa técnica de aprobación será conformada como mínimo por cuatro (4) profesionales en las áreas técnica, económica, jurídica y social que designen los Subdirectores de Barrios y Operaciones, será presidida por el (la) subdirector (a) del área respectiva y según corresponda la modalidad de subsidio [...]", así:

1. Verificación de asistencia de delegadas

Conforme a la designación, se delegaron las siguientes personas para la conformación de la Mesa Técnica, así:

- **Componente Técnico**
Gina Mercedes Toro Vallejos.
Javier Oswaldo Mora Tapiero.
María Fernanda Coral Fernández.
- **Componente Jurídico**
María Alejandra Rodríguez Sánchez
Idania Raquel Donado Medina
- **Componente económica**
Leidy Camilo Espinosa Sánchez.
- **Componente Social**
Lina María Ramírez Flórez.

A continuación, se relacionará los aspectos a validar por cada componente según reglamento operativo, Resolución 586 de 2021 y demás resoluciones modificatorias vigentes.

Se presentan a la mesa el listado de los expedientes que integran el grupo de los ciento cincuenta y uno (151) expedientes postulados.

2. Presentación de expedientes que requieren revocatoria por renuncia, beneficiarios vigencia 2021.

En mesa técnica 10 se indicó lo siguiente:

En el desarrollo y ejecución del contrato de obra No. 991, con la debida revisión y aprobación de la firma interventora del contrato, se presentó la renuncia voluntaria de cinco (5) beneficiarios, por lo cual se hace necesaria la revocatoria de la resolución de asignación de los subsidios

PM02-FO299-V2

ACTA DE MESA TÉCNICA No 011

de MVR, con relación a lo anterior se puso en conocimiento de la mesa técnica los siguientes casos a tener a consideración:

A. Expedientes por renuncia de beneficiarios

No.	Código expediente	Cédula	Nombres y apellidos	CHIP	No. Resolución
1	10	79.250.985	Carlos Alberto Martínez Bullrán	AAA0143UAAF	945
2	45	1077940545	Ciro Eduardo Vásquez	AAA0156NSKC	945
3	92	1007660084	Angie Lorena Jaramillo Chacón	AAA0156MCDM	945
4	155	46.480.009	Lucida López Puentes	AAA0157BXZE	945

B. Expediente renuncia por demolición de vivienda:

No.	Código expediente	Cédula	Nombres y apellidos	CHIP
1	47	79.547.008	Omar Vanegas Martínez	AAA0156LWYN

En consecuencia, de lo anterior, se verificó la información consignada en cada uno de los expedientes evidenciándose lo siguiente:

Tabla 1 Expedientes con renuncia suscrita por postulante

No.	Código expediente	Cédula	Nombres y apellidos	CHIP	No. Resolución
1	10	79.250.985	Carlos Alberto Martínez Bullrán	AAA0143UAAF	945
2	45	1077940545	Ciro Eduardo Vásquez	AAA0156NSKC	945
3	155	46.480.009	Lucida López Puentes	AAA0157BXZE	945

Tabla 2 Expedientes con informe de interventoría

No.	Código expediente	Cédula	Nombres y apellidos	CHIP	No. Resolución
1	47	79.547.008	Omar Vanegas Martínez	AAA0156LWYN	1
3	92	1007660084	Angie Lorena Jaramillo Chacón	AAA0156MCDM	945

PM02-FO299-V2



Debido a la falta de claridad ante el procedimiento que se debe surtir para el trámite de revocatoria en los casos antes señalados se solicitara una reunión con delegados del área jurídica y delegados de la subdirección de barrios para definir los requerimientos y los pasos a seguir ante dicho trámite. Se espera la programación de la reunión para la semana entre el 12 y 16 septiembre del año en curso.

3. Presentación y discusión de los casos para el proceso de asignación y otorgamiento de los subsidios en los territorios priorizados

Debido al levantamiento de la suspensión del Decreto 555 de 2021, se procedió a realizar la verificación normativa de los ciento treinta y ocho (138) expedientes presentados en la mesa técnica N. 10 y se adicionan los expedientes verificados por el equipo estructurador. A continuación, se enlistan un total de ciento cincuenta y un (151) expedientes:

Table with 5 columns: N.º, COD. EXP., NOMBRE POSTULANTE, DOCUMENTO POSTULANTE, CHIP, VEREDA. Rows 1-20 listing various applicants and their details.

PM02-FO299-V2



Table with 5 columns: N.º, COD. EXP., NOMBRE POSTULANTE, DOCUMENTO POSTULANTE, CHIP, VEREDA. Rows 21-55 listing various applicants and their details.

PM02-FO299-V2



ACTA DE MESA TÉCNICA No 011

LOCALIDAD SIENA					
Nº	COD. EXP.	NOMBRE POSTULANTE	DOCUMENTO POSTULANTE	CHIP	VEREDA
54	18	REYES MORENO JUAN MARIN	17350115	AAAD141DPPP	CHORRILLOS
57	38	QUEVEDO QUEVEDO MARIA SILVIA	2054459	AAAD141DRNN	CHORRILLOS
58	44	LANDECHO CALDERON NERCY AMPARO	35513657	AAAD141DSAW	CHORRILLOS
59	52	OTALORA MORENO JOSE ISRAEL	209095	AAAD141DOUH	CHORRILLOS
60	60	LANDECHO CALDERON JOSE EDUARDO	396582	AAAD141DSCN	CHORRILLOS
61	62	GIRALDO ROZO MIGUEL ALBERTO	7924792	AAAD141EDOM	CHORRILLOS
62	74	QUIROGA LEON DAVIS FERNANDO	8032233	AAAD141EDEF	CHORRILLOS
63	79	QUEVEDO AGUIELO YUDY PAOLA	1070917674	AAAD242BFFZ	CHORRILLOS
64	87	QUEVEDO QUEVEDO MIGUEL ANGEL	3023124	AAAD141DRNN	CHORRILLOS
65	89	QUEVEDO QUEVEDO JOSE DANILLO	3023242	AAAD141DRNN	CHORRILLOS
66	91	BARRIGA MEDINA NUBIA ESPERANZA	52342626	AAAD141DLNN	CHORRILLOS
67	93	PINILLA PINILLA ANA ELVIA	20443251	AAAD242BHK	CHORRILLOS

LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR					
Nº	COD.	NOMBRE POSTULANTE	DOCUMENTO POSTULANTE	CHIP	VEREDA
68	37	SANCHEZ GUTIERREZ ISIDOLFO	19341484	AAAD143UYLW	PASQUILLA
69	55	MENDIVELSO ESTUPEÑAN RUBIOLA	1002269802	AAAD023DZUH	QUIBA ALTA
70	71	BERMÚDEZ ROJAS MYRIAM YANNETH	52522177	AAAD143TWDE	QUIBA BAJA
71	78	VARELA QUIROGA LUZ DARY	52268930	AAAD143UCFJ	QUIBA BAJA
72	79	VARELA BELTRAN LAURA LILIANA	1033741433	AAAD143TYFZ	QUIBA BAJA
73	81	PEDRAZA PEDRAZA ELIECFE	3232892	AAAD143SEJH	QUIBA BAJA
74	90	BELTRAN GOMEZ ERIKA YULIETH	1033770879	AAAD156N5LF	QUIBA BAJA
75	93	DURAN SUA MAFRI YN ESTHER	52743093	AAAD156NRPP	QUIBA BAJA
76	94	PEDRAZA PEDRAZA VIRGINIA	39443494	AAAD156N5NX	QUIBA BAJA
77	101	AMADO ABITA JOSE RUDFENEI	91204455	AAAD156N53K	QUIBA BAJA
78	124	GARCIA IPUZ JIREH PAOLA	1000348279	AAAD143TPXK	QUIBA BAJA
79	130	PEDRAZA TEQUILA AUDELINO	79258045	AAAD143SREP	QUIBA BAJA
80	137	LOPEZ ALFIDA	39784198	AAAD0231FYX5	QUIBA BAJA
81	138	LAVERDE LOPEZ LUIS ALFONSO	17281113	AAAD0231FYX5	QUIBA BAJA
82	140	AVILA NORATO LINO MARIO	19183531	AAAD1431PBR	QUIBA BAJA
83	141	ROBELTO VARGAS HENRY ALEJANDRO	103396856	AAAD156N23M	QUIBA ALTA
84	296_2021	RODRIGUEZ TAUTIVA YULI ELIANA	1024581497	AAAD143CENN	PASQUILLITA
85	34 J	AMAYA PEÑA HERNAN IGNACIO	79703133		QUIBA BAJA

PM02-PO299-V2



ACTA DE MESA TÉCNICA No 011

LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR					
Nº	COD.	NOMBRE POSTULANTE	DOCUMENTO POSTULANTE	CHIP	VEREDA
86	2 J	OTALORA RODRIGUEZ ASCENCION	41720398	AAAD162STUZ	Pasquilla
87	4 J	GARCIA TAUTIVA JAIME HERNANDO	3249766	AAAD143POKC	Pasquilla
88	15 J	DAZ CEPEDA MARIO HERNANDO	60380977	AAAD143TAX5	Santa Rosa
89	10	BELTRAN VASQUEZ SABILON	17191559	AAAD176M2HY	MOCHUELO ALTO
90	11	CARRILLO CELY ROBINSON	80120639	AAAD143SLCN	MOCHUELO ALTO
91	13	ROMERO VELOSA CARMEN JOHANNA	1009683504	AAAD143SLCN	MOCHUELO ALTO
92	14	PIÑEROS GARZON MARINELLA	35533429	AAAD143SLCN	MOCHUELO ALTO
93	53	MENDIVELSO ESTUPEÑAN CLAUDIA JOHANNA	1033757430	AAAD143UBNX	QUIBA ALTA
94	57	BELTRAN BELTRAN EDUVINA	52759596	AAAD143ISYN	QUIBA ALTA
95	65	PEDRAZA COBOS BEATRIZ	1033777062	AAAD020PBFT	QUIBA ALTA
96	66	PEDRAZA COBOS ANGEL YESID	1033739143	AAAD020PBFT	QUIBA ALTA
97	98	GARAY BARBOSA DIANA MARCELA	1022354873	AAAD137OPYX	QUIBA BAJA
98	99	GARAY BARBOSA ANGEL EDUARDO	79924326	AAAD137OPYX	QUIBA BAJA
99	100	ALARCON BLANCA NUBIA	41663227	AAAD046XAEF	QUIBA BAJA
100	119	PEDRAZA PEDRAZA FABIO	19234284	AAAD143SLCN	QUIBA ALTA
101	124	LADINO MORENO RODRIGO ALFONSO	79670494	AAAD156N2BR	QUIBA ALTA
102	127	CANGREJO CRISTIANCHO JOSE IGNACIO	80828442	AAAD023DZUH	QUIBA ALTA
103	136	CANGREJO VASQUEZ MAURICIO	80370996	AAAD143TRUR	QUIBA ALTA
104	B J	HUERTAS PRIETO MARIA DEL IRANSIO	52543809	AAAD143RUIK	QUIBA ALTA
105	11 J	BULLA CARDENAS SAUL	80380723	AAAD156N5UH	Santa Rosa
106	13 J	DAZ CEPEDA CLARA MARLEN	21075182	AAAD143CLFZ	Santa Rosa
107	14 J	LOPEZ DIAZ MELANIA	23911656	AAAD156M1MS	Pasquilla
108	20 J	GUTIERREZ CARDENAS CARLOS EDUARDO	79765825	AAAD143UIBE	Santa Rosa
109	33 J	RAMIREZ RAMIREZ HUMBERTO DANIELA	2845707	AAAD143PHHY	Pasquilla
110	142	CANGREJO GARAY USEIH DANIELA	1014736212	AAAD137OPYX	QUIBA BAJA
111	143	GARAY BARBOSA ALFONSO HUMBERTO	79766882	AAAD137OPYX	QUIBA BAJA

PM02-PO299-V2



ACTA DE MESA TÉCNICA No 011

Nº	COR EXP	LOCALIDAD USME			VEREDA
		NOMBRE POSTULANTE	DOCUMENTO POSTULANTE	CHIP	
112	10	RODRIGUEZ VANEGAS AURORA	21074916	AAA0137NFCN	ZONA URBANA USME
113	77	RODRIGUEZ CARDENAS LIGIA ALEIDE	1022931457	AAA0142ZUZM	LOS SOCHES
114	18	VARGAS PORRAS EDWIN MANUEL	1022939249	AAA0137NHDT	AGUALINDA CHIGUAZA
115	24	CUEVYO PEÑALOSA CONSTANCIO	3231497	AAA0137MZNH	AGUALINDA CHIGUAZA
116	38	NONOYA CUTA MARIA FLORINDA	46378233	AAA0137MTXR	AGUALINDA CHIGUAZA
117	48	GUTIERREZ DE PAEZ HERMINIA	20270390	AAA0137MUKC	AGUALINDA CHIGUAZA
118	50	PAEZ GUTIERREZ MIREYA	52286231	AAA0248EORU	AGUALINDA CHIGUAZA
119	67	CASTRO CARDENAS WILFREDO	79817944	AAA0142ZUZM	LOS SOCHES
120	68	GUERRERO LAUIVA CLELIA	39746919	AAA0142XUNX	LOS SOCHES
121	75	RODRIGUEZ CARDENAS EBER ARMANDO	80254550	AAA0142ZUZM	LOS SOCHES
122	78	CONTRERAS CRISTIANCHO GRACIELA	52162650	AAA0142YMCN	LOS SOCHES
123	85	MARTINEZ LIBERATO MARIA ANTONIA	39767451	AAA0156LKDE	LOS SOCHES
124	89	CARDENAS MARTINEZ YUDI CONSTANZA	1022978602	AAA0156LKDE	LOS SOCHES
125	92	CARDENAS MARTINEZ DILSA PAOLA	1022972403	AAA0156LKDE	LOS SOCHES
126	103	FATINO FIGUEROA JHON HUMBERTO	1022948104	AAA0137NHWW	OLARTE
127	173	GUZMAN VANEGAS FLOR ESMERALDA	1022936263	AAA0137N2NX	EL DESTINO
128	174	VANEGAS URETA FLOR ALBA	51722841	AAA0137N2NX	EL DESTINO
129	182	JUVENAL RAMIREZ TAITIVA	79815707	AAA0137N2EP	EL DESTINO
130	185	PEREZ CANCHON GLORIA YISEL	53129305	AAA0137NYFP	EL DESTINO
131	186	VANEGAS URETA JULIO CESAR	80300600	AAA0137N2NX	EL DESTINO
132	188	MOLINA TELLEZ TERESA	39710770	AAA0137NSJH	EL DESTINO
133	199	CAMARGO VARGAS CLAUDIA ROCIO	52285092	AAA0137NYUZ	EL DESTINO
134	203	GONZALEZ RAMIREZ LISANDRO	80381104	AAA0137NWNH	EL DESTINO
135	226	GUTIERREZ VARGAS YESID LEONARDO	1022970120	AAA0156DFYX	LAS MARGARITAS
136	261	ORTIZ BELTRAN ANSELMO	19053312	AAA0137MDSK	EL HATO
137	306	JOHN JAIRO MONSERRATE ESLAVA	80880194	AAA0142XTBS	EL UVAL
138	310	MILENA ESLAVA MELO	39765854	AAA0142XTBS	EL UVAL

PM02-FO299-V2



ACTA DE MESA TÉCNICA No 011

Nº	COR EXP	LOCALIDAD USME			VEREDA
		NOMBRE POSTULANTE	DOCUMENTO POSTULANTE	CHIP	
139	322	LIBERATO MURCIA JEHNY ANDREA	1022972414	AAA0142ZDZE	EL UVAL
140	424	LIBERATO MURCIA EDWIN GENALDO	1022929449	AAA0142ZDZE	EL UVAL
141	425	GONZALEZ MOLINA LUIS HERMES	79816188	AAA0143MUHY	EL UVAL
142	427	MELO MELO ADELMO	80380210	AAA0142XTYB	EL UVAL
143	429	GUERRERO CARDENAS RUBEN DARIO	1022936845	AAA0143AKYX	LOS SOCHES
144	431	QUINTERO CONTRERAS ANA IMELDA	1022967668	AAA0160FFKC	LOS SOCHES
145	433	QUINTERO CONTRERAS LUZ DARY	52734507	AAA0160FFKC	LOS SOCHES
146	434	GUERRERO ARIZA WILMAR	1022960042	AAA0143AKYX	LOS SOCHES
147	442	GUERRERO GAMBOA MARIA FANNY	52288065	AAA0142ZCJH	LOS SOCHES
148	446	CARDENAS MUÑOZ NELCY EUZABEL	20476017	AAA0142ZUZM	LOS SOCHES
149	450	RODRIGUEZ HUERTAS JUAN CARLOS	79815801	AAA0137MYNX	OLARTE
150	451	BLANCO GONZÁLEZ FLOR ANGELA	52120762	AAA0137NFHN	OLARTE
151	456	AGUILAR GARZON EDWIN	80254040	AAA0137NH8S	OLARTE

4. Balance de los mejoramientos viables para los territorios priorizados.

De acuerdo con la información suministrada y una vez validada por los delegados que hacen parte de la Mesa Técnica se tiene que:

Componente Técnico. Una vez revisados los expedientes presentados se recomienda que setenta y ocho (78) de ellos sean considerados viables y conformes con los requisitos exigidos en las resoluciones vigentes.

El componente técnico menciona que se verificaron dentro de los expedientes las condiciones y características de habitabilidad evaluando las áreas más críticas dentro de las unidades de vivienda, buscando cubrir como mínimo las necesidades básicas como baños y cocinas principalmente, de igual manera se manifiesta que en este proceso se priorizaron las intervenciones que cubre el mejoramiento habitacional como cubiertas, pisos, acabados, entre otros según cada caso en particular; que de manera integral complementa e incluye el componente de sostenibilidad dentro de estas intervenciones. Para la revisión técnica se tuvo en cuenta lo establecido por la reglamentación vigente.

PM02-FO299-V2



Igualmente, se menciona que las intervenciones a realizar en la ejecución de las obras deberán asegurar el adecuado funcionamiento de la vivienda, tal como, se establece en los pliegos de condiciones del contrato de obra, acorde a los lineamientos del Ministerio de Vivienda y a la normalidad vigente.

Por otra parte, se aclara que debido a la alerta por las infracciones urbanísticas en el territorio priorizado de Suba – Chorrillos es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El Decreto 555 de 2021, establece las condiciones urbanísticas para el desarrollo del territorio.
- b) Las obras a ejecutar en cada una de las viviendas priorizadas deberán estar al interior de la construcción existente.
- c) Es posible realizar cambio de materiales de provisional a definitivo.
- d) No se admiten intervenciones en terceros pisos.

Componente Social. Una vez revisados los expedientes presentados se encuentran conformes a los requisitos exigidos en el artículo 01 de la resolución 770 y 586 de 2021. En este sentido, es importante mencionar que se realizó visita a 151 hogares postulados, con el propósito profundizar la realidad social, económica y el estado de habitabilidad de la familia.

Componente Económico. Una vez revisados los expedientes presentados se encuentran conformes a los requisitos exigidos en el artículo 01 de la Resolución 770 y 586 de 2021.

Mencionan que se valida la información de los subsidios extrayendo los números de las cédulas del núcleo familiar total. Con dichos números de identificación, se validan bases de datos nacionales y distritales para cruzar posibles asignaciones anteriores de subsidios, así mismo se verificó que el núcleo familiar no excediera ingresos mayores a 4 S.M.L.M.V.

De igual manera en la ventanilla de registro VUR y VUC, se verifica que los postulantes no aparezcan con otra propiedad con construcción de vivienda que se encuentre registrada.

Componente Jurídico. Una vez revisados los expedientes presentados se encuentran conformes a los requisitos exigidos en el artículo 01 de la resolución 770 de 2021.

PM02-FO299-V2



De igual manera se menciona que se validaron a cabalidad los requisitos contemplados dentro del Artículo 1 De la Resolución 770 de 2021 "Modificar el artículo 10 de la Resolución 586 del 1 de septiembre de 2021"

Anotaciones del componente SIG. Se localizan los lotes y se cruzan con capas de afectaciones restrictivas para mejoramiento de vivienda rural, posteriormente se valida el porcentaje de afectación en algunos casos y se georeferencian las viviendas para corroborar que las mismas no estén cruzadas por capas que afecten el suelo, producto de esto se generan las fichas de viabilidad de Sistemas de Información Geográfica.

Una vez efectuada la verificación de los aspectos anteriormente mencionados, se procede a la aprobación de los expedientes por cada componente. De igual manera se verifican que los expedientes se encuentren foliados, organizados de conformidad a los numerales establecidos en la lista de chequeo.

Es así, como la mesa técnica valida y aprueba aspectos técnicos, sociales, jurídicos y económicos con un total de setenta y seis (76) Mejoramientos viables en la modalidad de habitabilidad.

Se anexa a esta acta matriz de revisión general, la información de setenta y seis (76) expedientes aprobados en esta mesa por cada territorio priorizado.

5. Aprobación de los mejoramientos viables para el territorio priorizado de Suba – Chorrillos

Nº	COO EXP	CHIP	NOMBRE POSTULANTE	DOCUMENTO POSTULANTE	TOPE MÁXIMO MEJORAMIENTO HABITACIONAL RURAL	TOPE MÁXIMO COMPONENTE SOSTENIBILIDAD
1	2	AAA014IECTO	GARZON HERNANDEZ FERNANDO	19419911	\$22.000.000	\$3.000.000
2	8	AAA014IECTO	GARZON PERAFAN LIZ MYRIAM	52589821	\$22.000.000	\$3.000.000
3	14	AAA014IECTO	GARZON PERAFAN GLORIA INES	20455276	\$22.000.000	\$3.000.000
4	18	AAA014IDPPP	KEYES MORENO JUAN MARTIN	17350115	\$22.000.000	\$3.000.000
5	38	AAA014IDRNN	QUEVEDO QUEVEDO MARIA SILVIA	20546459	\$22.000.000	\$3.000.000

PM02-FO299-V2



ACTA DE MESA TÉCNICA No 011

Nº	COD. EXP.	CHIP	NOMBRE POSTULANTE	DOCUMENTO POSTULANTE	TOPE MÁXIMO MEJORAMIENTO HABITACIONAL RURAL	TOPE MÁXIMO COMPONENTE SOSTENIBILIDAD
6	46	AAA0141DSAW	LANDECHO CALDERON NERCY AMPARO	35513657	\$22.000.000	\$3.000.000
7	52	AAA0141DOLRI	OTALORA MORENO JOSE ISRAEL	209095	\$22.000.000	\$3.000.000
8	60	AAA0141DSCN	LANDECHO CALDERON JOSE DOMINGO	396582	\$22.000.000	\$3.000.000
9	62	AAA0141EDOM	GIRALDO ROZO MIGUEL ALBERTO	79247922	\$22.000.000	\$3.000.000
10	76	AAA0141EDEF	QUIROGA LEON DAVIS FERNANDO	80032233	\$22.000.000	\$3.000.000
11	79	AAA0242EBZF	QUEVEDO AGUDELO YUDY PAOLA	1070917674	\$22.000.000	\$3.000.000
12	87	AAA0141DRNH	QUEVEDO QUEVEDO MIGUEL ANGEL	3023124	\$22.000.000	\$3.000.000
13	88	AAA0141DRNN	QUEVEDO QUEVEDO JOSE DANIEL	3023242	\$22.000.000	\$3.000.000
14	91	AAA0141DLNN	BARRICA MEDINA NUBIA ESPERANZA	52342626	\$22.000.000	\$3.000.000
15	93	AAA0242EBRK	PINILLA PINILLA ANA ELVIA	20443251	\$22.000.000	\$3.000.000

Por lo anterior, se procederá con la elaboración de la resolución de asignación para quince (15) hogares de la localidad de Suba. De igual manera se informará sobre el trámite a la Alcaldía Local de Suba.

6. Presentación de los expedientes no viables para notificación de no cumplimiento de requisitos en el territorio de Suba - Chorrillos

De acuerdo con la información suministrada y una vez validada por los delegados que hacen parte de la Mesa Técnica se tiene que cincuenta y dos (52) de los expedientes del territorio priorizado de Suba - Chorrillos no cumplen con los requisitos establecidos y se recomienda considerarlos no viables y continuar con el proceso de notificación:

Nº	COD. EXP.	CHIP	NOMBRE POSTULANTE	DOCUMENTO POSTULANTE
1	1	AAA0141ECTO	GARZON PERAFAN LIS LEANDRA	52900342
2	9	AAA0141ECTO	GARZON HERNANDEZ JULIA EDITH	35502287
3	10	AAA0156REYN	VIASUS HERNANDEZ PAULINA	41587644

PM02-FO299-V2



ACTA DE MESA TÉCNICA No 011

Nº	COD. EXP.	CHIP	NOMBRE POSTULANTE	DOCUMENTO POSTULANTE
4	11	AAA0141DLIO	QUEVEDO QUEVEDO DIANA MILENA	20401248
5	13	AAA0178RBYX	MARQUEZ GILBERTO	79237879
6	23	AAA0141DLCX	GOMEZ ROJAS CESAR AUGUSTO	2976132
7	24	AAA0141DLCX	GOMEZ RUBIO LUIS EDUARDO	79242147
8	26	AAA0141DSFZ	CARDENAS MARIA ROSARIO	40025828
9	32	AAA0141DRYX	AGUDELO QUEVEDO ANGEL EURIPIDES	3022492
10	33	AAA0141DLCX	RUBIO DE GOMEZ CLEOFELINA	41516417
11	36		CAGUA QUEVEDO JOSE ROSELINO	79241339
12	37	AAA0141DRNN	QUEVEDO QUEVEDO GLORIA MARIA	20455316
13	39	AAA0242EBIF	POLANIA MENDOZA MARIA MAGDALENA	40428931
14	40	AAA0141EDNX	GIRALDO ROZO FIDEL ENRIQUE	79847235
15	41	AAA0153EWE	ROJAS BLANCO PEDRO GUSTAVO	80397525
16	42	AAA0141DSBS	HIERFANO RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	79303949
17	45	AAA0242EBKC	QUEVEDO AGUDELO BERTHA CECILIA	35500105
18	47	AAA0141DLIO	SALAZAR BAUDILIO	14080074
19	48	AAA0242EBFA	LIZCANO CHANTRE FLOR ANGELA	36375965
20	49	AAA0242EBSY	CASTRO QUEVEDO JOSE ALVARITO	3022772
21	50	AAA0242EJWF	VALBUENA PAJARITO CRISTOBAL	3222735
22	51	AAA0141DSDE	LANDECHO CALDERON JOSE ELADIO	3181313
23	53	AAA0243TNSY	GIRALDO ROZO CESAR ANTONIO	79244873
24	54	AAA0141DRSK	MORENO PATARROYO FANNY	39612015
25	55	AAA0141EDOM	MERCHAN MONTILLA ORFFIDA	21015712
26	56	AAA0141DLKL	CLAVIJO CASTRO ROSA ELENA	35506571
27	57	AAA0141DLKL	CLAVIJO CASTRO LUIS ALFREDO	394908
28	58	AAA0141DRZM	LANDECHO CALDERON CONSUELO NANCY	20454993
29	59	AAA0141ECTO	GARZON HERNANDEZ HUMBERTO	209229
30	61	AAA0141EDLF	GIRALDO ROZO ZENAYDA	52357285
31	63	AAA0153EXBR	MURILLO ALVAREZ LUIS CARLOS	71970282
32	66	AAA0144KEYX	ARIAS TENJO ROSA MARIA	35466320
33	67	AAA0141DLTO	OCHOA GONZALEZ YAMILETH	65812689
34	68	AAA0242EBEP	CANON PINELA SANDRA YANNETH	52346910
35	69	AAA0141DLCX	GOMEZ RUBIO PABLO ANTONIO	17671210
36	70	AAA0141DLCX	DIAZ RAMIREZ JULIO CESAR	79239706
37	71	AAA0154OIDE	RODRIGUEZ DIAZ BERENICE	39565760

PM02-FO299-V2



ACTA DE MESA TÉCNICA No 011

Nº	COD EXP	CHIP	NOMBRE POSTULANTE	DOCUMENTO POSTULANTE
38	72	AAA0141DRUZ	SIJAREZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	24179242
39	73	AAA0242EBJZ	CHAPARRO GUTIERREZ LUIS BENIGNO	4215978
40	74	AAA0141DRNH	QUEVEDO QUEVEDO ANA FABIOLA	52337535
41	75	AAA0141DRTO	BORDA VARGAS WALTER PAUL	1014190773
42	77	AAA0141DRSK	PACHIECO DE GARCIA FLOR STELLA	35499520
43	78	AAA0141DLCX	GOMEZ RUBIO ALFREDO	79243484
44	81	AAA0141DKZE	QUEVEDO QUEVEDO BLANCA CECILIA	35496981
45	82	AAA0156RFDM	AVILA BURGOS LUZ MARIA	35496226
46	83	AAA0168BXCN	GONZALEZ DE OCHOA MARIA OLIVA	65645005
47	85	AAA0141DRU7	SIJAREZ MARTINEZ DANIEL	80664071
48	86	AAA0141DRNH	QUEVEDO QUEVEDO LUIS GUSTAVO	80664103
49	89	AAA0179DDCX	JIMENEZ DURAMA ANA SOFIA	41776849
50	90	AAA0141DLCX	CUERVO CUENCA MARIA CLAUDIA	52393194
51	94	AAA0141DSEZ	CARDENAS RUIZ ROSEMBERG	74328157
52	96	AAA0154OKJH	JOSE JOAQUIN CLAYUD ROA	79874512

7. Aprobación de los mejoramientos viables para el territorio priorizado de Ciudad Bolívar.

Nº	COD EXP	CHIP	NOMBRE POSTULANTE	DOCUMENTO POSTULANTE	TOPE MÁXIMO MEJORAMIENTO HABITACIONAL RURAL	TOPE MÁXIMO COMPONENTE SOSTENIBILIDAD
1	10	AAA0176MEHY	BELTRAN VASQUEZ SABELSON	17191559	\$22.000.000	\$3.000.000
2	11	AAA0143SLCN	CARRILLO CELY ROBINSON	80120639	\$22.000.000	\$3.000.000
3	13	AAA0143SLCN	ROMERO VFILOSA CARMEN JOHANNA	1002683504	\$22.000.000	\$3.000.000
4	14	AAA0143SLCN	PINEROS GARZON MARINELLA MENDIVELSO	35533429	\$22.000.000	\$3.000.000
5	53	AAA0143UBNX	ESTUPIRIAN CLAUDEA JOHANNA	1033757630	\$22.000.000	\$3.000.000
6	57	AAA0143ISYN	BELTRAN BELTRAN EDUVINA	52759596	\$22.000.000	\$3.000.000
7	65	AAA0020PBF	PEDRAZA COROOS BEATRIS	1033777062	\$22.000.000	\$3.000.000

PM02-FO299-V2



ACTA DE MESA TÉCNICA No 011

Nº	COD EXP	CHIP	NOMBRE POSTULANTE	DOCUMENTO POSTULANTE	TOPE MÁXIMO MEJORAMIENTO HABITACIONAL RURAL	TOPE MÁXIMO COMPONENTE SOSTENIBILIDAD
8	66	AAA0020PBF	PEDRAZA COROOS ANGEL YESID	1033739143	\$22.000.000	\$3.000.000
9	98	AAA0137OFYX	GARAY BARBOSA DIANA MARCELA	1022354873	\$22.000.000	\$3.000.000
10	99	AAA0137OFYX	GARAY BARBOSA ANGEL EMILIO	79924326	\$22.000.000	\$3.000.000
11	100	AAA0046XAEF	ALARCON BLANCA NEUBA	41663227	\$22.000.000	\$3.000.000
12	119	AAA0143SHUH	PEDRAZA PEDRAZA FABIO	19234284	\$22.000.000	\$3.000.000
13	124	AAA0156N2BR	LADINO MORENO RODRIGO ALFONSO	79670494	\$22.000.000	\$3.000.000
14	127	AAA0023DEUH	CANGREJO CRISTIANCHO JOSE IGNACIO	80828662	\$22.000.000	\$3.000.000
15	136	AAA0143TRRU	CANGREJO VASQUEZ MAURICIO	80370996	\$22.000.000	\$3.000.000
16	8_J	AAA0143RUHK	HUIFRAS PRIETO MARIA DEL TRAFISIO	52543809	\$22.000.000	\$3.000.000
17	11_J	AAA0156N2BR II	BULLA CARDENAS SAUL	80380723	\$22.000.000	\$3.000.000
18	13_J	AAA0143CLFZ	DAZ CEPEDA CLARA MARLEN	21075182	\$22.000.000	\$3.000.000
19	14_J	AAA0156N2BR S	LOFFT DIAZ MELBA GUTIERREZ	23501656	\$22.000.000	\$3.000.000
20	20_J	AAA0143URRR	CARDENAS CARLOS EDUARDO	79765825	\$22.000.000	\$3.000.000
21	33_J	AAA0143PNHY	RAMIREZ RAMIREZ HUMBERTO	2865707	\$22.000.000	\$3.000.000
22	142	AAA0137OFYX	CANGREJO GARAY LSETH DANIELA	1014736212	\$22.000.000	\$3.000.000
23	143	AAA0137OFYX	GARAY BARBOSA ALFONSO HUMBERTO	79766882	\$22.000.000	\$3.000.000

Por lo anterior, se procederá con la elaboración de la resolución de asignación para veintitrés (23) hogares de la localidad de Ciudad Bolívar.

PM02-FO299-V2



ACTA DE MESA TÉCNICA No 011

8. Presentación de los expedientes no viables para notificación de no cumplimiento de requisitos en el territorio de Ciudad Bolívar.

De acuerdo con la información suministrada y una vez validada por los delegados que hacen parte de la Mesa Técnica se tiene que veintuno (21) de los expedientes del territorio priorizado de Ciudad Bolívar no cumplen con los requisitos establecidos y se recomienda considerarlos no viables y continuar con el proceso de notificación:

Nº	COD EXP	CHIP	NOMBRE POSTULANTE	DOCUMENTO S. POSTULANTE
1	37	AAA0143UYLW	SANCHEZ GUTIERREZ ISIDOLFO	19341484
2	55	AAA0023DZUH	MENDIVELSO ESTUPIÑAN RUBIELA	1002269802
3	71	AAA0143YUDE	BERMUDEZ ROJAS MYRIAM YANNETH	52522177
4	78	AAA0143UCFT	VARELA QUIROGA LUZ DARY	52268930
5	79	AAA0143TYFZ	VARELA BELTRAN LAURA LILIANA	1033741433
6	81	AAA0143GEJH	PEDRAZA PEDRAZA ELECER	3232892
7	90	AAA0156NSLF	BELTRAN GOMEZ ERIKA YULIETH	1033770879
8	93	AAA0156NRPP	DURAN SUA MERLYN ESTHER	52743093
9	96	AAA0156N0NX	PEDRAZA PEDRAZA VIRGINIA	39643494
10	101	AAA0156N15K	AMADO ANZA JOSE RUDENEL	91204455
11	126	AAA0143TPXR	GARCIA IPUZ JIREH PAOLA	1000348279
12	130	AAA0143SREP	PEDRAZA TEQUILA ALDEI INO	79256045
13	137	AAA0231FYXS	LOPEZ ALEIDA	39784198
14	138	AAA0231FYXS	LAVERDE LOPEZ LUIS ALFONSO	17281113
15	140	AAA0143TPBR	AVILA NORATO LINO MARIO	19183531
16	141	AAA0156NZM	ROBELTO VARGAS HENRY ALEJANDRO	1032394856
17	296_2021	AAA0143CENN	RODRIGUEZ TAITIVA YULI LILIANA	1024581697
18	34_J		AMAYA PEÑA HERNAN IGNACIO	79703133
19	2_J	AAA0162STUZ	OTALORA RODRIGUEZ ASCENCION	41720398
20	4_J	AAA0143POKC	GARCIA TAITIVA JAIME HERNANDO	3249766
21	15_J	AAA0143TAXS	DIAZ CEPEDA MARIO HERNANDO	80380977

PM02-FO299-V2



ACTA DE MESA TÉCNICA No 011

9. Aprobación de los mejoramientos viables para el territorio priorizado de Usme.

Nº	COD EXP	CHIP	NOMBRE POSTULANTE	DOCUMENTO S. POSTULANTE	TOPE MÁXIMO MEJORAMIENTO HABITACIONAL RURAL	TOPE MÁXIMO COMPONENTE SOSTENIBILIDAD
1	18	AAA0137NHD	VARGAS PORRAS EDWIN MANUEL	1022938249	\$22.000.000	\$3.000.000
2	24	AAA0137MZNH	CUERVO PENALOSA CONSTANCIO	3231497	\$22.000.000	\$3.000.000
3	38	AAA0137MXR	MONTAÑA CUTA MARIA FLORINDA	46378233	\$22.000.000	\$3.000.000
4	48	AAA0137MUKC	GUTIERREZ DE PAEZ HERMINIA	20270390	\$22.000.000	\$3.000.000
5	50	AAA0248EORU	PAEZ GUTIERREZ MIREYA	52286231	\$22.000.000	\$3.000.000
6	67	AAA0142UZM	CASTRO CARDENAS WIL FREDJO	79817944	\$22.000.000	\$3.000.000
7	68	AAA0142XINX	GUERRERO TAITIVA CLEUSA	39766919	\$22.000.000	\$3.000.000
8	75	AAA0142UZM	RODRIGUEZ CARDENAS EBER ASMANDO	80254550	\$22.000.000	\$3.000.000
9	78	AAA0142YMCN	CONTRERAS CANSANCHO GRACIELA	52162650	\$22.000.000	\$3.000.000
10	85	AAA0156LKDE	MARTINEZ LIBERATO MARIA ANTONIA	39767451	\$22.000.000	\$3.000.000
11	89	AAA0156LKDE	CARDENAS MARTINEZ YULI CONSTANZIA	1022978602	\$22.000.000	\$3.000.000
12	92	AAA0156LKDE	CARDENAS MARTINEZ DILSA PAOLA PATRINO	1022972403	\$22.000.000	\$3.000.000
13	103	AAA0137NHVW	FIGUEROA JHON HUMBERTO	1022948104	\$22.000.000	\$3.000.000
14	173	AAA0137NZHX	GUZMAN VANEGAS FLOR ESMERALDA	1022936263	\$22.000.000	\$3.000.000
15	174	AAA0137NZNX	VANEGAS URETA FLOR ALBA	51722841	\$22.000.000	\$3.000.000

PM02-FO299-V2



N°	COD EXP	CHIP	NOMBRE POSTULANTE	DOCUMENTO POSTULANTE	TOPE MÁXIMO MEJORAMIENTO HABITACIONAL RURAL	TOPE MÁXIMO COMPONENTE SOSTENIBILIDAD
16	182	AAA0137N2EP	JUVENAL RAMIREZ TALIVA PEREZ	79815707	\$22.000.000	\$3.000.000
17	185	AAA0137NYP	CANCHON GLORIA YEFEL	53129305	\$22.000.000	\$3.000.000
18	186	AAA0137N2NX	VANEGAS URETA JULIO CESAR	80380600	\$22.000.000	\$3.000.000
19	188	AAA0137N5JH	MORFINA TELLEZ TERESA	39710770	\$22.000.000	\$3.000.000
20	199	AAA0137NYUJ	CAMARGO VARGAS CIAUDIA ROCIO	52285092	\$22.000.000	\$3.000.000
21	203	AAA0137NWHN	GONZALEZ RAMIREZ LISANJURO	80381104	\$22.000.000	\$3.000.000
22	226	AAA0156DIYX	GUTIERREZ VARGAS YESID LEONARDO	1022970120	\$22.000.000	\$3.000.000
23	261	AAA0137MDSK	ORTIZ BELTRAN ANSELMO	19053312	\$22.000.000	\$3.000.000
24	306	AAA0142XIB5	JOHN JAIRO MONSERRATE ESLAVA	80880194	\$22.000.000	\$3.000.000
25	310	AAA0142XIB5	MILENA ESLAVA MELO	39765854	\$22.000.000	\$3.000.000
26	322	AAA0142ZDE	URRUTIA MURCIA JEHNY ANDREA	1022972414	\$22.000.000	\$3.000.000
27	424	AAA0142ZDE	URRUTIA MURCIA EDWIN GENALDO	1022929449	\$22.000.000	\$3.000.000
28	425	AAA0143MUHY	MOLINA LUIS HERMES	79816188	\$22.000.000	\$3.000.000
29	427	AAA0142XYBR	MELO MELO ADELMO	80380210	\$22.000.000	\$3.000.000
30	429	AAA0143AKYX	GUERRERO CARDENAS RUBEN DARIO	1022936845	\$22.000.000	\$3.000.000
31	431	AAA0160FFKC	QUINTERO CONTRERAS ANA MELDA	1022967468	\$22.000.000	\$3.000.000

PM02-FO299-V2



N°	COD EXP	CHIP	NOMBRE POSTULANTE	DOCUMENTO POSTULANTE	TOPE MÁXIMO MEJORAMIENTO HABITACIONAL RURAL	TOPE MÁXIMO COMPONENTE SOSTENIBILIDAD
32	433	AAA0160FFKC	QUINTERO CONTRERAS LIZ DARY	52734507	\$22.000.000	\$3.000.000
33	434	AAA0143AKYX	GUERRERO ARIZA WILMAR	1022960042	\$22.000.000	\$3.000.000
34	442	AAA0142ZCJH	GUERRERO GAMBOA MARIA LAHNY	52288065	\$22.000.000	\$3.000.000
35	446	AAA0142ZUZM	CARDENAS MUÑOZ HIRCY ELIZABET	20476017	\$22.000.000	\$3.000.000
36	450	AAA0137MYHX	RODRIGUEZ HUERTAS JUAN CARLOS	79815801	\$22.000.000	\$3.000.000
37	451	AAA0137NKNN	BLANCO GONZALEZ FLOR ANGELA	52120762	\$22.000.000	\$3.000.000
38	456	AAA0137N8B5	AGUILAR GARCION EDUIN	80254040	\$22.000.000	\$3.000.000

Por lo anterior, se procederá con la elaboración de la resolución de asignación para treinta y ocho (38) hogares de la localidad de Usme.

10. Presentación de los expedientes no viables para notificación de no cumplimiento de requisitos del territorio priorizado de Usme

De acuerdo con la información suministrada y una vez validada por los delegados que hacen parte de la Mesa Técnica se tiene que dos (2) de los expedientes del territorio priorizado de Usme no cumple con los requisitos establecidos y se recomienda considerarlos no viables y continuar con el proceso de notificación:

N°	COD EXP	CHIP	NOMBRE POSTULANTE	DOCUMENTO POSTULANTE
1	10	AAA0137N1CN	RODRIGUEZ VANLGAS AURORA	21074916
2	77	AAA0142ZUZM	RODRIGUEZ CARDENAS UGIA ALEIDE	1022931457

PM02-FO299-V2



11. Observaciones y/o Conclusiones:

Se contó con la participación de los siguientes profesionales:
Diego Fernando Nauta (Componente SIG)
Jorge Mauricio Nuñez Cortes (Componente Técnico)

Se adjunta la matriz con el análisis resultante por cada uno de los expedientes, la cual es parte integral de la presente acta.

Registro fotográfico

Se adjunta registro fotográfico de la citada mesa el día 07 de septiembre de 2022 con el equipo delegado para la realización de la Mesa Técnica.

Imagen No. 1



PM02-FO299-V2



NOMBRE	CARGO / CONTRATO	CORREO	CELULAR / TELEFONO	FIRMA
Ginna Mercedes Toro Vallejos	Contratista	gina.toro@habitabogota.gov.co	3184325273	<i>Ginna M. Toro V.</i>
Javier Oswaldo Mora Talero.	Contratista	javier.mora@habitabogota.gov.co	3107661747	<i>Javier Mora</i>
María Fernanda Coral Fernández	Contratista	maria.coral@habitabogota.gov.co	3188694908	<i>Maria Coral</i>
María Alejandra Rodríguez Sánchez	Contratista	maria.rodriguez@habitabogota.gov.co	3014830268	<i>Maria Alejandra Rodríguez</i>
Leidy Camila Espinosa Sánchez	Contratista	leidy.c.espinosa@habitabogota.gov.co	3043807645	<i>Leidy Camila S</i>
Lina María Ramírez Piórez	Contratista	lina.ramirez@habitabogota.gov.co	3045776868	<i>Lina María Ramírez</i>
Edson Martínez Baena	Subdirector de Operaciones	Edson.martinez@habitabogota.gov.co	3004077051	<i>Edson Martínez</i>

Revisó: Ginna Mercedes Toro Vallejos, Contratista Subdirección de Operaciones, Secretaría Distrital del Hábitat
Revisó: Edson Martínez Baena, Subdirector de Operaciones, Secretaría Distrital del Hábitat

PM02-FO299-V2

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABILITACIÓN		LISTADO DE ASISTENCIA													
TEMA: REUNIÓN MESA TÉCNICA AL II		TEMA: REUNIÓN MESA TÉCNICA N. 11													
Fecha: 07		Fecha: 07													
Hora:		Hora:													
No.	Nombre y Apellido	Entidad - Área	Vinculación			Cargo					Dependencia		Teléfono	Firma	
			Cooperativa	Protección Civil	Protección Civil	Protección Civil	Protección Civil	Protección Civil	Protección Civil	Protección Civil	Protección Civil	Protección Civil			Protección Civil
1	Carolina Acosta	SDHT-50													
2	Ammy Mora Tancara	SDHT-50													
3	Santiago Hernández G.	SDHT-50													
4	Lucas Camilo Ouelina N.	SDHT-50													



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABILITACIÓN		LISTADO DE ASISTENCIA													
TEMA: REUNIÓN MESA TÉCNICA N. 11		TEMA: REUNIÓN MESA TÉCNICA N. 11													
Fecha: 07		Fecha: 07													
Hora:		Hora:													
No.	Nombre y Apellido	Entidad - Área	Vinculación			Cargo					Dependencia		Teléfono	Firma	
			Cooperativa	Protección Civil	Protección Civil	Protección Civil	Protección Civil	Protección Civil	Protección Civil	Protección Civil	Protección Civil	Protección Civil			
1	Roberto Rodríguez	SO-SOHT													
2	Yelson Barrios	SO-DPHT													
3	Isabella Dorado	SO-DPHT													
4	Jana María Ramírez	SDHT-50													
5	Ledy Caba Espinosa S.	SDHT-30													
6	Jorge Mauricio Aragón	SDHT-50													
7	Luis Fernando Nieto	SDHT-50													
8	Maria Fernanda Canal F.	SDHT-50													
9	Lina Fernanda Male R.	SDHT-50													
10	Walter Mora Tapero	SDHT-50													
11	Giulia M. Polo V.	SDHT-50													
12	Juan Aparicio Canal	SDHT-50													
13	Lenin Delia Pardo	SDHT-50													
14	Diego Ochoa	SDHT-50													
15	Edson Ibarra B.	SDHT-50													

